

DICTAMEN QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS DEFINITIVAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS 25 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha veintidós de marzo del dos mil diecinueve se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 585, por el que se reformó la Fracción III, del Artículo 54, quedando como requisito tener dieciocho años o más para poder ser designada o designado a los cargos de Presidencia, Consejería y Secretaría de un Consejo Distrital o Municipal.
- II. El día once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID 19, por el número de casos de contagios y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
- III. El 23 de marzo de 2020, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- IV. El treinta de mayo del dos mil veinte, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado los decretos 1505, 1506, 1507, y 1511, por el que reformaron y adicionaron diversas disposiciones en materia electoral. En la misma fecha se publicó el Decreto 1515, mediante el cual reforma el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto 633, publicado el tres de junio del dos mil diecisiete, por el que se creó la LIPEEO, y se ordena por única ocasión, declarar el inicio del Proceso Electoral Local, dentro de los primeros cinco días del mes de diciembre del dos mil veinte.
- V. Con fecha diez de noviembre del dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto aprobó el Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.
- VI. Con fecha diez de noviembre del dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto aprobó mediante Acuerdo IEEPCO-CG-29/2020, el Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- VII. Con fecha uno de diciembre del dos mil veinte, en Sesión Especial, el Consejo General del Instituto emitió la declaratoria formal de inicio de actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- VIII. Con fecha diez de noviembre del dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEEPCO-CG-30/2020, por el que se aprobaron las convocatorias

para la designación de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales que fungirán durante el proceso electoral ordinario 2020-2021, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

- IX.** Con fecha diez de diciembre del dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto aprobó el acuerdo IEEPCO-CG-46/2020, por el que se modificaron los plazos de las convocatorias para integrar los 25 Consejos Distritales Electorales y los 153 Consejos Municipales Electorales que fungirán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

- X.** Con fecha veinticuatro de diciembre del dos mil veinte, la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con INE, mediante acuerdo, IEEPCO-COCEVINE-005/2020, aprobaron los criterios generales para la emisión de los exámenes de conocimientos a aplicar a las personas aspirantes para integrar los 25 Consejos Distritales y 153 Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

- XI.** Con fecha treinta de diciembre del dos mil veinte, esta Comisión aprobó el Acuerdo IEEPCO-COCEVINE-006/2020, por el que se aprobó la modificación del método y la ampliación de los plazos establecidos en la base décima, de la revisión del cumplimiento de los requisitos y cotejo documental, de la Convocatoria para integrar los 25 Consejos Distritales Electorales y los 153 Consejos Municipales Electorales que fungirán en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

- XII.** Con fecha cinco de enero del dos mil veintiuno, la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con INE, mediante Acuerdo IEEPCO-COCEVINE-007/2021, aprobaron la modificación de los plazos de las convocatorias para integrar los 25 Consejos Distritales Electorales y los 153 Consejos Municipales Electorales que fungirán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

- XIII.** Con fecha quince de enero del dos mil veintiuno el Consejo General de este Instituto, aprobó el acuerdo IEEPCO-CG-07/2021, por el que se emitieron segundas convocatorias para integrar los 25 Consejos Distritales y los 153 Consejos Municipales Electorales que fungirán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

CONSIDERANDO

- 1.** De conformidad con el Artículo 114 TER, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, los artículos 5, 9 y 30 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y del Estado de Oaxaca, el Instituto Estatal, es un organismo público autónomo local de carácter permanente, profesional en su

desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral, que rige sus funciones por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad.

2. En los artículos 20, 21, 22 y 23, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se establece el procedimiento de designación de consejeros electorales distritales y municipales de los organismos públicos locales, a cargo del Organismo Superior de Dirección del Organismo Público Local.
3. En cumplimiento al Reglamento aprobado por este Instituto y conforme a las bases establecidas en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante acuerdo número IEEPCO-CG-30/2020, por el que se aprobaron las convocatorias para la designación de las y los integrantes de los consejos distritales y municipales electorales que fungirán durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, se establecieron las siguientes etapas:
 - I. Registro de las personas aspirantes;
 - II. Examen de conocimientos;
 - III. Revisión del cumplimiento de los requisitos y cotejo documental;
 - IV. Valoración curricular;
 - V. Integración y envío de expedientes al Consejo General del IEEPCO;
 - VI. Entrevista;
 - VII. Elaboración y observación de las listas de propuestas;
 - VIII. Integración y aprobación de las propuestas de la Comisión;
 - IX. Aprobación de las propuestas definitivas y designación de las y los integrantes de los órganos desconcentrados por el Consejo General del IEEPCO.
4. En ejercicio de la facultad concedida en el Artículo 26 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, por el que el Consejo General puede modificar algún plazo dentro del calendario establecido para el mismo proceso, si a su juicio, existe imposibilidad material para su cumplimiento, y no se afecta con ello el desarrollo del proceso electoral, y tomando en consideración los datos proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, se concluyó que al cierre de la etapa de registro de las y los candidatos que aspiran a integrar los órganos desconcentrados, el número de aspirantes no era suficiente para la debida integración, por lo que, el Consejo General determinó el diez de diciembre de 2020, ampliar el plazo de registro de las personas aspirantes, y consecuentemente, el de las etapas subsecuentes.

Conforme a la modificación de plazos referida, la etapa de registro de las personas aspirantes transcurrió del 11 de noviembre al 18 de diciembre del dos mil veinte, asimismo, y las subsecuentes etapas transcurrieron en los siguientes términos:

- Publicación de las listas de aspirantes acreditados, fecha y hora de aplicación del examen: 23 de diciembre del 2020
- Examen de conocimiento: 27 de diciembre del 2020
- Publicación de la lista de personas aprobadas: 28 de diciembre del 2020

Así mismo, la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral, con fecha cinco de enero del dos mil veintiuno, modificó los plazos de la Primera Convocatoria, derivado del semáforo epidemiológico, ante el incremento de casos de COVID-19, por lo que se modificaron los plazos y formas del cotejo documental, a efecto de que la referida etapa se desahogara mediante el uso de las tecnologías de la información y salvaguardar el derecho a la salud del funcionariado electoral y la ciudadanía en general, por lo que las siguientes etapas transcurrieron en los siguientes plazos:

- Revisión de requisitos y cotejo documental: 15 de enero del 2021
- Publicación de aspirantes que pasan a la siguiente etapa: 16 al 17 de enero del 2021
- Valoración Curricular: 18 de enero del 2021
- Integración de expedientes de las personas aprobadas: 20 al 21 de enero del 2021.
- Envío de expedientes al Consejo General: 23 de enero del 2021.
- Entrevistas: 25 al 30 de enero del 2021
- Integración de las listas de propuestas: 01 al 03 de febrero del 2021.
- Publicación de las listas de propuestas: 04 de febrero del 2021.
- Observaciones de los partidos políticos a las listas de propuestas: 05 al 06 de febrero del 2021

A pesar de la ampliación de plazos de la Primera Convocatoria, únicamente se logró un número de 296 personas que concluyeron las etapas registro de las personas aspirantes, examen de conocimientos, revisión del cumplimiento de requisitos y cotejo documental, y valoración curricular, por lo que el Consejo General, mediante acuerdo aprobó la emisión de la Segunda Convocatoria, en la que se establecieron las etapas y fechas siguientes:

- Registro de las personas aspirantes: 16 al 21 de enero del 2021
- Publicación de las listas de aspirantes acreditados, fecha y fecha y hora de aplicación del examen: 22 de enero del 2021
- Examen de conocimiento: 24 de enero del 2021
- Publicación de la lista de personas aprobadas: 25 de enero del 2021
- Revisión de requisitos y cotejo documental: 26 de enero del 2021

- Publicación de aspirantes que pasan a la siguiente etapa: 28 de enero del 2021
- Valoración Curricular: 29 de enero del 2021
- Integración de expedientes de las personas aprobadas: 30 de enero del 2021.
- Envío de expedientes al Consejo General: 31 de enero del 2021.
- Entrevistas: 01 al 03 de febrero del 2021
- Integración de las listas de propuestas: 04 de febrero del 2021.
- Publicación de las listas de propuestas: 05 de febrero del 2021.
- Observaciones de los partidos políticos a las listas de propuestas: 06 de febrero del 2021

Resulta importante mencionar que la primera y la segunda convocatoria para la integración y selección de las personas a integrar los 25 Consejos Distritales Electorales se empataron las fechas a partir de las siguientes etapas:

- Integración de las propuestas de la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE: 07 al 10 de febrero del 2021.

5. REGISTRO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas aspirantes se registraron en línea, desde el sistema de registro, donde cargaron la documentación requerida, al finalizar esta etapa, se contó con un total de **1049** solicitudes de registro de personas aspirantes para integrar los veinticinco Consejos Distritales Electorales (de la primera y segunda convocatoria); **813 personas** concluyeron el proceso de registro en línea, distribuyéndose en **367 mujeres** y **446 hombres**.

Lo anterior, se detalla en la siguiente tabla:

CONVOCATORIA	REGISTROS				FINALIZADOS			
	MUJERES	HOMBRES	OTRO	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	OTRO	TOTAL
1a DISTRITALES	368	396		764	273	316		589
2a DISTRITALES	122	163		285	94	130		224
TOTAL FINAL								813

6. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

En cumplimiento a la BASE NOVENA, numeral 2, de las convocatorias emitidas, el Órgano encargado de diseñar el examen y elaborar los reactivos a aplicarse fue la Secretaría Ejecutiva.

El examen que se conformó de dos módulos: competencias básicas y técnico electoral. El examen estuvo integrado por 80 reactivos de opción múltiple, equivalente hasta al 60% del total de la calificación final.

Los días 26 de diciembre del 2020 y 23 de enero del 2021, se programaron exámenes de prueba para las personas aspirantes a integrar los Consejos Distritales. La Unidad Técnica de Servicios de Informática y Documentación, notificó vía correo electrónico, a las personas acreditadas los códigos de ingreso requeridos para la presentación de la prueba y del examen de conocimientos; asimismo, se compartió el instructivo de uso que explicaba los requerimientos técnicos de los equipos de cómputo, las indicaciones para descargar el software y las instrucciones para presentar el examen en la fecha y hora programada.

Los días 27 de diciembre del 2020 y 24 de enero del 2021, se aplicaron los exámenes de conocimientos a las personas aspirantes; los horarios fueron publicados en el portal de Internet, gaceta electoral y los estrados del IEEPCO.

El examen de conocimientos de la Primera Convocatoria tuvo una asistencia de 378 participantes de 507 personas registradas, lo que representó un 74% de participación y, en la Segunda Convocatoria, una asistencia de 177 participantes de 224, lo que representó un 79 % de participación.

Haciendo hincapié que a efecto de garantizar el acceso al examen de las personas que no contaban con un equipo de cómputo y/o acceso a internet se habilitaron sedes alternas en el Instituto Tecnológico de Oaxaca y en las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional con sedes de San Juan Bautista Tuxtepec, Teotitlán de Flores Magón, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Ciudad Ixtepec, Puerto Escondido (San Pedro Mixtepec) y Miahuatlán de Porfirio Díaz.

Del total de **813** personas aspirantes acreditadas que finalizaron el registro y cumplieron con los requisitos constitucionales y legales establecidos. **473** personas aprobaron el examen de las cuales **196 son** mujeres y **277** hombres. A continuación se presenta el desglose.

CONVOCATORIA	CONVOCADOS A EXAMEN				APROBADOS			
	MUJERES	HOMBRES	OTRO	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	OTRO	TOTAL
1a DISTRITALES	226	269		495	127	169		296
2a DISTRITALES	94	130		224	69	108		177
								473

Los resultados de los exámenes fueron publicados en la gaceta electoral, pagina institucional y páginas de redes sociales del Instituto en las fechas 28 de diciembre del 2020 y el 25 de enero del 2021

7. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y COTEJO DOCUMENTAL

En términos de la Base Décima de la Convocatoria, la Secretaría Ejecutiva coordinó la revisión de requisitos y cotejo documental de las personas aspirantes con el apoyo de las direcciones ejecutivas, misma actividad se realizó desde la plataforma zoom y con el sistema de registro en línea.

Con fecha 18, 19 y 26 de enero del 2021, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, con el apoyo de las demás áreas del Instituto, dio cumplimiento a la revisión y verificación de los requisitos constitucionales de las personas aspirantes, de conformidad con las Bases Quinta, Sexta y Séptima de las convocatorias, la verificación de los requisitos e integración de expedientes se realizó en modalidad virtual, quedando como sigue:

REQUISITOS	VALORACIÓN
a) Ser mexicano o mexicana por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.	Se acreditó el requisito con la presentación de documentación fehaciente, consistente en copias del acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía vigente.
b) Tener residencia en el distrito o municipio de que se trate, de cuando menos dos años anteriores a la fecha de su encargo	Se comprobó el requisito con la exhibición del comprobante de domicilio, y la manifestación expresa en la solicitud de registro como aspirante, misma que se fundamenta en los artículos 53 al 59 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, en que se establecen los requisitos que deben cumplir los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales.
c) Tener dieciocho años de edad o más	El requisito se acredita con la presentación del acta de nacimiento, así como con la expresión manifiesta en la solicitud de registro como aspirante, misma que se fundamenta en los artículos 53 al 59 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, en que se establecen los requisitos que deben cumplir los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales.

d) Contar con conocimientos para el desempeño de sus funciones.	Son elementos de acreditación, los certificados de estudios, comprobantes laborales o de participación en actividades electorales, publicaciones, u otros documentos con valor curricular o que permitan identificar que los aspirantes cuentan con conocimientos para el desempeño de sus funciones.
e) No haber sido registrada o registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular, ni ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los tres años inmediatos anteriores a la designación.	Se acredita mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en que manifiesta el cumplimiento de este y otros requisitos.
f) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Se acredita mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en que manifiesta el cumplimiento de este y otros requisitos.
g) No exceder los límites establecidos en el artículo 55, numeral 1 de la LIPEEO	Nombramiento y los registros de los archivos del Instituto.
h) No desempeñar cargo de servidora o servidor público con mando medio superior federal, estatal o municipal ni de los poderes legislativo y judicial federal estatal, a menos que se separe del cargo un año antes del día de la designación.	Se acredita mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en que manifiesta el cumplimiento de este y otros requisitos.
i) No haber sido sancionada o sancionado por violencia política contra las mujeres en razón de género;	Se acredita mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en que manifiesta el cumplimiento de este y otros requisitos.
j) No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la	Se acredita mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en que manifiesta el cumplimiento de este y otros requisitos.

libertad sexual o la intimidad corporal	
k) . No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atente contra las obligaciones alimentarias, salvo que se acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuenten con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios;	Se acredita mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en que manifiesta el cumplimiento de este y otros requisitos.
l) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.	Se acredita mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en que manifiesta el cumplimiento de este y otros requisitos.

Un total de 463 personas aspirantes (189 mujeres y 274 hombres) cumplieron con los requisitos y cotejo documental, como se muestra en la siguiente tabla:

CONVOCATORIAS	MUJERES	HOMBRES	OTRO	TOTAL
1ª. DISTRITAL	121	167		288
2ª. DISTRITAL	68	107		175
				463

8. VALORACIÓN CURRICULAR

Del 18 al 19 y el 29 de enero del 2021, de conformidad con la primera y segunda convocatoria, se realizó la valoración curricular de las personas aspirantes, considerando los criterios de experiencias en materia electoral, trayectoria laboral, y profesional, participación ciudadana o comunitaria y grado académico que garantizarán la imparcialidad, independencia y profesionalismo; el puntaje final de la evaluación curricular, fue la suma de los puntos que se detallan:

Valoración curricular

Criterio	Puntos	Porcentaje
Experiencia en materia electoral	12	4.00 %
Trayectoria laboral y Profesional	10	3.33%
Participación Ciudadana o Comunitaria	4	1.33%
Grado académico	4	1.33%
Total	30	10 %

9. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y ENVÍO DE LOS EXPEDIENTES AL CONSEJO GENERAL

De conformidad con la Base Décima Tercera del Procedimiento para la selección e integración de las personas a integrar los 25 consejos distritales, los días 23 y 31 de enero del 2021, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, integró en el Sistema de Registro de Consejos Distritales y Municipales del Instituto, 463 expedientes digitales en cumplimiento a las bases décima tercera de la primera y segunda convocatoria, para consulta y revisión de las consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto.

10. ENTREVISTAS

La etapa de entrevistas se desahogó por las consejeras y consejeros electorales y la Presidencia del Consejo General, se llevaron a cabo del 25 al 30 de enero del 2021 y del 01 al 03 de febrero (primera y segunda convocatoria) que se emitieron para la selección e integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, mismas que se realizaron por la plataforma zoom, desde el domicilio de los sustentantes y para el caso de las personas aspirantes que no contaban con equipos de cómputos y acceso a internet, se habilitaron espacios en las Juntas Distritales del Instituto Nacional con sedes de San Juan Bautista Tuxtepec, Teotitlán de Flores Magón, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Ciudad Ixtepec, Puerto Escondido (San Pedro Mixtepec) y Miahuatlán de Porfirio Díaz

La lista de las y los aspirantes convocados a la realización de la etapa de entrevista, consideró la organización y desahogo de las mismas en grupos de trabajo integrados por las y los Consejeros Electorales, asimismo, se programaron cada 20 minutos e implementó un esquema de turnos para hacer más eficiente la realización de esta etapa y aprovechar los horarios de esta actividad, como enseguida se detalla en las tablas siguientes, las cuales reportan la fecha, turnos, grupos, y espacios donde se celebraron las entrevistas de las y los aspirantes, así como la integración de cada grupo de entrevistadores.

Del 25 al 30 de enero del 2021

EQUIPO 1	EQUIPO 2	EQUIPO 3
DE 9:00 A 15:40 HORAS		
Maestra Nayma Enríquez Estrada	Maestra Carmelita Sibaja Ochoa	Maestra Zaira Alhelí Hipólito López
Licenciado Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez	Licenciada Jessica Jazibe Hernández García	Mtro. Alejandro Carrasco Sampedro

01 DE FEBRERO DEL 2021		
GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
DE 9:00 A 15:40 HORAS		
Maestra Nayma Enríquez Estrada	Maestra Carmelita Sibaja Ochoa	Maestra Zaira Alhelí Hipólito López
Licenciado Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez	Licenciada Jessica Jazibe Hernández García	Maestro Alejandro Carrasco Sampedro

02 DE FEBRERO DEL 2021		
GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
10:00 A 16:40 HORAS	9:00 A 15:00 HORAS	
Maestra Nayma Enríquez Estrada	Maestra Carmelita Sibaja Ochoa	Maestra Zaira Alhelí Hipólito López
Licenciado Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez	Licenciada Jessica Jazibe Hernández García	Maestro Alejandro Carrasco Sampedro

03 DE FEBRERO DEL 2021		
GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
10:00 A 16:40 HORAS	9:00 A 15:00 HORAS	
Maestra Carmelita Sibaja Ochoa	Maestra Carmelita Sibaja Ochoa	Maestra Zaira Alhelí Hipólito López
Licenciada Jessica Jazibe Hernández García	Licenciada Jessica Jazibe Hernández García	Maestro Alejandro Carrasco Sampedro

Es importante señalar que el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se integró de manera alternada a los diferentes grupos que realizaron las entrevistas

Durante el desarrollo de las entrevistas a las y los aspirantes, se tomaron como criterios de calificación los siguientes:

1. Apego a los principios rectores
2. Idoneidad en el cargo

Este último, se conformó de la valoración de aptitudes en liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad de las personas aspirantes.

Tales apreciaciones, recibieron en conjunto una calificación máxima global equivalente hasta el 30% de la evaluación final, y fueron asentadas en cédulas de entrevista individuales.

Al finalizar esta etapa de la convocatoria, se contó con la participación de **460 personas** aspirantes que acudieron, de los cuales **188** son mujeres **y 272** son hombres; enseguida se presenta la desagregación total por género.

CONVOCADOS					ASISTIERON			
CONVOCATORIAS	MUJ	HOM	OTRO	TOTAL	MUJ	HOM	OTRO	TOTAL
1ª. DISTRITAL	121	167		288	120	166		286
2ª. DISTRITAL	68	107		175	68	106		174
Total								460

11. ELABORACIÓN Y OBSERVACIÓN DE LAS LISTAS DE PROPUESTAS

Conforme a la BASE DÉCIMA QUINTA de la Convocatoria, del 01 al 04 de febrero del 2021, se integraron las listas de propuestas con las personas aspirantes que cubrieron las etapas previas, mismas listas que se publicaron en la gaceta electoral, estrados y página institucional del Instituto.

Mediante oficio suscrito por la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral y por instrucciones del Secretario Ejecutivo del Instituto, se realizó la notificación respectiva a las representaciones de los partidos políticos locales y nacionales con registro y acreditados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con el objeto de que, en el plazo del 05 al 07 de febrero realizaran la observaciones y comentarios que consideraran convenientes respecto de cada uno de las y los aspirantes.

En relación con lo señalado en el párrafo anterior, no se realizaron observaciones a las listas de propuesta notificadas a las representaciones de los Partidos Políticos.

Resulta importante señalar que, por mandato legal, las observaciones que formulen los partidos políticos deben acompañarse de los elementos objetivos que sustenten o corroboren las afirmaciones presentadas; es decir, que requieren de la presentación de medios de prueba que permitan tener por acreditado de manera objetiva la inobservancia de alguno de los requisitos previstos en la convocatoria y normativa que la fundamenta.

Incluso, cuando se trata de observaciones en las que se aduce el incumplimiento al perfil que deben tener los integrantes de los Consejos Distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, la carga de la prueba corresponde a quienes afirman que no se satisfacen.

Al respecto, resultan orientadoras la jurisprudencia 17/2001 y la tesis LXXVI/2001, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyos rubros y textos se transcriben:

MODO HONESTO DE VIVIR. CARGA Y CALIDAD DE LA PRUEBA PARA ACREDITAR QUE NO SE CUMPLE CON EL REQUISITO CONSTITUCIONAL.- *El requisito de tener “modo honesto de vivir”, para los efectos de la elegibilidad, constituye una presunción juris tantum, pues mientras no se demuestre lo contrario se presume su cumplimiento. Por tanto, para desvirtuarla, es al accionante al que corresponde la carga procesal de acreditar que el candidato cuyo registro impugnó, no tiene “un modo honesto de vivir” ya que quien goza de una presunción a su favor no tiene que probar, en tanto que, quien se pronuncia contra la misma debe acreditar su dicho, con datos objetivos que denoten que el candidato cuestionado carece de las cualidades antes mencionadas.*

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-332/2000. Partido de la Revolución Democrática. 9 de septiembre de 2000. Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-440/2000 y acumulado. Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática. 15 de noviembre de 2000. Unanimidad de 6 votos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-020/2001. Daniel Ulloa Valenzuela. 8 de junio de 2001. Unanimidad de votos. La Sala Superior en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil uno, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 21 y 22.

ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN.- *En las Constituciones Federal y locales, así como en las legislaciones electorales respectivas, tratándose de la elegibilidad de los candidatos*

a cargos de elección popular, generalmente, se exigen algunos requisitos que son de carácter positivo y otros que están formulados en sentido negativo; ejemplo de los primeros son: 1. ser ciudadano mexicano por nacimiento; 2. tener una edad determinada; 3. ser originario del Estado o Municipio en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses, etcétera; en cuanto a los de carácter negativo podrían ser, verbigracia: a) no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto; b) no tener empleo, cargo o comisión de la Federación, del Estado o Municipio, a menos que se separe del mismo noventa días antes de la elección; c) no tener mando de policía; d) no ser miembro de alguna corporación de seguridad pública, etcétera. Los requisitos de carácter positivo, en términos generales, deben ser acreditados por los propios candidatos y partidos políticos que los postulen, mediante la exhibición de los documentos atinentes; en cambio, por lo que se refiere a los requisitos de carácter negativo, en principio, debe presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos. Consecuentemente, corresponderá a quien afirme que no se satisface alguno de estos requisitos el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-160/2001 y acumulado. Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática. 30 de agosto de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Alfonsina Berta Navarro Hidalgo. Secretario: Jacob Troncoso Ávila.

La Sala Superior en sesión celebrada el quince de noviembre de dos mil uno, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 64 y 65.

Lo anterior tiene sentido, dado que en el procedimiento de designación se encuentran involucrados derechos fundamentales de las y los aspirantes, como lo es el relativo a tener derecho a las funciones públicas del país, incluidas las electorales, teniendo las calidades que la ley establezca; de ahí que la restricción de su ejercicio por parte de la autoridad administrativa no pueda sustentarse a través de simples apreciaciones o aspectos subjetivos.

Asumir una posición contraria, implicaría dejar de reconocer el mandato establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que impone a todas las autoridades proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas.

12. INTEGRACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

De conformidad con la BASE DECIMA SEXTA de la Convocatoria, las Consejeras y Consejeros electorales integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral a instancia de la de la

misma, se reunieron con el Consejero Presidente del Consejo General y la totalidad de los Consejeros y Consejeras Electorales, el Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo de Organización y Capacitación Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para integrar las listas de propuestas de aspirantes a integrar los 25 Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

13. APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEFINITIVAS Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL IEEPCO

Acorde a lo señalado en la BASE DÉCIMA SÉPTIMA de la convocatoria, corresponde a la integración de las propuestas definitivas, mismas que deben conformarse del 24 al 27 de febrero de 2021 y ser sometidas a la consideración del Consejo General para la designación de los integrantes de cada uno de los 25 Consejos Distritales, a más tardar el 27 de febrero de 2021.

Ante el cúmulo de aspirantes que pueden ser considerados como aptos para integrar alguno de los 25 Consejos Distritales Electorales, es necesario determinar quiénes resultan ser idóneos e idóneas para cada cargo.

Para ello, se toma en cuenta que únicamente pueden ser designados diez aspirantes para integrar cada Consejo Distrital Electoral, ello conforme al artículo 53, numeral 3, de la Ley de Instituciones Políticas y Electorales del Estado de Oaxaca, que dispone que cada órgano desconcentrado funcionará con una consejera o consejero presidente, cuatro consejeras o consejeros electorales propietarios, cuatro suplentes y, una secretaria o secretario del consejo.

Para que el Consejo General proceda tras la aprobación de este dictamen a la designación de las y los integrantes, se procede a estudiar la lista de aspirantes organizada por Distrito Electoral que fue integrada por la Comisión, así como las observaciones que fueron presentadas por los partidos políticos.

Dicho esto, en la selección de las propuestas definitivas de aspirantes se toman en consideración, los criterios orientadores de confirmad con el artículo 22 del Reglamento de Elecciones del INE, así como el artículo 7, numeral 3 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mismos que establecen:

- a) Idoneidad;
- b) Compromiso democrático;
- c) Paridad de género;

- d) Profesionalismo y prestigio público;
- e) Pluralidad cultural de la entidad;
- f) Conocimiento de la materia electoral;
- g) Objetividad e imparcialidad y
- h) Participación comunitaria o ciudadana

En concordancia con lo anterior, el artículo 9 numeral 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, expone que en la valoración de los criterios se atenderá lo siguiente:

- a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, para ello resultan orientadoras la jurisprudencia 4/2019 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto se transcriben

PARIDAD DE GÉNERO. ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA SU CUMPLIMIENTO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A TRAVÉS DE UNA COALICIÓN.- *De una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, Base I, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, párrafo 1, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; 232, párrafo 3, y 233, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 25, párrafo 1, inciso r), y 88 de la Ley General de Partidos Políticos, se derivan los siguientes estándares mínimos para el cumplimiento del mandato constitucional de paridad de género por los partidos políticos cuando contienden mediante una coalición: 1. Cada partido debe observarlo en la totalidad de sus postulaciones y su verificación debe hacerse en lo individual; 2. Las coaliciones deben cumplir también con el mandato de paridad en todas sus postulaciones; y 3. Debe considerarse el tipo de coalición para definir la manera de cumplir con el mandato de paridad. De esta manera, tratándose de una coalición flexible o parcial se debe observar lo siguiente: i. La coalición debe presentar sus candidaturas paritariamente, para lo cual no es necesario exigir que cada uno de los partidos políticos registre el mismo número de mujeres y hombres en las postulaciones que le corresponden dentro de la asociación; y ii. Los partidos coaligados deben presentar de manera paritaria la totalidad de sus candidaturas, lo que implica que la suma de las que se presentan a través de la coalición y de forma individual resulte al menos la mitad de mujeres. Por otra parte, en el supuesto de una coalición total, cada partido coaligado debe postular de manera paritaria las candidaturas que le*

corresponden al interior de la asociación, pues esta es la única manera de cumplir con el mandato de postulación paritaria en lo individual.

- b)** Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital, provienen de una diversidad de contextos locales.
- c)** Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.
- d)** Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.
- e)** Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

En tanto, que el artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las y los Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, expone la consideración adicional de los criterios de:

- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Participación comunitaria o ciudadana, como la expresión del interés y compromiso por ser parte activa de la vida comunitaria.
- i) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo texto y rubro se transcribe:

CONSEJEROS ELECTORALES. PARA SU DESIGNACIÓN DEBEN OBSERVARSE LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS Y SIMILARES).- *De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 77 y 81 del código electoral local, se advierte que la función de las autoridades electorales se rige por los principios de independencia, objetividad e imparcialidad; de ahí que las designaciones de quienes las integren deben recaer en ciudadanos que, bajo las reglas generales de la prueba, demuestren, aun presuncionalmente, que cumplen tales cualidades, con el objeto de obtener mayor certeza de que se conducirán con base en el estudio objetivo del caso y la aplicación imparcial de la norma, sin permitir que su conducta o decisión sea influida por factores externos o internos, que impliquen la inobservancia de esos principios.*

Cuarta Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-25/2007.—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas.—28 de marzo de 2007.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Disidente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: Ernesto Camacho Ochoa, Sergio Arturo Guerrero Olvera, Eduardo Hernández Sánchez y Claudia Pastor Badilla.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-18/2008 y acumulado.—Actores: Partido del Trabajo y otro.—Autoridad responsable: Congreso del Estado de Durango.—16 de abril de 2008.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Manuel González Oropeza.—Secretario: Carlos Vargas Baca.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-1/2010.—Actor: Jorge Luis Benito Guerrero.—Autoridad responsable: Dirección de Organización Electoral de la Dirección General del Instituto Electoral del Estado de Puebla.—17 de febrero de 2010.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: María de Carmen Alanís Figueroa.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Manuel González Oropeza.—Secretario: Carlos Vargas Baca.

En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género y una composición multidisciplinaria, así como multicultural, y de manera relevante, la protección más amplia de los derechos humanos de cada aspirante y el pleno reconocimiento de su dignidad.

En atención al marco normativo referido en los párrafos inmediatos anteriores, se elaboraron las propuestas definitivas de las y los aspirantes a integrar los Consejos Distritales Electorales. Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en el 38, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y en la Convocatoria para Integrar los Consejos Distritales Electorales, una vez que se ha dado cuenta de cada una de las etapas que conforman el proceso de selección y designación de las y los integrantes de los 25 Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se presenta el análisis integral por Distrito Electoral, conformado por las valoraciones individuales de las y los aspirantes que integran las propuestas definitivas.

Como podrá observarse, de la propuesta de integración de los 25 Consejos Distritales, **12** de ellos son encabezados por una persona del sexo masculino, en tanto que **13** de ellos son encabezados por personas del sexo femenino, cumpliéndose así con el principio de paridad de género en su vertiente horizontal. De igual manera es de destacarse que en la integración total de los 25 organismos desconcentrados existen 120 personas del sexo masculino y 120 personas del sexo femenino.

Expuesto lo anterior, se procede al análisis de idoneidad que de cada órgano desconcentrado se realiza, para efecto de concretar en los siguientes apartados la justificación, así como los elementos que sostienen cada una de las 25 propuestas de integración en los términos siguientes:

Es importante hacer notar que en los 25 Consejos Distritales, la comisión que suscribe el presente proyecto considera importante resaltar que las personas propuestas como consejeros y consejeras electorales suplentes, están agrupadas en una lista general de suplentes, de tal manera que no se corresponden con algún consejero propietario en específico y están listadas de acuerdo a un orden de prelación; por lo que ante la eventualidad de la renuncia o ausencia de algún consejero propietario, este deberá ser sustituido con el suplente enlistado en primer lugar, recorriéndose en su caso dicha lista general de suplentes en caso de que algún suplente no acepte fungir como propietario.

ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Distrital Electoral de **Acatlán de Pérez Figueroa** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. BELTRAN CABRERA ROBERTO

Tiene conocimientos en Contabilidad, mismos que acreditada en el sistema medio superior, toda vez que aprobó de manera satisfactoria todas y cada una de las materias de acuerdo al plan de estudios del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, está certificado por la Escuela Náutica Mercante “CAP. ALT. FERNANDO SILICEO Y TORRES” al haber tomado el curso de Seguridad en Plataformas y Barcazas; además, destaca que cuenta con experiencia electoral; lo anterior está respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente, por haber participado en diferentes procesos electorales federales y locales, en los cuales se desempeñó como: Capacitador-Asistente Electoral en

el Proceso Electoral Federal 2005-2006, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Ixcatlán, Oaxaca, en el Proceso Electoral 2007, Coordinador Electoral en el Proceso Ordinario 2007 para la Elección de Diputados Locales, Coordinador Electoral en el Proceso 2010, Coordinador de Organización Electoral en el Proceso 2013; participó como Capacitador Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Proceso Electoral 2014-2015, Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital de Acatlán de Pérez Figueroa en los Procesos Electorales 2015-2016 y 2017-2018, además de su participación en el Taller “Participación Política de las Mujeres en México y Oaxaca” impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, participativa, motivada y apegada a los principios rectores de la función electoral, así mismo destaca su liderazgo y capacidad para trabajar en equipo, mismo que cuenta con profesionalismo e integridad suficiente para desempeñar el cargo, aunando de que puede trabajar bajo presión, motivado por su vocación de servicio e inspiración por la materia electoral, derivado de sus experiencias obtenidas en diversos procesos electorales ha desarrollado la habilidad para privilegiar el diálogo y la negociación, para poder contribuir a la democracia del estado, es importante destacar que es originario y vecino de dicho distrito, por lo que conoce la orografía del Distrito Electoral, las rutas y medios de comunicación de cada uno de los municipios que lo integran. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar su liderazgo, buena comunicación y su habilidad para trabajar en equipo, herramientas esenciales para resolver los diferentes problemas que se presenten antes, durante y después del proceso electoral. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en los diferentes procesos electorales locales y federales en los que ha sido participe, así como en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como enumerador, jefe de entrevistadores, supervisor de entrevistadores, responsable de área geoestadística básica, trayectoria que le fue reconocida por dicho Instituto, al ser responsable de área en el “II Conteo de Población y Vivienda 2005, por su actividad docente al impartir las materias de matemáticas, español, ciencias sociales ciencias naturales y educación cívica en la escuela primaria rural federal “Vicente Guerrero” y su participación como presidente en el Patronato del Comité de Agua Potable de su comunidad, lo que favorece el conocimiento de la región y el entorno social. Dispone de tiempo y ofrece calidad en el trabajo para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto.

SECRETARÍA

C. ARCOS CONTRERAS JUAN IGNACIO

Es Titulado de la Licenciatura en Derecho, con una Maestría en Derecho Privado, además tiene conocimientos en la rama de las ciencias sociales, así como en procesos electorales federales y locales, además conoce de las atribuciones y funciones de los órganos electorales, habilidades que están respaldadas por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral por haberse desempeñado como: Auxiliar Jurídico Analista de la DC de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Oaxaca, Consejero Presidente del Consejo Municipal de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, en el Proceso Electoral Ordinario 2010, Capacitador

Asistente Electoral del INE, en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, Técnico Electoral en el XXV Consejo Distrital Electoral de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, en el Proceso Electoral Ordinario 2013, así como contar con el Diplomado en Derecho Electoral, haber acreditado los cursos “Reglamento de Elecciones”, “Introducción al Derecho Electoral Mexicano y Ética”, así como “Transparencia e Integridad en la Gestión Pública”; de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora, dinámica y participativa, motivado por adquirir nuevos conocimientos en materia electoral, habilidades y destreza para desempeñar las actividades del cargo. Tiene conocimientos en el manejo de cartografía y conoce los municipios que comprenden su distrito. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, capacidad de negociación, profesionalismo y comunicación. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como Analista de Información de Operativos Especiales, Coordinador de Zona, Coordinador Municipal, Instructor de Jefatura de Zona y Responsable de Área; como docente, en la Universidad Autónoma de Veracruz y en la Preparatoria Miguel Hidalgo, además por su participación en diversos cargos del Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Ahora bien respecto de la Ciudadana **LÓPEZ MAZA MARÍA LUISA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con conocimientos en pedagogía, por ser egresada de la Universidad Pedagógica Nacional y haber obtenido su carta de pasante de la Licenciatura en Educación, habilidades y destrezas que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral toda vez que se ha desempeñado como Asistente Electoral del Consejo Distrital Electoral de Acatlán de Pérez Figueroa en el Proceso Electoral Ordinario 2010; de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores de la función electoral, emprendedora y participativa, motivada por hacer cumplir las leyes y de esta manera desarrollar elecciones transparentes, donde se respete la legalidad del proceso electoral; tiene interés de que las mujeres participen en la vida política del estado y de esta manera puedan representarnos en cargos con mayor responsabilidad dentro de la función pública. Reconoce que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, es una institución que garantiza el principio de la paridad de género. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que le gusta ejercer el liderazgo, tiene buena comunicación, trabaja en equipo, es de grandes convicciones, con espíritu de servicio y protectora de los derechos de la paridad de género, características y cualidades que la hacen idónea para el cargo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Consejo Distrital Electoral de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, en el año 2010, así como encargada de la Biblioteca Pública “Eliseo Cortes Ruiz” y como docente en la Escuela Líder para Educación Comunitaria, lo que demuestra su vocación para el trabajo en beneficio de la ciudadanía en general.

Respecto de la Ciudadana **SOTERO MARTÍNEZ GUADALUPE MERARI**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, cuenta con conocimientos en

Psicología, adquiridos en la Escuela Libre de Psicología del Estado de Puebla, así como en la docencia y la administración, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral por haberse desempeñado como: Auxiliar Administrativo en Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el periodo 2013, haber participado en el curso de actualización en gastos de campaña, así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa, emprendedora, eficaz y eficiente, motivada por su espíritu de servicio a la comunidad y sus ganas de adquirir experiencias en materia electoral, para ella representa un reto participar en este proceso, sabe y conoce de sus capacidades para dar los mejores resultados en cualquier encomienda o función que le sea asignada, ya que los ciudadanos demandan mejores funcionarios electorales, transparentes y profesionales, para dotar de certeza en la elección de las personas que ejerzan un cargo de elección popular. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que es la persona idónea para el cargo, conoce las formas y métodos de comunicación para ejercer un buen liderazgo, es honesta, tiene el compromiso y la responsabilidad para desempeñarse con profesionalismo e integridad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como supervisora de entrevistadores; Empresa ARPADA S.A DE C.V, como administradora de obra; COPPEL CONSTRUCCIÓN como administradora de obra y en la Universidad Popular Autónoma de Veracruz como docente donde impartió la materia de Trastornos de la Personalidad.

En tanto de la Ciudadana **GALINDO MORALES AMAYRAMI**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con conocimientos en Educación por haber cursado la Licenciatura en la Universidad Pedagógica Nacional, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral adquirida como Secretaria Administrativa del Consejo Distrital Electoral de Acatlán de Pérez Figueroa; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es positiva, emprendedora, competitiva, responsable, dinámica, con iniciativa y busca que se le dé acceso a los jóvenes a involucrarse en los asuntos públicos del país, considera necesaria una sociedad incluyente, también manifiesta ser una persona con capacidad suficiente para desarrollar el cargo con responsabilidad y profesionalismo, apegada a los principios rectores en la función electoral, así como transparencia y honestidad para fortalecer la organización democrática de este proceso electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que tiene liderazgo para trabajar en equipo, con profesionalismo, integridad y estabilidad para el desarrollo de sus actividades; su perfil profesional le atribuye conocimientos para la resolución de problemas que pueden surgir durante el proceso electoral, garantizado una efectiva participación ciudadana comprometida con la democracia. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como auxiliar administrativo en la empresa JE y ASOCIADOS, así como secretaria administrativa en el Consejo Distrital Electoral en el Proceso Electoral 2017-2018 y la docencia en las escuelas primarias.

Respeto del Ciudadano **CALLEJA GARIBAY JAVIER**, como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que es Titulado de la Licenciatura en Educación, egresado de la Universidad Pedagógica Nacional 202 de Tuxtepec, Oaxaca; destaca que cuenta con conocimientos en la docencia, por lo que tiene la habilidad de guiar a grupos de personas, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral por haberse desempeñado como: Consejero Electoral en el Consejo Distrital Electoral de Acatlán de Pérez Figueroa en los Procesos Electorales Ordinarios 2010 y 2013, funcionario de casilla en el Proceso Federal Electoral 2017-2018, así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, proactiva y de liderazgo, lo que le ha permitido ser una persona positiva, emprendedora, responsable y con ética profesional, es un ciudadano que cree en las instituciones, respeta las leyes y reglas al momento de desarrollar sus actividades, además de vigilar y ser garante de que la jornada electoral se desarrolle con transparencia, legalidad, imparcialidad y honestidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su profesionalismo e integridad en su persona, por lo que resulta ser la persona idónea para el cargo. Tiene liderazgo y sabe comunicarse de manera efectiva en los equipos de trabajo, mediante la negociación puede llegar a la resolución de problemas, su conducta se basa en la transparencia y honestidad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca como docente en las Escuelas Primarias Justo Sierra Méndez y Miguel Hidalgo, donde impartió las materias: español, Matemáticas, Formación Cívica y Ética, Historia, Ciencias Naturales y Geografía; además de la Experiencia en los Procesos Electorales Federales y Locales, en los que ha participado.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeros Electorales Distritales, Asistentes Electorales, secretarías y auxiliares administrativos, supervisores y docentes; además de su capacitación permanente a través de talleres, como “Participación Política de las Mujeres en México y Oaxaca” impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Despachos Jurídicos, actividades docentes en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, la Universidad del Golfo de México Campus Tierra Blanca, Universidad del Centro de Veracruz, en los que han desempeñado funciones como, jefes y supervisores de entrevistadores, responsables de área de geoestadística básica, Auxiliares Administrativos, jefes de sucursales bancarias, Síndicas y Tesoreras Municipales, abogadas litigantes, han realizado actividades educativas impartiendo materias como Derecho Civil, Penal, Mercantil, han participado en actividades de labor social en el Sistema Integral de la Familia y Organizaciones Civiles; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitadores-Asistentes Electorales en procesos federales, Consejeros presidentes de los Consejos Municipales, Coordinadores Electorales y de Organización, Capacitadores Electorales, analistas jurídicos en el Instituto Nacional Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, contables, públicas e industriales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, universidades, empresas privadas, ayuntamientos, asociaciones civiles, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por seis mujeres y cuatro hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o

comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que cinco de los integrantes del Consejo Distrital tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de

género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	BELTRÁN CABRERA ROBERTO	HOMBRE	51.00%	8.33%	23.50%
Secretaría	ARCOS CONTRERAS JUAN IGNACIO	HOMBRE	54.60%	6.67%	29.00%
1ª. Consejería Electoral	LÓPEZ MAZA MARÍA LUISA	MUJER	45.00%	4.67%	25.50%
2ª. Consejería Electoral	SOTERO MARTÍNEZ GUADALUPE MERARI	MUJER	43.80%	3.33%	27.00%
3ª. Consejería Electoral	GALINDO MORALES AMAYRAMI	MUJER	40.80%	4.33%	25.50%
4ª. Consejería Electoral	CALLEJA GARIBAY JAVIER	HOMBRE	37.80%	5.00%	26.50%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	VÁZQUEZ CANCINO IRMA	MUJER	45.60%	5.00%	29.00%
Suplencia	ALMA RAMÍREZ VENUS MARGARITA	MUJER	43.80%	5.00%	28.50%
Suplencia	HILARIO CRUZ ABIGAIL	MUJER	39.60%	4.00%	26.50%
Suplencia	VELASCO COVOS JUAN IGNACIO	HOMBRE	40.80%	2.33%	22.00%

ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Distrital Electoral de **San Juan Bautista Tuxtepec**, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. CORTES TENORIO VALERIA

Es Titulada de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Euro Hispanoamericana Campus Veracruz, participó como congresista en “El 2° Coloquio Iberoamericano: Estado Constitucional y Sociedad” impartido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, asistió al “Seminario Internacional Sobre Mediación” desarrollado por la Universidad Autónoma de Morelos y fue participe del Congreso Nacional de “Derecho y Docencia”, conocimientos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral toda vez que fue Consejera Electoral del Consejo Distrital de Acatlán de Pérez Figueroa durante el Proceso Local Ordinario 2015-2016, Consejera Electoral Propietaria del Consejo Distrital de San Juan Bautista Tuxtepec en el Proceso Local Ordinario 2017-2018, todavía cabe señalar su capacitación en el curso “Lineamientos del Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, positiva, con deseos de contribuir a la democracia del estado, fomentando la participación ciudadana por medio de su compromiso, dedicación para lograr sus objetivos personales y desarrollo profesional donde ejecuta los mecanismos adecuados para tener una buena comunicación con el medio que la rodea; tiene un alto grado de responsabilidad, constancia y perseverancia para contribuir al fortalecimiento de las instituciones, cuenta con las herramientas y conocimientos necesarios para afrontar cualquier problema que se presente antes, durante y después de un proceso electoral, experiencia que ha adquirido mediante su participación en diferentes procesos electorales. Tiene conocimientos para ejercer un buen liderazgo y sabe trabajar en equipo, es por ello que resulta ser la persona idónea para desempeñar el cargo; motivada por los deseos de ser Presidenta del Consejo Distrital, mismo que representa un reto muy importante para su vida profesional, implicando una dedicación y preparación continua para dar los mejores resultados a la ciudadanía, considerando que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, es la piedra angular de la democracia, la cual se debe robustecer por medio de los principios rectores, para garantizar el pleno goce de los derechos político-electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su profesionalismo, integridad y su capacidad para desempeñar las funciones que el cargo requiera o necesite, conoce del tema electoral, ha desafiado distintos problemas como

abogada litigante y los ha superado, lo que deriva de su preparación continua para el desarrollo de habilidades de mediación, por lo que sobresale que tiene las habilidades necesarias, el compromiso y la responsabilidad para realizar las actividades electorales que se le encomienden con eficiencia y eficacia. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en los Procesos Electorales descritos en líneas anteriores, en el Despacho Jurídico Mora y Asociados como Abogada Litigante y en la Empresa Estrada y Asociados Consultores, como Administradora de Recursos Materiales.

SECRETARÍA

C. MORALES REAL NARCISO.

Es Titulado de la Ingeniería en Agronomía, con Maestría en Docencia especializada en Educación Agropecuaria, fue reconocido por la Secretaría de Educación Pública, con Diploma de Honor y la Medalla al Mérito Docente "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ", mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral por haberse desempeñado como Capacitador Asistente Electoral en el Instituto Nacional Electoral en el Proceso Federal Electoral 2011-2012; Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Tuxtepec en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013; Supervisor Electoral en el Instituto Nacional Electoral en el Proceso Federal Electoral 2014-2015 y Capacitador Electoral en el Instituto Nacional Electoral en el Proceso Electoral 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora, es disciplinado y participativo, motivado por que cuenta con las herramientas y conocimientos suficientes para desempeñar el cargo, ya que tiene plena disposición para realizar las actividades que se requieran en este proceso electoral, sus valores están apegados a los principios rectores como la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad y máxima publicidad, por lo que, contribuir en el Consejo Distrital Electoral representa una oportunidad para fortalecer al Instituto Estatal Electoral, como órgano garante de la democracia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es la persona idónea para el cargo, por contar con habilidades de liderazgo, trabajo en equipo, comunicación, alto grado de responsabilidad y cuenta con la experiencia suficiente, por su participación en diferentes procesos electorales. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la Secretaría de Educación Pública como Profesor de Enseñanza Media Superior, donde impartió la materia de Métodos de Investigación y Botánica Forestal.

En tanto de la Ciudadana **ROJAS GONZÁLEZ MARÍA DE JESÚS**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con la Licenciatura en Economía, egresada de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral por su desempeño como Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Santa María Jacatepec en el Proceso Electoral Ordinario 2010, Supervisora Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, integración de Mesas Directivas de Casillas y Asistencia Electoral en el Proceso Electoral 2015-2016 del Instituto Nacional Electoral;

Consejera Presidenta del Consejo Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa, positiva, emprendedora y profesional, motivada por contribuir en la democracia del estado y en la participación de las mujeres para desempeñar cargos donde tradicionalmente participan los hombres, su convicción es defender el derecho al voto libre y secreto, así como fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: la capacidad que tiene para trabajar en equipo, el apego a los principios rectores y los conocimientos para ser la persona idónea para el cargo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en Grupo Bimbo, en Modelorama Acuario como responsable administrativa y Asesora de Crédito en financiera SOLFI.

Respeto de la Ciudadana **RAMÍREZ MÉNDEZ HANIA MICHELLE**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con conocimientos en nivel superior por estar cursando la Licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y su participación en la conferencia de “Alerta de Violencia de Género contra las mujeres” impartida por la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es profesional, emprendedora, dinámica y participativa, motivada porque sabe de su capacidad para desempeñarse de manera eficaz en el cargo, ve como una virtud su juventud y su interés por aprender en la materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que tiene capacidad para negociar, es dinámica en las actividades que realiza, cuenta con habilidades para la comunicación y responsable para resolver los problemas que se le presenten. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como Presidenta de la Asociación Civil “Consejo Nacional de Jóvenes” y las actividades académicas realizadas en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

Ahora bien respecto del Ciudadano **HERNÁNDEZ ESPINOSA RAFAEL**, como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con los conocimientos en Derecho y Ciencias Sociales, por ser egresado de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca donde obtuvo la carta de Pasante, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral por haber sido, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral en Santo Domingo Tehuantepec en el Proceso Electoral Ordinario 2001, Consejero Secretario del Consejo Distrital Electoral de San Juan Bautista Tuxtepec en el Proceso Electoral Ordinario 2004 y Consejero Presidente en el Consejo Distrital Electoral de Acatlán de Pérez Figueroa en el Proceso Electoral Ordinario 2007; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa, positiva, responsable y dinámica, motivado por el desarrollo comunitario, considerando a Oaxaca como el estado con mayor diversidad de culturas y etnias, lo cual requiere de instituciones sensibles, profesionales, apegadas a la legalidad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: profesionalismo, honestidad, transparencia, integridad y su convicción de

servicio a la comunidad, lo que refleja la calidad de sus valores y principios, los cuales son esenciales para ejercer el cargo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Despacho Jurídico Espinosa y Asociados como Abogado Litigante; igualmente como docente en el Plantel Víctor Bravo Ahuja del CONALEP y Escuela Preparatoria Sor Juana Inés de la Cruz.

Respecto del Ciudadano **VILLALOBOS MARTÍNEZ PEDRO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con la Licenciatura en Filosofía, egresado de la Universidad Veracruzana, además, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de liderazgo, negociación, compromiso y lealtad, motivado por contribuir de manera activa en la labor electoral empleando su trabajo y habilidades con la finalidad de que este proceso se realice con transparencia a favor de la democracia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es dinámico, honesto, profesional y comprometido con el trabajo institucional. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en actividades docentes en la Universidad Pedagógica Nacional Plantel 02 y Escuela Normal Superior Sede Tuxtepec, donde impartió las materias de Construcción Social del Conocimiento e Historia de la Educación.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destaca su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como abogados litigantes, Consejeros Electorales, Supervisores y Coordinadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y su capacitación permanente en cursos.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haber realizado actividades docentes en el nivel básico, medio superior y superior de la Secretaría de Educación Pública, impartiendo materias tales como Métodos de la Investigación, Sociología, Garantías Individuales, Botánica Forestal, Matemáticas y Español, fueron asesores en instituciones financieras, realizaron actividades de campo como Capacitadores y Supervisores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se han desarrollado como

abogados litigantes en Despachos y Corporativos Jurídicos: lo que demuestra un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con las personas. Asimismo. Es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores Electorales, Capacitadores Asistentes Electorales, Presidentas y Presidentes de los Consejos Electorales, Consejeros Secretarios, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: en materia electoral, la pedagogía y docencia, en los sectores públicos y privados, en el trabajo comunitario y actividades referentes al litigio.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, públicas, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, universidades, empresas privadas, despachos jurídicos, asociaciones civiles, en el Instituto de Estadística y Geografía y en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca; lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como la imparcialidad, la participación ciudadana, los valores de la democracia, la legalidad, la cultura cívica, la transparencia electoral, la inclusión de los jóvenes y la equidad de género para que las mujeres tengan la misma oportunidad de acceder a los cargos públicos sin que sufran algún tipo de violencia o menoscabo en su persona; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son

principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y cinco hombres, por lo que se está cumpliendo con el principio de paridad de género, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas que integran este Consejo en el que se respetan cada una de las etnias y culturas que existen en nuestro estado, las cuales gozan de sus derechos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es necesario señalar la participación de uno de los miembros que habla zapoteco, lo que da como resultado la integración de consejo pluricultural.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no

necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que siete de los integrantes del Consejo Distrital tienen experiencia en Procesos pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	CORTES TENORIO VALERIA	MUJER	54.60%	5.00%	29%
Secretaría	MORALES REAL NARCISO	HOMBRE	54.60%	6.67%	29.50%
1ª. Consejería Electoral	ROJAS GONZÁLEZ MARÍA DE JESÚS	MUJER	42.00%	6.33%	27.00%
2ª. Consejería Electoral	RAMÍREZ MÉNDEZ HANIA MICHELLE	MUJER	38.40%	4.00%	22.50%
3ª. Consejería Electoral	HERNÁNDEZ ESPINOSA RAFAEL	HOMBRE	50.40%	5.00%	24.50%
4ª. Consejería Electoral	VILLALOBOS MARTÍNEZ PEDRO	HOMBRE	44.40%	4.00%	28.00%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	GARCÍA ESTRADA JOSÉ ANTONIO	HOMBRE	45.60%	4.00%	29.00%
Suplencia	MARTÍNEZ PASTOR JOSÉ DE JESÚS	HOMBRE	40.80%	5.67%	28.00%
Suplencia	VALENTÍN DOMÍNGUEZ ARACELI GUADALUPE	MUJER	39.60%	2.33%	25.50%
Suplencia	TORRES MESINAS MARÍA DEL SOCORRO	MUJER	37.80%	4.33%	16.50%

ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE LOMA BONITA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Distrital Electoral de **Loma Bonita** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. PÉREZ PÉREZ MARÍA DE LOS REMEDIOS

Actualmente está cursando la licenciatura en derecho, cuenta con conocimientos en la rama de las ciencias sociales, lo quiere decir que sus conductas son dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia en materia electoral adquirida como: Capacitadora Asistente Electoral en los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2015-2016; Consejera Electoral Propietaria y Secretaria del 03 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Loma Bonita del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, comprometida y profesional. Tiene el deseo de desarrollar y ampliar sus conocimientos con posibilidades de crecimiento laboral, manifiesta su respeto hacia la diversidad de opiniones y ser una persona capaz, con carácter para ser presidenta del Consejo Distrital Electoral de manera correcta, además de manifestar sus deseos de conocer sobre los procesos electorales y ampliar sus conocimientos, motivada por fortalecer su desarrollo personal y profesional; dispone de tiempo y ofrece calidad en el trabajo para obtener los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, buena comunicación, trabajo en equipo, negociación, apego a los principios rectores, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en dos procesos electorales federales como: Capacitadora Asistente Electoral, Consejera Propietaria y Secretaria del Consejo Distrital Electoral con sede en Loma Bonita en el Proceso Electoral Local Ordinario y como Auxiliar Administrativa, de la empresa privada COMBAT DTH (DISH), 2012-2015.

SECRETARÍA

C. PRIETO GONZÁLEZ REYNA

Es titulada en la licenciatura en pedagogía, cuenta con conocimientos en la docencia, en Procesos Electorales Federales y Locales, mismo que está respaldado por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral ya que se ha desempeñado como: Capacitadora Asistente Electoral del Instituto

Federal Electoral en el Proceso Electoral Federal 2003; Consejera Electoral suplente en el Consejo Municipal de Loma Bonita en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, Consejera Electoral Suplente del 03 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Loma Bonita en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Municipal de Loma Bonita, en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; y Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Loma Bonita del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, así como fortalecer el desarrollo personal y profesional, motivada por las experiencias obtenidas en materia electoral. Le gusta el trabajo en equipo, la planeación, organización y coordinación de diversas actividades, además de contribuir a la democracia del Estado, demostrando capacidad, responsabilidad y compromiso para desempeñar funciones y actividades inherente a la materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, buena comunicación, trabajo en equipo, negociación, apego a los principios rectores, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en los Procesos Electorales Federales y Locales, así como en la docencia en los años 2005-2006 y 2010-2014 en el Colegio Teresa Cepeda y Ahumada y en la Escuela Preparatoria Instituto Juárez.

Respecto de la Ciudadana **GARCIA ALVAREZ JUANITA** propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, es Titulada de la Licenciatura en Contaduría, destaca que cuenta con conocimientos en contaduría y la docencia, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora, dinámica, participativa y proactiva. Manifiesta contar con las habilidades necesarias para llevar a cabo su encomienda, así como contar con la vocación de servicio para contribuir en este Proceso Electoral, motivada por ser integrante del Consejo Distrital Electoral y contribuir con sus conocimientos en el desarrollo de las actividades, se considera una persona imparcial y manifiesta no tener preferencias partidarias. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: trabajo en equipo, negociación, apego a los principios rectores, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en Instituciones públicas como privadas; donde se desempeñó como prestadora de servicios independientes, asesoría fiscal y contable; Estación de Servicio Arroyo Venado como contadora general; y en la Escuela Secundaria General Antonio Caso como docente donde impartió la materia de formación cívica y ética.

Ahora bien respecto del Ciudadano **MAZAS MONTEERRUBIO ARTURO** propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, es Pasante de la Licenciatura en Derecho, destaca que cuenta con conocimientos en la rama de las ciencias sociales e instituciones electorales adquiridos por participar en procesos anteriores, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral adquirida como Consejero Presidente del Consejo

Municipal Electoral de Loma Bonita, en la elección a concejales a los ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario 2004; Consejero Secretario del XVIII Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec en los Procesos Electorales Ordinarios 2007 y 2010; Consejero Secretario del Consejo Municipal Electoral con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec en el Proceso Electoral Ordinario 2007; Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Loma Bonita en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013; Consejero Electoral Propietario del 03 Consejo Distrital Electoral de Loma Bonita en los Procesos Electorales Ordinarios 2015-2016 y 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud crítica, objetiva, emprendedora y dinámica, lo cual demuestra su capacidad en las actividades que realiza, que cuenta con la experiencia necesaria en materia electoral, además de la destreza de trabajo en equipo, organización y coordinación en diversas actividades. Esta motivado por cumplir con todas y cada una de sus encomiendas, así como fortalecer su desarrollo personal y profesional, manifestando la disposición de trabajar en este proceso electoral donde aprenderá nuevas habilidades, consecuencia de la situación que atraviesa el país derivado de la pandemia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apego a los principios rectores, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad en sus actividades. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en Instituciones públicas y privadas como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como entrevistador; Institución privada COPPEL S.A. de C.V. como Gerente; y en la Escuela Preparatoria Instituto Juárez, como Docente en Derecho, Literatura e Historia.

Respecto del Ciudadano **ECHEVERRIA ZÚÑIGA CASIMIRO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, es Titulado de la Licenciatura en Derecho, destaca que tiene conocimientos en la rama de las ciencias sociales, cuenta con capacitación en “Asesoría Pedagógica Itinerante” y “Participación Política de las Mujeres en México y Oaxaca”, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral, adquirida como Capacitador Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral en el desarrollo de las tareas de capacitación y asistencia electoral durante el Proceso Electoral 2014-2015; Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de San Felipe, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, emprendedora, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, apegándose siempre a los principios rectores, motivado por dar cumplimiento a las funciones que le han encomendado, refiriéndose que una de sus mejores experiencias ha sido en ser parte fundamental en la construcción de la democracia en Oaxaca, desde el ámbito y las responsabilidades diversas en las que ha laborado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, apego a los principios rectores, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Consejo Nacional del Fomento Educativo como instructor de Español y Matemáticas, durante el periodo 2015-2016; H. Ayuntamiento de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, como Auxiliar del Juzgado Único Municipal, durante el año 2017;

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, como responsable Estatal de la Consulta Nacional Libre e Informada a los Pueblos en reformas Legal y Constitucional, durante el 2019; y la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, como preventologo de la Unidad de Prevención del H. Ayuntamiento de San Felipe Jalapa de Díaz, durante el periodo 2019.

En tanto del Ciudadano **ORDOÑEZ OLIVERA CARLOS**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, es Titulado de la Licenciatura en Informática y candidato al grado de Maestría en Educación, destaca que cuenta con conocimientos en la docencia, contaduría, en procesos electorales federales y locales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral adquirida como Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de Loma Bonita, en los Proceso Electoral Ordinario 2012-2013 y 2015-2016; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es positiva, proactivo, manifiesta conducirse con valores morales y cívicos, honestidad, responsabilidad y manifiesta que tiene conocimientos en materia electoral, motivado por haber participado en los anteriores Procesos electorales como Consejero Electoral y con ello la experiencia para llevar a cabo las actividades encomendadas, manifiesta ser una persona responsable y vigilante de que las elecciones se lleven a cabo con transparencia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: trabajo en equipo, negociación, apego a los principios rectores, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en Instituciones públicas y privadas como auxiliar contable en la empresa PACSA; Técnico en Informática en la empresa L-FORD y como docente en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos en materia electoral académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Capacitador Asistente Electoral, Entrevistador, Docente, Investigadores, Auxiliar administrativo, Supervisor y Servicio Público, además de su capacitación permanente a través de cursos y congresos como lo es el taller virtual de Reglamento de elecciones impartido por el Instituto Nacional electoral, lineamientos y sistema informático de cómputos Distritales y Municipales impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como el curso “Introducción al Derecho Electoral Mexicano”, impartido por el Tribunal Electoral del Poder de la Federación y “Participación Política de las Mujeres en México y Oaxaca”. En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes,

quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, colaborando en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Consejo Nacional del Fomento Educativo, así como en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, al haberse desempeñado funciones como el desarrollo de censos de población, instructores de materias básicas, docentes y encuestadores, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Asistentes electorales, Consejeros Presidentes, Secretarios Electorales, Consejeros Electorales Propietarios de Consejos Distritales y Municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como Capacitadores Asistentes Electorales en procesos electorales federales y locales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Conocimientos Legales, Ciencias Jurídicas, Pedagogía, Docencia, Asesoría Fiscal, Asesoría Contable e Informática.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son el sector contable, ámbito jurídico, docencia pedagogía, fiscal, administrativa, auxiliar contable, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Instituciones públicas y privadas, en diferentes niveles de gobierno y en el ámbito empresarial, inclusive de manera independiente, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: participación ciudadana, la vida política de su Estado, procesos electorales, la transparencia y el acceso a la información, en la toma de decisiones de sus respectivas comunidades, en la vocación de servicio, participación política de jóvenes, el empoderamiento de la mujer y su participación en el desarrollo de los procesos electorales.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por cinco mujeres, por lo que es mayoritaria la participación de las mujeres en esta integración, sobresaliendo que los cargos de la Presidencia y Secretaría son ocupados por mujeres, por lo que se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas que integran el Consejo Distrital Electoral de forma representativa, manifestando una de ellas hablar Mazateco, la cual es una de las lenguas más representativas en el Estado de Oaxaca en regiones como la Cañada y el Valle de Papaloapan-Tuxtpec. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos

que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Loma Bonita, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Loma Bonita, provienen de una diversidad de contextos locales, ya que manifestando hablar la lengua indígena mazateco, la cual es una de las lenguas más representativas en el Estado de Oaxaca en regiones como la Cañada y el Valle de Papaloapan-Tuxtepec.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, así mismo es evidente su participación en la vida política del

Estado, en ser parte fundamental en la construcción de la democracia y participar de manera activa en dichas funciones.

- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Mismo que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor es importante mencionar que las personas que integran este Consejo distrital, son personas que a lo largo del tiempo han realizado actividades inherentes a la materia electoral, ya que se han desempeñado como Asistentes electorales, Capacitadores en dicha materia, Presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales o Municipales, inclusive han sido parte de la integración de las mesas directivas de casillas y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	PÉREZ PÉREZ MARÍA DE LOS REMEDIOS	MUJER	51.00%	5.67%	29.00%
Secretaría	PRIETO GONZÁLEZ REYNA	MUJER	52.80%	5.67%	29.50%
1ª. Consejería Electoral	GARCÍA ÁLVAREZ JUANITA	MUJER	38.40%	3.33%	21.00%
2ª. Consejería Electoral	MAZAS MONTEERRUBIO ARTURO	HOMBRE	51.60%	6.30%	25.00%
3ª. Consejería Electoral	ECHEVERRÍA ZÚÑIGA CASIMIRO	HOMBRE	46.80%	7.67%	27.50%
4ª. Consejería Electoral	ORDOÑEZ OLIVERA CARLOS	HOMBRE	44.40%	6.67%	23.00%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	MEDEL LÓPEZ	MUJER	39.60%	1.33%	26.50%

	IZAMAR				
Suplencia	ZAMORA ALMENDRA ANA JULIETA	MUJER	42.60%	1.67%	23.00%

ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Distrital Electoral de **Teotitlán de Flores Magón** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. PARRAGUIRRE HERNÁNDEZ CRISTO VALENTE

Es titulado en la Licenciatura en Planeación Para el Desarrollo Rural, conocimientos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral adquirida como Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral con cabecera en Huautla de Jiménez durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; Consejero Electoral Suplente del 04 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Teotitlán de Flores Magón durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; y Secretario Electoral del 04 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Teotitlán de Flores Magón durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedor, dinámico, proactivo y con iniciativa, motivado por seguir demostrando que los jóvenes son pieza clave para formar parte de la democracia de nuestra nación, estado y municipios, demostrando responsabilidad en la toma de decisiones, entiende la importancia de formar parte de las decisiones en la vida política de su Estado, manifiesta que al haber participado en dos procesos electorales le han dado la posibilidad de conocer a fondo el proceso electoral y las funciones que le corresponden a cada institución, esto le ha permitido compartir esas experiencias a jóvenes que tienen esa inquietud de conocer los procesos electorales. Así mismo reitera que la experiencia y vivencias que he recabado durante su participación en los procesos electorales ayudaran al consejo distrital a realizar de la mejor manera sus actividades. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: El apego a los principios rectores, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, comprensión, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en instituciones tanto públicas como privadas, ya que se desempeñó como asesor de ventas profesional en la empresa NISSAN de Tehuacán; Auxiliar administrativo y supervisor de Residente en la empresa ROHE Construcciones y Arrendamiento S.A de C.V; Asesor del Regidor de Educación, en el H.

Ayuntamiento del Municipio de Tepanco de López Puebla; Docente impartiendo la materia de Agroecología en la Institución Educativa Preparatoria Chjine en Chjine Kjua en Huautla de Jiménez; Fundador del Colectivo Juvenil Casa de Ideas: Gestión y trabajo con jóvenes, implementación de Ecotécnicas; Colaborador y Asesor de proyectos de la Organización Sierra. A.C.; Asesor de proyectos de la Organización para el Desarrollo de Huautla.

SECRETARÍA

C. MARTÍNEZ MÉNDEZ LUDIVINA

Es titulada de la Licenciatura en Derecho, además cuenta con un Diplomado en Derecho Electoral y un curso de Introducción al Estudio del Derecho Electoral Mexicano, destaca que cuenta con conocimientos en la rama de las ciencias sociales; además, cuenta con experiencia electoral adquirida como Capacitador Asistente Electoral en el desarrollo de las tareas de capacitación y asistencia electoral durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009; Capacitador Asistente Electoral en el desarrollo de las tareas de capacitación y asistencia electoral durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012; Capacitador Asistente Electoral en el desarrollo de las tareas de capacitación y asistencia electoral durante el Proceso Electoral 2014-2015; Supervisora Electoral en el desarrollo de las tareas de capacitación y asistencia electoral durante el Proceso Electoral Local 2015-2016; Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral con cabecera en Teotitlán de Flores Magón, para fungir durante la elección de Concejales a los Ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario 2010; Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral con cabecera en Teotitlán de Flores Magón, para fungir durante la elección de Concejales a los Ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013; Auxiliar Jurídico Analista de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Oaxaca; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa, con iniciativa, dinámica, emprendedora, comprometida y profesional, expresa el deseo de desarrollar y ampliar sus conocimientos, manifiesta su respeto hacia la diversidad de opiniones, motivada por fortalecer su desarrollo personal y profesional, dispone de tiempo y ofrece calidad para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: experiencia, responsabilidad, respeto, liderazgo, buena comunicación, trabajo en equipo, negociación y apego a los principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, fungiendo como técnica en conteo previo; en el DIF Municipal de su localidad, fungiendo como Subprocuradora de la defensa del menor, de la mujer y de la familia; en la Asociación Civil Derechos Humanos Mano Amiga A.C. como abogada capacitadora.

Respecto de la Ciudadana **GARCÍA MARTÍNEZ ARIADNA LISETTE** propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, concluyó la Educación media superior, destacando que cuenta con especialización en el área de contabilidad; además, cuenta con experiencia electoral, toda vez que se ha desempeñado como Asistente Electoral en el Consejo Municipal Electoral con cabecera en Huautla de Jiménez, durante el Proceso Electoral Ordinario 2004; Capacitador Asistente de la 02 Junta Distrital Ejecutiva durante el Proceso Electoral 2008-2009; Consejera Electoral Suplente del Consejo Distrital

Electoral con cabecera en Teotitlán de Flores Magón durante el Proceso Electoral Ordinario 2010; Consejera Electoral Suplente del 04 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Teotitlán de Flores Magón durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, participativa, proactiva y dinámica, motivada por participar en este Proceso Electoral Ordinario y en la Jornada Electoral, manifiesta el deseo de coadyuvar con la democracia en su Estado, enfatizando que es una persona leal, responsable, puntual y conoce las actividades que realiza un Consejero Electoral, manteniendo los valores y los principios rectores, realizando el trabajo de forma transparente, dispone de tiempo y calidad para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: trabajo en equipo, negociación, apego a los principios rectores y profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en las diferentes Instituciones Públicas y Privadas, como Entrevistadora de cuestionario ampliado en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Promotora social de Prospera y Responsable de atención en la Secretaría de Desarrollo Social.

Respecto de la Ciudadana **ORTIZ ORTIZ ANA YAHIEL** propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, actualmente se encuentra cursando la Licenciatura en Derecho, destaca que cuenta con conocimientos en la rama de las Ciencias Sociales, en materia de igualdad y no discriminación al participar en el curso “ABC de la igualdad y la no discriminación”, impartido por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; además, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, comprometida y profesional. Expresa el deseo de desarrollar y ampliar sus conocimientos, motivada por participar en el proceso de elección de sus autoridades, manifiesta que es muy importante que como mujer se le dé la oportunidad de ser incluida en el Órgano Electoral, ya que muchas veces por la condición de mujer son relegadas, enfatizando que tiene la capacidad y el profesionalismo para poder llevar a cabo las actividades que se le encomienden. Tiene la firme intención de fortalecer su desarrollo personal y profesional, dispone de tiempo y calidad para presentar los mejores resultados. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: claridad de ideas, compromiso, capacidad para trabajar en equipo, comprensión, profesionalismo e integridad en su desempeño.

Ahora bien respecto del Ciudadano **RAMÍREZ ROJAS MOISÉS**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, concluyó la Educación Media Superior y destaca que cuenta con conocimientos en la rama de Administración; además, cuenta con experiencia electoral ya que se desempeñó como Técnico Electoral en el Comité Distrital Electoral con cabecera en Teotitlán de Flores Magón en el otrora Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca; Consejero Electoral Suplente del 04 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Teotitlán de Flores Magón para fungir durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; Técnico Electoral de la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 02 de Oaxaca; Programa Padrón Electoral como ayudante en 1991; en el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es positiva. Manifiesta honestidad,

responsabilidad, buenos valores morales y cívicos. Tiene experiencia adquirida con amplio conocimiento de las actividades a realizar como son la preparación, desarrollo, vigilancia y también de la ubicación de casillas electorales en el proceso electoral ordinario. Motivado por haber participado en los anteriores Procesos Electorales donde ha adquirido experiencia para llevar a cabo las actividades encomendadas, manifestando que siempre ha desarrollado sus labores en forma neutral con dedicación y compromiso, enfatizando que se ha caracterizado siempre en ser responsable en su trabajo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: trabajo en equipo, negociación, apego a los principios rectores, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en las diferentes Instituciones Públicas como Privadas, fungiendo como Jefe de Zona y posteriormente Coordinador de Zona en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Administrador de residencia de la Coordinación de Capacitación de la Procuraduría Agraria Delegación Oaxaca; Colaboró como Ponente en el tercer Congreso Nacional de Ingeniería Civil con el tema creación de empresas del Instituto Tecnológico de Tehuacán.

En tanto del Ciudadano **GARCÍA MARTÍNEZ SALVADOR** propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, es Titulado de la Licenciatura en Contaduría; además, cuenta con experiencia electoral, toda vez que se ha desempeñado como Capacitador Asistente Electoral el Proceso Electoral 2011-2012, 2014-2015 y 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es positiva, manifiesta honestidad, responsable, dinámico, emprendedor y crítico, motivado por contribuir en la vida política y democrática del distrito local así como a nivel del Estado, manifestando coadyuvar en la organización de las actividades de este Proceso Electoral, participando en realizar las actividades necesarias para llevar a cabo un proceso transparente, aplicando los principios rectores de las Leyes electorales, enfatizando que a lo largo de sus experiencias ha adquirido conocimientos esenciales en la materia que ayudaran a fortalecer las actividades del Consejo Distrital y con ello garantizar la democracia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, buena comunicación, trabajo en equipo, negociación, apego a los principios rectores y profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en las diferentes Instituciones Públicas y Privadas, fungiendo como Integrante del Comité Comunitario de Abasto de Diconsa, S.A. de C.V.; Docente impartiendo clases al sexto grado de la Institución Educativa Escuela Primaria “Miguel Hidalgo y Costilla”; y Prestador de Servicios Profesionales en el ámbito privado.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad, también el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los

integrantes, así como su experiencia acumulada como Capacitador Asistente Electoral, Integrante de casillas en elecciones por sistemas normativos indígenas, enlace de fortalecimiento humano, entrevistador, docentes, Investigación, Supervisor, Servicio Público y su capacitación permanente a través de cursos y congresos como lo es el taller virtual de participación ciudadana como y para que, el cual fue impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y el curso introducción al Derecho electoral Mexicano, impartido por el Tribunal Electoral del Poder de la Federación.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, colaborando en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la Secretaría de Desarrollo Social, al desempeñar funciones como el desarrollo de censos de población, jefes de zona, coordinadores de zona, instructores de materias básicas, docentes, encuestadores, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Asistentes electorales, Consejeros Presidentes, Secretarios Electorales, Consejeros Electorales Propietarios de Consejos Distritales y Municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: el Ámbito Legal, Defensoría, Litigio, Ciencias Jurídicas; Pedagogía, Docencia; Asesoría Contable, Servicio Público, Informática y Desarrollo Sustentable.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son ámbito jurídico, sector contable, docencia, servicio público, trabajo de campo, auxiliar, administrativo, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Instituciones públicas y privadas, en diferentes niveles de gobierno y en el ámbito empresarial, inclusive de manera independiente, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: participación ciudadana, la vida política de su Estado, la transparencia y el acceso a la información, toma de decisiones de sus respectivas comunidades, en la vocación de servicio, participación política de jóvenes, el empoderamiento de la mujer y su participación en el desarrollo de los procesos electorales.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por cinco mujeres y cinco hombres, sobresaliendo que los cargos de la Presidencia y Secretaría son ocupados por un hombre y una mujer, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas que integran el Consejo Distrital Electoral de forma representativa, manifestando hablar la lengua indígena mazateco, la cual es una de las lenguas más representativas en el Estado de Oaxaca en regiones como la Cañada y el Valle de Papaloapan-Tuxtpec. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de

comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Teotitlán de Flores Magón, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Teotitlán de Flores Magón, provienen de una diversidad de contextos locales, ya que manifiestan hablar la lengua indígena mazateco, la cual es una de las lenguas más representativas en el Estado de Oaxaca en regiones como la Cañada y el Valle de Papaloapan-Tuxtepec.

- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, así mismo es evidente su participación en la vida política del Estado, en ser parte fundamental en la construcción de la democracia y participar de manera activa en dichas funciones.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor es importante mencionar que las

personas que integran este Consejo distrital, son personas que a lo largo del tiempo han realizado actividades inherentes a la materia electoral, ya que se han desempeñado como Asistentes electorales, Capacitadores en dicha materia, Presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales o Municipales, inclusive han sido parte de la integración de las mesas directivas de casillas o han participado integrando casillas en Proceso electorales que se rigen por sistemas Normativos Indígenas y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	PARRAGUIRRE HERNÁNDEZ CRISTO VALENTE	HOMBRE	50.40%	5.67%	28.5%
Secretaría	MARTÍNEZ MÉNDEZ LUDIVINA	MUJER	48.60%	6.33%	29.50%
1ª. Consejería Electoral	GARCÍA MARTÍNEZ ARIADNA LISETTE	MUJER	51.00%	5.30%	29.00%
2ª. Consejería Electoral	ORTIZ ORTIZ ANA YAHEL	MUJER	39.00%	1.67%	24.00%

3ª Consejería Electoral	RAMÍREZ ROJAS MOISÉS	HOMBR E	51.00%	7.00%	30.00%
4ª. Consejería Electoral	GARCÍA MARTÍNEZ SALVADOR	HOMBR E	44.40%	6.67%	28.00%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimient os	Valoració n Curricula r	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplenc ia	HERNÁNDEZ MELGAR EDWIN JOSUÉ	HOMBR E	46.80%	4.00%	27.00%
Suplenc ia	PINEDA GARCÍA RAFAEL	HOMBR E	46.20%	3.33%	28.00%
Suplenc ia	ILLESCAS BOLAÑOS NALLELY	MUJER	41.40%	3.33%	25.50%
Suplenc ia	GALLEGOS SANTIAGO ADRIANA	MUJER	37.20%	2.67%	20.50%

ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Distrital Electoral de **Asunción Nochixtlán** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. FUENTES CRUZ ITZEL.

Es titulada en la Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales, por lo que acumula conocimientos en la rama de las ciencias sociales, esto quiere decir que sus conductas son dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos, cuenta con conocimientos en derecho electoral, por capacitarse en diversos cursos relacionados con el tema, como “Introducción a las Autoridades Electorales”, “Introducción Electoral”, “Argumentación Electoral”, entre otros impartidos por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, Benemérita Universidad de Oaxaca y de la Suprema Corte

de Justicia de la Nación; mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral por haberse desempeñado como asistente de educación cívica para la promoción del voto en el Instituto Nacional Electoral en la 08 junta distrital ejecutiva, en el Proceso Electoral Federal 2014-2015; Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Asunción Nochixtlán en los Procesos Electorales Ordinarios 2015-2016 y 2017-2018, así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de una persona emprendedora, dinámica, participativa, proactiva, iniciativa y con facilidad para el trabajo en equipo, con su más alto sentido de vocación democrática, así como realizar todo lo suficiente y necesario para garantizar a la ciudadanía oaxaqueña su derecho de votar, motivada por la experiencia obtenida como consejera presidenta en el consejo municipal de Asunción Nochixtlán, motiva por el alto sentido de la votación democrática, trabajar y desarrollar las actividades necesarias para garantizar los derechos político electorales de los ciudadanos, además del deseo de contribuir para que el desarrollo de la contienda electoral se lleve de manera equitativa, pacífica, segura, paridad de género e igualdad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, trabajo en equipo, profesionalismo, integridad en su desempeño, la capacidad de trabajar en equipo y, el apego a los principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como consejera presidenta en el consejo municipal electoral de Asunción Nochixtlán en dos procesos electorales locales, asistente de educación cívica, en un proceso electoral, así como administradora de la empresa Intermex de la laguna, agente de seguros de Qualitas y encargada de trámites legales en el corporativo de servicios jurídicos lex-mex-oax, es de resaltar que realizó las prácticas profesionales en la Procuraduría de la defensa indígena y grupos vulnerables, de la cual se desprende el tacto que tiene para el trabajo de las personas. Además, dispone de tiempo y ofrece calidad en el trabajo para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto.

SECRETARÍA

C. SANTIAGO HERNÁNDEZ JAVIER.

Es pasante de la Licenciatura en Derecho, por lo que tiene conocimientos en esta rama, lo que le permite tener un enfoque de legalidad a las actividades encomendadas, ya que cuenta con diferentes diplomados y cursos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, así como seminarios en la Universidad Nacional Autónoma de México y de la Benemérita Universidad de Oaxaca, así como también cursos en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral secretario del Consejo Distrital 05 con cabecera en Asunción Nochixtlán en el proceso ordinario 2017-2018, y como Consejero Electoral del Consejo Distrital 05 con cabecera en asunción Nochixtlán en el proceso ordinario 2016-2017; además de haber desempeñado la función de capacitador asistente electoral en el Instituto Nacional Electoral en el proceso ordinario 2015-2016; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que

su actitud es una persona emprendedora y dinámica, además de participativa en la democracia del estado, motivada por su participación en procesos electorales así como en su desempeño en los cargos que ha tenido en materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona con liderazgo, con mucha comunicación que sabe trabajar en equipo, y su profesionalismo e integridad en los cargos desempeñados. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como Coordinador Municipal, Supervisor de Entrevistadores y Jefe Operativo de proyectos de gobierno en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En tanto de la ciudadana **REYES JIMÉNEZ JOSSELIN** propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que es Titulada de la Licenciatura en Derecho, conocimientos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además de que acompañó a su hermana que fue capacitadora electoral en la etapa de entrega de cartas invitación y en la etapa de capacitación, estos hechos los manifiesta en el escrito de interés de participar; además, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de una persona con interés de contribuir a la democracia de nuestro estado, con los principios rectores de este órgano electoral, motivada por el interés de conocer los procesos electorales así como contribuir a la certeza de las próximas elecciones para su comunidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que tiene liderazgo, claridad en lo que va a realizar y apegada con los principios rectores en la función electoral de este Instituto, con la disposición de trabajar en equipo. Tiene Experiencia en el Ámbito Jurídico por lo que se considera apta para desempeñar el cargo de Conseja Distrital Electoral.

Respeto de la ciudadana **SAMPEDRO HERNÁNDEZ ARACELI** propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, es Titulada en la Licenciatura en Derecho y ha ejercido su carrera en diferentes despachos jurídicos; además, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de una persona participativa, emprendedora, muy dinámica y con iniciativa, motivada por el interés de conocer los procesos electorales, para poner en práctica sus conocimientos en derecho y tener una participación activa con su comunidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que tiene la disponibilidad de trabajar en equipo con una claridad en lo que pretende realizar en apego de los principios rectores de este Instituto con profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como auxiliar administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y en los despachos jurídicos en donde se ha desempeñado.

Ahora bien respecto del ciudadano **GUMECINDO AGUILAR ESPINOZA**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que es pasante de la Licenciatura en Pedagogía, conocimientos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como observador capacitador, supervisor y coordinador electoral desde los procesos 2007, 2009, 2012, 2013 y 2018 en procesos ordinarios en el Instituto Estatal

Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca e Instituto Nacional Electoral; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es una persona crítica, emprendedora con mucha iniciativa, motivada por la participación en los procesos electorales como capacitador, supervisor y coordinador en materia electoral y su gran interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo y el apego a los principios rectores de este órgano electoral. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como profesor en la escuela primaria Monte Albán.

Respecto del ciudadano **CARRIZOSA ROJAS ELOY** propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con conocimientos de Bachillerato Técnico con especialidad en Alimentos, además de participar en cursos impartidos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral adquirida en el entonces Instituto Federal Electoral como Coadyuvante a la creación del padrón electoral en 1991, Capacitador Asistente Electoral en 2005, 2009 y 2012, Responsable de zona en 1994 y Supervisor Electoral; Instituto Estatal Electoral como Presidente del Comité Electoral de Asunción Nochixtlán en 1992, Secretario del Consejo Distrital Electoral en 1995, Secretario del Consejo Municipal y Distrital en Santiago Juxtlahuaca en 1998, Presidente del Consejo Municipal y Distrital en San Pedro y San Pablo Teposcolula en 2001, Consejero Presidente en San José Ayuquila en 2004, Consejero Presidente en el Consejo Municipal y Distrital de Santiago Juxtlahuaca en 2004, Consejero Presidente en el Consejo Municipal y Distrital en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco en 2007, Consejero Presidente en el Consejo Distrital de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco en 2010, Consejero Presidente Municipal en San Juan de los Cues y Consejero Presidente Distrital en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco en 2013; Instituto Nacional Electoral como Capacitador Asistente Electoral en 105; Consejero Presidente en el Consejo Distrital de Asunción Nochixtlán en 2017; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de una persona emprendedora, dinámica y con mucha iniciativa, motivada por el conocimiento, la toma de decisiones, trayectoria en el ámbito electoral e interés de tener el conocimiento de los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, los principios rectores y su profesionalismo en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas tanto en el Instituto Estatal Electoral, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca e Instituto Nacional Electoral.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y

dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como capacitador asistente electoral, así como del PREP.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron capacidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como profesionistas que dan sus servicios a su comunidad, como trabajadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Estatal de Educación para Adultos, y Consejo Nacional de Fomento Educativo, realizando actividades de instrucción comunitaria, de asesoría pedagógica, así como de instrucción comunitaria, además de la enseñanza para adultos misma que es importante para el desarrollo de las comunidades marginadas, además de desempeñarse en funciones para el desarrollo de censos poblacionales, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como en presidencias, secretarías, consejerías electorales, coordinadores, observadores electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, supervisores y capacitadores electorales del Instituto Nacional Electoral; circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: a las ciencias jurídicas, ya que muchos han estado en despachos jurídicos, además de que han tomado seminarios, cursos y ponencias en materia electoral en Suprema Corte de Justicia, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y en diferentes universidades como la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Benemérita Universidad de Oaxaca y Universidad Nacional Autónoma de México, así como también cursos en el Instituto Nacional Electoral como en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano

desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en el ámbito jurídico así como en la docencia y en la procuración de justicia indígena destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Despachos Jurídicos, Procuraduría Indígena, Instituto Estatal de Educación para Adultos, Consejo Nacional de Fomento Educativo, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Servicio de Administración Tributaria, Tribunal Superior de Justicia, Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: a la participación ciudadana en las elecciones y contribuir a la democracia de nuestro estado, así como guardar el estado de derecho y garantizar el derecho al voto a la ciudadanía en general, a la participación de las mujeres en los comicios, a darle certeza a las elecciones y poner en práctica sus conocimientos adquiridos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y cinco hombres, donde es de resaltar que se tiene a una mujer como Presidenta del Consejo Distrital Electoral, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta y séptima de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Asunción Nochixtlán, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Asunción Nochixtlán, provienen de una diversidad de contextos locales.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada

elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con municipios de sistemas normativos indígenas, así como de aquellos que cuentan con comisariados ejidales y comunales.

- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que seis de los integrantes del Consejo Distrital tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	FUENTES CRUZ ITZEL	MUJER	50.40%	5.67%	29.00%
Secretaría	SANTIAGO HERNÁNDEZ JAVIER	HOMBRE	50.40%	6.67%	28.00%
1ª. Consejería Electoral	REYES JIMÉNEZ JOSSELIN	MUJER	42.00%	3.33%	28.00%
2ª. Consejería Electoral	SAMPEDRO HERNÁNDEZ ARACELI	MUJER	47.40%	1.67%	24.00%
3ª. Consejería Electoral	GUMECINDO AGUILAR ESPINOZA	HOMBRE	52.80%	4.60%	23.50%
4ª. Consejería Electoral	CARRIZOSA ROJAS ELOY	HOMBRE	42.00%	6.33%	26.50%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	SERRET LÓPEZ JESÚS UVERTO	HOMBRE	50.40%	4.67%	25.50%

Suplencia	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ GUSTAVO	HOMBRE	44.40%	2.60%	23.00%
Suplencia	VICTORIA MARTÍNEZ SILVIA GABRIELA	MUJER	39.00%	2.67%	23.50%
Suplencia	CASTELLANOS CASTELLANOS MARINA	MUJER	36.60%	4.00%	22.33%

ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 06 DE HUAJUAPAN DE LEÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Distrital Electoral de **Heroica Ciudad de Huajuapán de León** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. CRUZ MARTÍNEZ EFRAÍN RAMIRO

Actualmente cursa la licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, cuenta con conocimientos en la rama de las ciencias políticas, esto quiere decir que sus conductas se relacionan con los fenómenos sociales, políticos y administrativos determinados por las acciones del gobierno en la sociedad que sus conductas son dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos, así como de las atribuciones y funciones de los órganos electorales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en materia electoral, adquirida como Técnico Electoral de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 03 Junta Distrital Ejecutiva con sede en Huajuapán de León en los Procesos Electorales 2014-2015 y 2015-2016; Consejero Presidente en el Consejo Municipal Electoral de Huajuapán de León; en el Proceso Electoral Local Ordinario 207-2018, así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es proactivo, emprendedor, y dinámico motivado por participar y contribuir al desarrollo de su distrito, es importante destacar que es vecino del referido distrito, lo que significa que conoce su región y los problemas que atraviesa, además de pugnar por elecciones libres, limpias y transparentes, apegadas a la normatividad electoral sentir gusto por el compromiso a adquirir, contribuir a la democracia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que tiene habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e

integridad en su desempeño, estricto apego a las normas y con la mayor responsabilidad posible. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como coordinador en servicios de asistencia técnica para el desarrollo social, asistente en televisión cultural sierra sur a. c. y como coordinador del programa poder joven radio. Además dispone de tiempo y ofrece calidad en el trabajo para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto, logrando con esto estabilidad y buen desarrollo en sus actividades, motivo por el cual es la persona idónea para el cargo ya que posee los conocimientos teóricos y prácticos en la materia los cuales aplico durante el desempeño de sus actividades motivada por este sentido se considera tiene la experiencia que se requiere en materia electoral para el desempeño del cargo por haber participado con anterioridad en diversos Procesos, lo cual lo pone en gran ventaja a diferencia de los perfiles propuestos, además manifiesta asumir compromisos que dan la pauta para las relaciones humanas.

SECRETARÍA

C. MEZA MANZANO NOEMI

Es Titulada es Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, cuenta con conocimientos en la rama de las ciencias sociales, esto quiere decir que sus conductas son dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos, así como de las atribuciones y funciones de las autoridades electorales, de los fines de los institutos electorales, de la naturaleza en materia electoral, por haber tomado cursos relacionados en materia electoral como: ¿Qué hacer ante casos de violencia política?, y los retos de las mujeres ante el proceso electoral, impartidos por la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, cuenta con experiencia electoral ya que fue Capacitadora Asistente Electoral en la elección ordinaria del Instituto Federal Electoral en el 2006 y Consejera Suplente en la elección ordinaria 2017-2018 en el consejo municipal electoral de San Jerónimo Silacayoapilla, Huajuapán; además, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, así como fortalecer su desarrollo personal y profesional y conoce del contexto social actual del país, expresando preocupación por la coyuntura electoral, además de sentir gusto por la atención al público; motivada por su experiencia en cargos públicos y cumplir con responsabilidad las tareas encomendadas y dar certeza al proceso electoral venidero, además de ser parte de la promoción política hacia las mujeres defendiendo sus derechos político electorales y así que las mujeres tengan una mayor participación en el proceso electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en la Subdelegación de prestaciones como auxiliar jurídico, docente de TELEBACHILLERATO Plantel 42, en la jefatura de la Gubernatura como Directora de Atención ciudadana. Además, dispone de tiempo y ofrece calidad en el trabajo para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto.

Ahora bien, respecto de la ciudadana **MAYA ESPINOZA IVONNE** propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, es Titulada de la Licenciatura en Derecho con doctorado en Humanidades: Estudios Latinoamericanos, esto quiere decir que sus conductas son dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social, tiene interés en el desarrollo de las elecciones y la participación ciudadana, además de tener conocimiento en las atribuciones y funciones de los órganos electorales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral necesaria y requerida en materia electoral por haberse desempeñado como: Supervisor Electoral, Capacitador Asistente Electoral, Secretario de la Mesa de Casilla, Vocal Ejecutiva y de organización en el Proceso 2009 y 2005, Consejera Electoral del Consejo Distrital del Estado de México en el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México en el Proceso 2016-2017; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, además de sentir gusto por la atención al público y compromiso por cumplir lo que se le encomienda. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como ayudante de investigación adscrito al Sistema Nacional de Investigadores, Supervisor de Calidad en el Servicio de Administración Tributaria, Secretario de Ministerio Público en la Procuraduría General de Justicia y como Docente de Derecho y Metodología en la Universidad Tecnológica de la Mixteca.

En tanto de la ciudadana **VIDAL MARTÍNEZ ELIDET DE JESÚS** propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con conocimientos en Gobierno y Administración ya que cuenta con Maestría y es difusora de cultura política y ante la crisis de credibilidad en los partidos políticos y en la democracia, su interés es de fomentar la participación ciudadana para salir a sufragar su voto y dar certeza y legalidad al proceso electoral. Además, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es motivada por su experiencia en cargos públicos. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Expresa el deseo de desarrollar y ampliar sus conocimientos con posibilidades de crecimiento laboral en un buen ambiente laboral, así como capacidad para desarrollar actividades que se le encomienden con excelentes resultados, lealtad institucional y responsabilidad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la Benemérita Universidad de Puebla como Subjefa Administrativa en el Departamento de Adquisiciones, Profesora Investigadora en la Universidad del Valle de Puebla y Profesora de la Universidad ICEL.

Respecto del ciudadano **SORIANO OSORIO GIOVANNI** propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con conocimientos en las Ciencias Jurídicas ya que cuenta con su cedula profesional que lo acredita como Licenciado

en Derecho, además de su capacitación en los cursos “Representación Proporcional”, “Medios de Impugnación en Materia Electoral” y otros impartidos por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral, por desempeñar cargos como: Supervisor Electoral en los procesos ordinarios 2015 y 2016 en el Instituto Nacional Electoral, así como Asistente electoral en el proceso ordinario 2013; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que es una persona crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, tiene habilidades para atención al público, así como compromiso por cumplir por lo que se le encomienda; su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad; motivada por su experiencia positiva en cargos públicos desempeñados. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Expresa el deseo de desarrollar y ampliar sus conocimientos con posibilidades de crecimiento laboral, es de resaltar su lealtad institucional y responsabilidad Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como entrevistador, supervisor de verificadores e instructor, ambas funciones realizadas en el año 2020, realizó entrevistas de censo poblacional, además de validar la información de los verificadores a su cargo, mismas que le dan cercanía con la ciudadanía.

Respeto del ciudadano **FIGUEROA MENDOZA CESAR** propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que es Titulado de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Consejero Municipal Electoral propietario de Santiago Huajolotitlán en el proceso local ordinario 2015-2016 y como Consejero Presidente del Consejo Municipal de San Jerónimo Silacayoapilla en el proceso ordinario 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende su gusto por la atención al público y compromiso por cumplir lo que se le encomienda; su actitud es crítica y dinámica, motivada a contribuir al desarrollo de su comunidad, dada por su experiencia en cargos públicos. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Expresa el deseo de desarrollar y ampliar sus conocimientos con posibilidades de crecimiento laboral en un buen ambiente laboral, así como capacidad para desarrollar actividades que se le encomienden con excelentes resultados, lealtad institucional y responsabilidad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como locutor en XEOA, XEOU, LA GRANDIOSA; y como docente en la Escuela Antonio de León e Instituto de Estudios Superiores de Oaxaca.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan en su experiencia electoral,

conocimientos académicos adecuados y el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También posee apego a los principios rectores en la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como consejeros secretario de Consejos Municipales, Distritales Electorales y como Capacitador Asistente Electoral. Además, su capacitación permanente a través de cursos y congresos en el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, Secretaría de Gobernación, Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, Instituto Federal Electoral y Centro Universitario Luis Donaldo Colosio.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron capacidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como profesionistas que dan sus servicios a la comunidad, como trabajadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Sistema Nacional de Investigación de la Universidad Autónoma del Estado de México, al Sistema Nacional de Empleo, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de censos de población, investigaciones para el sistema productivo de las comunidades además del fomento de capacitación a ciudadanos para incorporarse al ámbito laboral, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Vocal Ejecutivo y de Organización en el Instituto Electoral del Estado de México, en Consejos Distritales Locales, Consejero Presidente, Secretario, Consejero Electoral propietario y suplente en consejos Distrital y Municipal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en procesos ordinarios, Técnico Electoral y Supervisor Electoral en el Instituto Nacional Electoral; Coordinadores y Capacitador Asistente Electoral en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca e Instituto Nacional Electoral. Circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como la pedagogía en la Universidad Tecnológica de la Mixteca, Benemérita Universidad de Puebla, Universidad Autónoma del Estado de México, Universidad del Valle de Puebla, Universidad ICEL, Escuela Antonio de

León, del Instituto de Estudios Superiores de Oaxaca y Tele Bachillerato; en el servicio Nacional de Empleo, Consulado General de México, Jefatura de Gubernatura; Ciencias Jurídicas, defensoría de Derechos Humanos, Ciencias Sociales y Pedagogía.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en el sector administrativo, ámbito Jurídico así como en la docencia en diferentes universidades y centro educativos, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en censos de población, Instituto Electoral del Estado de México como vocales, Secretaria del Ministerio Público en la Procuraduría General de Justicia, CAE y SE en el Instituto Nacional Electoral; docencia en la BUAP, Universidad del Valle de Puebla, UAEM, SAT, Universidad ICEL, Tesorería de YOJOONDAVI A.C., el sector contable entre otras, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: a la participación ciudadana en las elecciones y contribuir a la democracia de nuestro estado, así como guardar el estado de derecho y garantizar el derecho al voto a la ciudadanía en general, a la participación de las mujeres en los comicios, a darle certeza, así como la legalidad a las elecciones y poner en práctica sus conocimientos adquiridos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y cinco hombres, de esta manera se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple con el principio de la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan

con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, provienen de una diversidad de contextos locales.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con municipios de sistemas normativos indígenas, así como de aquellos que cuentan con comisariados ejidales y comunales.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor se tiene de que nueve de los integrantes del Consejo Distrital tienen experiencia en Procesos pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	CRUZ MARTÍNEZ EFRAÍN RAMIRO	HOMBRE	57.00%	7.67%	28.50%
Secretaría	MEZA MANZANO NOEMÍ	MUJER	52.80%	7.33%	27.50%
1ª. Consejería Electoral	MAYA ESPINOZA IVONNE	MUJER	58.80%	6.33%	30.00%
2ª. Consejería Electoral	VIDAL MARTÍNEZ ELIDET DE JESÚS	MUJER	52.80%	5.67%	30.00%

3ª Consejería Electoral	SORIANO OSORIO GIOVANNI	HOMBRE	58.80%	4.00%	28.50%
4ª Consejería Electoral	FIGUEROA MENDOZA CESAR	HOMBRE	46.80%	5.33%	28.00%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	HERNÁNDEZ AGUILAR JOSÉ ANTONIO	HOMBRE	54.60%	6.00%	28.00%
Suplencia	BAUTISTA BONILLA JUAN VICTOR	HOMBRE	53.40%	6.00%	25.50%
Suplencia	RENTERÍA RAMÍREZ ROXANA	MUJER	47.40%	2.67%	28.00%
Suplencia	SANTOS REYES GUDELIA	MUJER	41.40%	5.00%	29.00%

ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE PUTLA VILLA DE GUERRERO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNDIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Distrital Electoral de **Putla Villa de Guerrero** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. LEAL SOLANO VICTORIA

Es Titulada de la Licenciatura en Informática, por lo que se considera una profesional analítica y propositiva con sentido social y ético, que tiene la capacidad de administrar información con el propósito de diseñar, auditar, dirigir y gestionar proyectos a través del uso de las tecnologías de información, además cuenta con conocimientos en democracia incluyente y participación política de las mujeres en México y Oaxaca, mismos que están

respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral adquirida en el Instituto Nacional Electoral como Capacitadora Asistente Electoral en el Proceso Electoral 2015-2016; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Secretaría del Consejo Distrital Electoral de Putla Villa de Guerrero en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; conjuntamente participo en el “Curso de Actualización en Procedimientos Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018”, “Participación Política de las Mujeres en México y Oaxaca” y “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” impartidos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, además “Democracia Incluyente” impartido por Cognos Lumen; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de una persona proactiva, capaz de auto liderarse al margen de lo que sucede a su alrededor, lo que le permite alcanzar su potencial mientras construye una base sólida desde la cual tomar decisiones diarias, tanto a nivel profesional como personal, otros rasgos son su dinamismo, trabajo en equipo y profesionalismo motivada por la participación activa de las mujeres indígenas en la democracia del país, para ocupar espacios en la toma de decisiones y atender sus necesidades reales como salud, el acceso a la justicia y la educación. Así mismo la participación de los jóvenes le resulta importante para la organización crítica de la vida social. Considera que intentando un desarrollo individual se consigue un proyecto comunitario fortalecido por procesos de integración. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona con la capacidad de desarrollar profesionalmente las tareas encomendadas, con una comunicación clara y asertiva, competente para trabajar en equipo y apegada a los principios rectores del ejercicio de la función electoral. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como Instructora Municipal del Censo de Población y Vivienda 2010, Responsable de Enumeradores del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial 2013, Jefa de Campo de Censos Económicos 2014, Responsable de Área de Encuesta Intercensal 2015, Jefa de Entrevistadores del Censo Agropecuario en 2016, Entrevistadora de Proyectos de Gobierno en 2017, Coordinadora Municipal de Censos Económicos 2019 y Coordinadora Municipal del censo de Población y Vivienda 2020; el Instituto De Estudios De Bachillerato Del Estado De Oaxaca como Docente de las materias: Ciencias Sociales y Taller de Lectura y Redacción; en Unidad Médica Rural del IMSS como Asistente Comunitaria en el periodo 2011-2012, y como Secretaria de una Agencia de Policía en 2015.

SECRETARÍA

C. AVENDAÑO GUZMAN FRANCISCO JAVIER

Es Titulado de la Licenciatura en Derecho, por lo que aporta en el mejoramiento y consolidación de los procesos democráticos de manera creativa, crítica, propositiva y cooperativa a través del conocimiento, análisis, interpretación y aplicación de las leyes; estos conocimientos están respaldados por estudios cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral adquirida en el Instituto Federal Electoral como Supervisor Electoral en el Proceso Electoral 2008-2009 y Capacitador Asistente Electoral en el Proceso Electoral 2002-2003; el Instituto Estatal Electoral de

Oaxaca como Técnico Electoral en el Proceso Electoral 2001, Coordinador de Capacitación en el Proceso Electoral 2007, Consejero Electoral del Consejo Distrital Electoral de Santiago Juxtlahuaca en el Proceso Electoral 2010; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Coordinador de Capacitación en el Proceso Electoral 2013 y Secretario del Consejo Municipal Electoral de Santiago Juxtlahuaca en el Proceso Electoral 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de una persona responsable, comprometida y participativa motivada por el apego a los principios rectores en el ejercicio de la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona con la habilidad de lograr resultados favorables con eficiencia y aptitud, además de ser vigilante del cumplimiento del marco jurídico, ejecutando un conjunto de reglamentos a fin de garantizar que los poderes públicos se encuentren sujetos a la ley, de tal forma que todos sus actos deben ser conforme a derecho, bajo la pena de invalidez, protegiendo los derechos fundamentales de todos los ciudadanos. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la Caja de Ahorro SOFIC S.C.L. como Jefe de Cobranza en el periodo 2000-2001; la Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control de la ASE como Jefe de Departamento en 2014-2016; el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como Supervisor de Verificación en el 2020.

Respecto de la ciudadana **GRACIDA RODRÍGUEZ XÓCHITL** propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con conocimientos en Computación Digital, acreditando ser Técnica Operadora de Microcomputadoras, mismos conocimientos están respaldados por estudios cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral adquirida en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Asistente Electoral en el Proceso Electoral 2012-2013, Consejera Electoral del Consejo Municipal de Putla Villa de Guerrero en el Proceso Electoral 2015-2016 y Consejera Electoral del Consejo Distrital Electoral de Putla Villa de Guerrero en el Proceso Electoral 2017-2018; además ha participado en los cursos “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” y “Participación Política de las Mujeres en México y Oaxaca” impartidos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, “Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral” impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial Electoral así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de una persona con iniciativa y participativa motivada por adquirir conocimientos y habilidades sobre los procesos electorales y seguir creciendo personalmente para ayudar en el progreso del Distrito Electoral de Putla Villa de Guerrero, mismo que está relacionado con la participación ciudadana en los procesos democráticos. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona enfocada en su desarrollo personal, obteniendo crecimiento cognitivo y destrezas nuevas en cada una de las actividades que realiza, con el fin de obtener conocimientos que le permitan resolver las diversas problemáticas que se presentan en su comunidad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la Oficialía del Registro Civil de Putla Villa de Guerrero como Asistente Administrativo en el periodo 2000-2002. Además, de que cumplió con el requisito adicional de la presentación del acuse de la declaración patrimonial final de

conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y se cumple con el parámetro establecido en el artículo 55, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para la figura de la reelección en los cargos de las presidencias y consejerías.

Respecto de la ciudadana **RAMIREZ GABRIEL ROSA** propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que es Técnica Agropecuaria, conocimientos que están respaldados por estudios cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral adquirida en el Instituto Federal Electoral como Capacitadora Asistente Electoral en el Proceso Electoral 2012; el Instituto Nacional Electoral como Capacitadora Asistente Electoral en el Proceso Electoral 2016; el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Consejera Municipal Electoral del Consejo Municipal Electoral de Putla Villa de Guerrero en el Proceso Electoral 2017-2018; también participó en los cursos “Liderazgo para Mujeres: Participa, Empodérate y Lidera” impartido por el Centro Oaxaqueño para la Prevención del Acoso A.C. y “Participación Política de las Mujeres en México y Oaxaca” impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de una persona con iniciativa, emprendedora y crítica motivada por participar de manera consciente, razonada e imparcial en las decisiones democráticas del país, garantizando unas elecciones auténticas, libres y transparentes, para no generar la más mínima duda sobre los resultados electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona crítica con su entorno social, tiene la habilidad de expresarse de manera efectiva y manifiesta tener apego por los principios rectores de la función electoral, lo que sumado a su experiencia resulta en alguien competente para desarrollar las funciones de Consejera Electoral. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como Entrevistadora en el periodo 2019-2020 y Agencia de Policía Municipal como secretaria.

Ahora bien respecto del ciudadano **PICAZO BLANCO JOSÉ ASUNCIÓN**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que es Titulado de la Licenciatura en Sociología con una maestría en Ciencias de la Educación, mismos conocimientos están respaldados por estudios cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con conocimientos electorales adquiridos en los cursos “Discusión Teórica en torno a la regularización de las Precampañas en México” impartido por el Instituto Federal Electoral y “México 2008, su Transición Política” impartido por la Universidad Autónoma de Querétaro; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que es una persona con liderazgo y crítica del entorno social motivado por contribuir a la difusión de los valores democráticos. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que es una persona que realiza con profesionalismo las tareas encomendadas, sabe respetar las diferentes opiniones de sus colaboradores y es claro al momento de comunicar sus ideas. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca como Subdirector de Centro Educativo; el Gobierno del Estado de Oaxaca como Enlace

Institucional y Jefe de Departamento; como docente en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y la Universidad José Vasconcelos de Oaxaca donde impartió las clases de Metodología de la Investigación, Estado Contemporáneo en México, Gobierno I y Sociología I.

En tanto del ciudadano **LEÓN GÓMEZ BERNARDO SERVANDO** propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con conocimientos en la Licenciatura en Derecho, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral adquirida en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Consejero Presidente del XII Consejo Distrital en el 2012-2013, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Putla Villa de Guerrero en 2015-2016, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Putla Villa de Guerrero en 2017-2018; asimismo en el Curso “Participación Política de las Mujeres en México y Oaxaca” impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa y profesional motivada por la vida democrática del Estado, también contribuir en la organización y desarrollo de elecciones libres y transparentes. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que es una persona profesional para desempeñar las actividades que le asignen. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca Plantel 06 Putla como docente de las materias Ética y Valores I y II, Derecho I y II, Filosofía e Historia de México I y II; también en la Comisión Nacional de Derechos Humanos como Delegado de los Derechos Civiles.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Consejero Electoral y Secretaria del Consejo Distrital Electoral de Putla Villa de Guerrero y Auxiliar Administrativo; como docente en Escuela Secundaria General Luis Donaldo Colosio Murrieta, Jardín de Niños "Justo Sierra" y Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Plantel 10 Santa María Zacatepec”; la Secretaría de Desarrollo Pesca y Acuacultura como Administrativa; Despacho Jurídico Particular como Abogado Postulante y su capacitación en los cursos “Archivar con apego a la Ley” impartido por el Instituto de Capacitación y Formación Integral del STPEIDCEO, así como “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias desarrolladas en el INEGI, Unidad Médica Rural del IMSS, Agencias de Policías, Voluntariado Salvando Vidas, al haberse desempeñado en funciones como Coordinadora Municipal del Censo de Población y Vivienda, Coordinadora Municipal de Censos Económicos, Entrevistadora de Proyectos de Gobierno, Jefa de Entrevistadores del Censo Agropecuario, Responsable de Área de Encuesta Intercensal, Jefa de Campo de Censos Económicos, Asistente Comunitaria, Secretaría de Agencia de Policía, Entrevistadora y Voluntariado, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Secretarías, Consejeras y Consejeros Electorales de Consejo Distrital Electoral de Putla Villa de Guerrero; Consejero Presidente y Consejeras Electorales del Consejo Municipal Electoral de Putla Villa de Guerrero; Secretario del Consejo Municipal Electoral de Santiago Juchitán; Consejero Presidente del XII Consejo Distrital; Coordinador de Capacitación, Asistente Electoral y Auxiliar Administrativo circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la Pedagogía y Ciencias Jurídicas.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son la docencia y el ámbito jurídico destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en la Escuela Primaria “Agustín Melgar”, Instituto De Estudios

De Bachillerato Del Estado de Oaxaca, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Universidad José Vasconcelos de Oaxaca, Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca Plantel 06 Putla, Secundaria General "Luis Donaldo Colosio Murrieta", Jardín de Niños "Justo Sierra" y la Secretaría de Desarrollo Pesca y Acuacultura, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana en los procesos democráticos que se desarrollan en México, la transparencia e imparcialidad, el fortalecimiento de la confianza en las instituciones. Consideran importante la participación de mujeres y jóvenes en el ámbito electoral para contar con una visión más amplia de la sociedad, y sus voces tengan representación para ser escuchadas. Asimismo, todos convergen en el apego de los principios rectores del ejercicio de la función electoral, además les interesa el cambio que tienen sus comunidades cuando se organizan para la toma de decisiones, confirmando que unas elecciones transparentes, imparciales y con la participación objetiva del voto, son una forma pacífica de generar cambios en el país.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por tres mujeres que ocupan la Presidencia y dos Consejerías, tres hombres que ocupan la Secretaría y dos Consejerías; además de una mujer y dos hombres como Consejera y Consejeros Suplentes, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera mayoritaria, ya que cuatro integrantes se auto adscriben como tales, reconociéndose como Mixtecos y Triquis. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de

comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta y séptima de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Putla Villa de Guerrero se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Putla Villa de Guerrero, provienen de una diversidad de contextos locales, entre los que se encuentran personas que hablan una lengua originaria, que corresponden al Mixteco y Triqui.

- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con Comisariados Ejidales y Comunales , Cooperativas de productores y Agencias de Policía.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor se tiene de que seis de los integrantes del Consejo Distrital tienen experiencia en procesos pasados, en tanto los demás destacaron con el resultado de sus exámenes y que a lo largo del tiempo, han

desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	LEAL SOLANO VICTORIA	MUJER	54.00%	8.00%	25.50%
Secretaría	AVENDAÑO GUZMAN FRANCISCO JAVIER	HOMBRE	40.80%	6.67%	27.00%
1ª. Consejería Electoral	GRACIDA RODRIGUEZ XOCHITL	MUJER	47.40%	5.30%	28.50%
2ª. Consejería Electoral	RAMIREZ GABRIEL ROSA	MUJER	43.80%	6.00%	27.00%
3ª. Consejería Electoral	PICAZO BLANCO JOSE ASUNCION	HOMBRE	48.00%	5.33%	29.50%
4ª. Consejería Electoral	LEON GOMEZ BERNARDO SERVANDO	HOMBRE	39.00%	6.33%	29.50%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%

Suplencia	BERMUDEZ VAZQUEZ ARTURO	HOMBRE	45.60%	4.67%	26.00%
Suplencia	RAMOS GONZALEZ EDUARDO	HOMBRE	39.60%	6.00%	27.00%
Suplencia	RIAÑO SOLANO ITALU	MUJER	45.60%	5.00%	21.00%

ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Distrital Electoral de **Heroica Ciudad de Tlaxiaco** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. RAMOS MENDOZA EDILIA ROSALBA

Es Titulada en la licenciatura en Derecho, por lo que es una profesional que estudia y conoce los ordenamientos jurídicos y su aplicación para resolver los conflictos que se susciten, cuenta con conocimientos en la docencia, atribuciones y funciones de los órganos electorales, estos conocimientos están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral al haberse desempeñado como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis del Instituto Federal Electoral en el periodo 2012-2013; Encargada de Despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores en las Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral en 2013-2014, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en 2014-2016, Encargada de Despacho de la Vocalía de Organización Electoral en 2016-2017 y Vocal del Registro Federal de Electores en 2017-2020; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de una persona con iniciativa, participativa e incluyente, además de manifestar el interés de que las actividades a desarrollar por el Consejo Distrital se lleven en los tiempos establecidos, y con ello asegurar que el desarrollo del proceso electoral se lleve con total transparencia y legalidad, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, así como fortalecer el desarrollo personal y profesional, conoce del contexto social actual del país, así como por las experiencias obtenidas en materia electoral, además de contribuir a la democracia del Estado y así garantizar la participación de grupos vulnerables que han sido social e históricamente excluidos por sus condiciones de desigualdad o vulnerabilidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal,

liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, así como apegar a los principios rectores de la función electoral, manifiesta la habilidad de inspirar a sus colaboradores para trabajar con entusiasmo hacia el logro de sus metas y objetivos, así como el conocimiento de los Derechos Humanos, Cultura Cívica y no discriminación, resulta ser la mejor candidata para ocupar la Presidencia ya que cuenta con la experiencia para resolver con acierto, facilidad y rapidez situaciones. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como Secretaria de la Agencia del Ministerio Público Especializado en Delitos Culposos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla en el periodo 1997-2001; Docente de la Escuela Preparatoria Antonio Caso Andrade, donde impartió las clases de Derecho y Ciencias Sociales, Filosofía I y Literatura I en el año 2003; Responsable de Área en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el 2010.

SECRETARÍA

C. GONZÁLEZ BAUTISTA JESÚS

Es Titulado en la Licenciatura en Derecho, por el que asume comprensión del entorno económico, político y social, utilizando sus conocimientos para identificar las problemáticas legales en diversos campos de aplicación, cuenta con conocimientos en docencia, en atribuciones y facultades de los órganos electorales, de los procesos electorales federales y locales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral al haber desempeñado cargos como Supervisor Electoral en el Proceso 2005-2006 y Consejero Electoral en los Procesos 2011-2012 y 2014-2015 en el Instituto Nacional Electoral; Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de una persona dinámica, proactiva y con iniciativa motivado por la consolidación de la democracia del país y de manera especial en nuestro estado, asumiendo que la participación ciudadana es importante para su vigilancia y cumplimiento, considera que las aportaciones ciudadanas como funcionarios de casilla, observadores electorales o miembros de algún Consejo Electoral son valiosas pues abonan en el fortalecimiento de nuestras instituciones encargadas de organizar las elecciones, además de desempeñaré las funciones inherentes al cargo con perspectiva de género y en absoluto respeto a los principios rectores a la función electoral que son las siguientes: certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad y objetividad, para tener elecciones libres, auténticas y transparentes. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar liderazgo, la claridad de ideas, comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño, además de tener iniciativa para motivar a los ciudadanos a participar en los procesos democráticos del país y de esta manera consolidarlos y fortalecerlos. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como docente en el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, donde impartió la materia de Orientación Vocacional en el 2015; como abogado postulante de un Despacho Jurídico en el periodo 2018-2019, como Supervisor, Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en diversos Procesos Electorales.

Ahora bien, respecto de la Ciudadana **SANTOS OSORIO SONIA** propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que es Titulada de la Licenciatura en Psicología, cuenta con conocimientos en la docencia y técnicos electorales, mismos que están respaldados por trayectorias laborales, cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral que adquirió en el Instituto Nacional Electoral como Supervisor Electoral en el Proceso 2015-2016 y Técnico en la Vocalía de Organización Electoral en el Proceso 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa y con iniciativa motivada por contribuir al desarrollo de su distrito, es importante destacar que es vecina del referido distrito, lo que significa que conoce su región y los problemas que atraviesa, así como asegura la participación de las mujeres en la toma de decisiones y el acceso a cargos de elección popular, vitales para la construcción y para el fortalecimiento de la democracia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que tuvo anotaciones sobresalientes en relación al apego demostrado a los principios rectores, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, de la misma manera muestra el interés por la transparencia de los procesos democráticos, Su experiencia se conforma por los diversos cargos que ocupó en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como Auxiliar de Responsable Operativo en 2018, Coordinadora Municipal en 2018-2019 y Coordinadora de Zona en 2019-2020; docente del Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca impartiendo la materia de Autoestima y Otros Temas en el año 2017.

Respecto de la ciudadana **LEÓN VÁSQUEZ TATIANA** propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, es Titulada de la Licenciatura en Administración y Ciencias Políticas, destaca que cuenta con conocimientos en la docencia, en la administración pública, de las atribuciones y funciones de los órganos electorales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral adquirida en el Instituto Nacional Electoral como Capacitadora Asistente Electoral y Consejera Electoral Suplente del Consejo Distrital de Heroica Ciudad de Tlaxiaco en el Proceso Electoral 2017-2018; acreditado el curso de introducción a las autoridades electorales, impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa, colaborativa y proactiva, motivada por la transparencia, de los procesos electorales, y que estos sean democráticos regulados por los principios rectores de la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, además de ser una persona que sabe negociar y puede aportar las soluciones a los problemas que se presenten, ser un profesional en el desempeño de sus actividades, Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la Secretaría de Gobernación Municipal del H. Ayuntamiento de Puebla y Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, como Prestadora de Servicio Social y Practicante Profesional durante el año 2016.

En tanto del ciudadano **OSORIO OSORIO ALFONSO ERICEL** propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, es Titulado de la Licenciatura en Administración destaca que tiene conocimientos técnicos electorales, mismos que están respaldados por su trayectoria electoral, cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral adquirida como Técnico de Consulta Infantil y Juvenil en 2012; en el Instituto Federal Electoral, así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de una persona emprendedora y responsable, motivado por participar y contribuir al desarrollo de Distrito Electoral de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, así como de las instituciones electorales y políticas, un gran incentivo es que es originario y vecino del referido distrito, lo que denota el conocimiento del mismo y de los problemas que podría afrontar, destaca que tiene el deseo de seguir creciendo personalmente. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: dinamismo, apegado a los principios rectores de la función electoral, capacidad para negociar, así como la habilidad para adquirir crecimiento cognitivo y destrezas en cada una de las actividades que se le encomiendan, lo que demuestra tener la capacidad para resolver los problemas que se presenten en su comunidad, de aquí la importancia de contar con este tipo de personas en el Consejo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como Gerente de COPPEL S.A. de C.V. durante el periodo 2012-2020, así como de Técnico de Consulta Infantil y Juvenil en 2012; en el Instituto Federal Electoral.

Respeto del ciudadano **CRUZ ORTIZ JUAN MANUEL** propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, es Titulado en la Licenciatura en Derecho destaca que cuenta con conocimientos en la ciencias sociales, así como de las actividades a realizar por el funcionario de casilla y como abogado postulante, mismos están respaldados por estudios y trabajos que ha desarrollado, cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral adquirida en el Instituto Federal Electoral como Funcionario de Casilla en el Proceso Electoral 2008-2009; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de una persona con iniciativa, solidaria, que le gusta trabajar en equipo, motivada por la participación y toma de decisiones en su comunidad, fortaleciendo los valores democráticos, así como el desarrollo por su distrito. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: dinamismo, y actitud para el desarrollo el cargo, así mismo sobresalen el puntaje adquirido en cuanto al liderazgo y negociación, así como el estricto cumplimiento a la observancia de los principios rectores de la función electoral, y a los valores organizacionales como la confianza, tolerancia, compromiso y transparencia. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como Capturista de Datos en dos Despachos Jurídicos, uno dedicado al Derecho Agrario en 2010-2011 y otro a la Gestión Vehicular en 2014-2016; también como personal Administrativo en SECOIN Servicios de Construcción Integral en el periodo 2016-2020, así como el trabajo realizado como abogado postulante y como Funcionario de Casilla en el entonces Instituto Federal Electoral.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de

compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia electoral acumulada en los cargos de Capacitadora Asistente Electoral, Supervisora Electoral, Observador Electoral y Capturista en el Instituto Nacional Electoral; Auxiliar de Bodega y Consejerías Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; se deben agregar sus trabajos como docentes en el Instituto Universitario Unimos Tlaxiaco, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Red de Escuelas Universitarias del Sureste y Escuela Secundaria Técnica #268; Presidente Municipal en el H. Ayuntamiento de San Martín Itunyoso, Supervisor de Centro de Atención del Registro Agrario Nacional, Notificador del Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca, Instructora de Zona y Supervisor de Entrevistadores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; además de su capacitación permanente a través de Seminarios como “Teoría del Delito y Técnicas de Litigación en el Sistema Acusatorio Adversarial” impartido por la Benemérita Universidad de Oaxaca y “Fortalecimiento de Liderazgos Políticos y Sociales de las Juventudes Indígenas de México para el Desarrollo Humano, el Ejercicio Pleno de sus Derechos y la Construcción del Estado Pluricultural” impartido por el Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo, así como en los Diplomados de Derechos Humanos impartidos por la Comisión Nacional de Los Derechos Humanos.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, desarrolladas en el Instituto Federal Electoral e Instituto Nacional de Estadística y Geografía desempeñando funciones como: Responsable de Área, Coordinadora de Zona, Coordinadora Municipal, Auxiliar de Responsable Operativo, Supervisor de Entrevistadores e Instructora de Zona, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral al desempeñarse en el Instituto Nacional Electoral como Encargada de Despacho y Técnico de la Vocalía de Organización Electoral, Vocal del Registro Federal de Electores, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis, Supervisores Electorales, Consejero Electoral del 06 Consejo Distrital Electoral, Capacitador Asistente Electoral y Capturista; en el Instituto Federal Electoral como Técnico de Consulta Infantil y Juvenil, Funcionario de Casilla y Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital; además en el Instituto Estatal Electoral y de Participación

Ciudadana de Oaxaca, como Capacitadora Asistente Electoral, Consejero Presidente y Consejera Electoral Suplente del Consejo Distrital Electoral de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco; circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Ciencias Jurídicas, Sociales, Pedagogía y Economía.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son la docencia, el ámbito jurídico y administración, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en la Escuela Preparatoria Antonio Caso Andrade, Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, Escuela Secundaria Técnica #268 Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Red de Escuelas Universitarias del Sureste, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Instituto Universitario Unimos Tlaxiaco, COPPEL S.A. de C.V., ALLCCA Distribuidores S.A. de C.V., Casa García, INTERMED S.A. de C.V y en Despachos Jurídicos lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: los principios rectores de la función electoral y los valores organizacionales a cargo de las autoridades electorales; también en el análisis de los problemas de la democracia, buscando sus posibles soluciones. Hay que mencionar su interés por los derechos de las mujeres, la participación de los jóvenes y por la dignidad humana. Todos Convergen en su interés por los procesos democráticos, adquirido por sus participaciones en procesos electores anteriores, concluyendo que las aportaciones ciudadanas son valiosas, pues abonan en el fortalecimiento de nuestras instituciones encargadas de organizar las elecciones.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por cinco mujeres, desempeñando los cargos de Presidenta y Consejeras Electorales propietarias y suplencias; así como de cinco hombres, ejerciendo el cargo de Secretario y Consejeros Electorales propietarios y suplentes, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera representativa, considerando que tres de ellas se reconocen como Mixtecos y Triquis. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y

Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Heroica Ciudad de Tlaxiaco provienen de una diversidad de contextos locales, tomando en cuenta que tres de ellos se reconocen como indígenas y tres hablan lenguas originarias como el Mixteco y Triqui.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca; así como su desempeño como Técnico de Consulta Infantil y Juvenil en el Instituto Federal Electoral, Supervisor de Entrevistadores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encargado del Área Jurídica en Centro de Derechos Humanos y Asesoría a Pueblos Indígenas A.C. y Presidente Municipal de San Martín Itunyoso, Oaxaca.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la

declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que seis de los integrantes del Consejo Distrital tienen experiencia en procesos pasados, en tanto los demás destacaron con el resultado de sus exámenes y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio

público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	RAMOS MENDOZA EDILIA ROSALBA	MUJER	56.40%	6.00%	27.50%
Secretaría	GONZÁLEZ BAUTISTA JESÚS	HOMBRE	52.80%	7.00%	29.00%
1ª. Consejería Electoral	SANTOS OSORIO SONIA	MUJER	48.00%	6.33%	30.00%
2ª. Consejería Electoral	LEÓN VÁSQUEZ TATIANA	MUJER	50.40%	5.67%	27.50%
3ª. Consejería Electoral	OSORIO OSORIO ALFONSO ERICEL	HOMBRE	51.00%	4.33%	27.00%
4ª. Consejería Electoral	CRUZ ORTIZ JUAN MANUEL	HOMBRE	50.40%	4.00%	24.50%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	CRUZ CRUZ ZAIRA RUTH	MUJER	45.00%	2.33%	26.67%
Suplencia	GARCIA GONZALEZ NELLY	MUJER	42.60%	3.33%	18.00%
Suplencia	SANTIAGO ZÚÑIGA ALEXIS	HOMBRE	43.20%	2.67%	25.50%
Suplencia	MARTÍNEZ LÓPEZ EMILIO	HOMBRE	43.80%	7.00%	28.50%

ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE IXTLÁN DE JUÁREZ DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Distrital Electoral de **Ixtlán de Juárez** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. CRUZ BAUTISTA ILIANA

Es Titulada de la Licenciatura en Administración, además destaca que cuenta con experiencia electoral, conocimientos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; por haber participado en diferentes procesos electorales federales y locales, en los cuales se desempeñó como Capacitadora Asistente Electoral en el proceso electoral federal 2000, Consejera Electoral Propietaria en el proceso electoral ordinario 2001, Consejera Electoral Propietaria en el proceso electoral ordinario 2004, Consejera Electoral Propietaria en el proceso electoral 2007, Consejera Electoral suplente en Santa Cruz Xoxocotlán en el proceso electoral 2015-2016 y Consejera Electoral Propietaria en Ixtlán de Juárez en el proceso electoral 2017-2018, además de su participación en el Curso-Taller “Participación política de las mujeres en México y Oaxaca” y “delitos electorales” impartidos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, además del curso virtual de Sistemas de nulidades en materia electoral impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Escuela Judicial Electoral; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es profesional, participativa y apegada a los principios rectores de la función electoral, también destaca su liderazgo y capacidad para trabajar en equipo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo, buena comunicación y su habilidad para la negociación, herramientas esenciales para resolver los diferentes problemas que se presenten antes, durante y después de un proceso electoral. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en los diferentes procesos electorales locales y federales en los que ha sido participe, así como en el Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca donde se desempeñó como responsable de la elaboración del proyecto modelo de incubadora de empresas, jefa de oficina de proyectos de docencia, auxiliar de proyectos CDI y Coordinadora de capacitación y actualización docente, como entrenadora de fútbol rápido femenino en la Universidad Anáhuac, la Universidad “CLEU” campus Oaxaca, y por su actividad docente al impartir las materias de introducción a las teorías socioeconómicas, literatura mexicana e iberoamericana, etimologías grecolatinas y matemáticas básicas en la preparatoria número seis de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca y al impartir las materias de formación sociocultural, crédito y cobranzas, comercio internacional y plan de exportación en la Universidad Tecnológica de los Valles

Centrales de Oaxaca. Dispone de tiempo y ofrece calidad en el trabajo para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, profesionalismo, responsabilidad y respeto.

SECRETARÍA

C. HERNÁNDEZ RAMOS JOSÉ ANTONIO

Cuenta con la Licenciatura en Derecho; además ha participado en el diplomado Sistemas Normativos Indígenas, impartido por la Benemérita Universidad de Puebla, también en los seminarios de nulidades electorales, derecho constitucional y justicia constitucional, también asistió a los cursos de sistemas de medios de impugnación en materia electoral, sistemas de nulidades en materia electoral, modelo de financiamiento y fiscalización electoral en México, régimen sancionador electoral: POS y PES, introducción al derecho electoral mexicano e introducción a las autoridades electorales; de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores, con liderazgo, capacidad de negociación y trabajo en equipo, comprometido con el fortalecimiento de las instituciones democráticas del estado y del país, motivado por su ética profesional y su responsabilidad con las actividades a desempeñar. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, capacidad de negociación y de trabajo en equipo, profesionalismo y comunicación. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la Dirección del Registro Civil del Estado de Oaxaca como oficial administrativo, en el Corporativo Jurídico B&C como abogado y en Bio-Plastic Oaxaca como gerente y propietario. Expresa el deseo de desarrollar y ampliar sus conocimientos con posibilidades de crecimiento laboral en un buen ambiente laboral, así como capacidad para desarrollar actividades que se le encomienden con excelentes resultados, lealtad institucional y responsabilidad. Dispone de tiempo y ofrece calidad en el trabajo para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, responsabilidad y respeto.

En tanto de la ciudadana **JIMÉNEZ QUIROZ ICELA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que es Titulada de la Licenciada en Arquitectura por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, participó en el taller "delitos electorales" impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en el 2008; además, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa, con liderazgo, con facilidad para trabajar en equipo y con capacidad de negociación, con profesionalismo e integridad para realizar sus actividades motivada por su disposición de tiempo para realizar las actividades electorales que conlleva el cargo a desempeñar. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, buena comunicación y disposición para trabajar en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca al desempeñarse como asesor técnico de obra, y en JF DRO Arquitectos al desempeñarse como jefa de administración y presupuestos. Expresa el deseo de desarrollar y ampliar sus conocimientos con posibilidades de crecimiento laboral en un buen ambiente de trabajo, así como capacidad para desarrollar actividades que se le encomienden con excelentes resultados, lealtad institucional y responsabilidad. Dispone de

tiempo y ofrece calidad en el trabajo para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto.

Respeto de la ciudadana **PÉREZ BAUTISTA MARIBEL**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que es ingeniera en desarrollo comunitario, tiene experiencia como intérprete de la lengua zapoteca en San Miguel Abejones; además, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, participativa, con capacidad de negociación y trabajo en equipo, motivada por su interés en conocer y aprender cómo se lleva a cabo el proceso electoral con la finalidad de entregar resultados transparentes. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo, buena comunicación y su habilidad para trabajar en equipo, herramientas esenciales para resolver los diferentes problemas que se presenten durante el proceso electoral. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas al desempeñarse como asistente civil y en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas como promotora. Además de que se auto adscribe indígena y es hablante de la lengua indígena de la Sierra Juárez lo que favorece el conocimiento de la región y el entorno social, ofrece transparencia en el trabajo para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto.

Ahora bien respecto del ciudadano **JIMENEZ ALONZO EDWY**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con estudios en ciencias políticas por la Universidad “José Vasconcelos” de Oaxaca, además cuenta con un diplomado en justicia electoral en México impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; ha desempeñado cargos en su comunidad como secretario del grupo de danza folclórico y de la banda filarmónica de San Francisco Cajonos, también ha colaborado como secretario en el comité de agua potable en la Colonia Guelaguetza; además, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores de la función electoral, con liderazgo y capacidad de negociación motivada por su formación profesional en el campo de la ciencia política y su interés en fortalecer la democracia del estado y del país, así como defender los derechos cívicos y políticos de los ciudadanos e impulsar la participación de las mujeres en el distrito nueve con sede en Ixtlán de Juárez. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, comunicación, negociación, profesionalismo e integridad en el desempeño de sus actividades. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la Unidad Económica Especializada en Aprovechamiento Forestal S.M.C. al desempeñarse como coordinador ejecutivo, en el Centro de Acompañamiento Comunitario A.C como coordinador del área de comunicación y en el centro de Atención Integral a Pueblos Originarios A.C. al desempeñarse como técnico de base. Expresa el deseo de desarrollar y ampliar sus conocimientos con posibilidades de crecimiento, así como capacidad para desarrollar actividades que se le encomienden con excelentes resultados, lealtad institucional y responsabilidad. Dispone de tiempo y ofrece calidad en el trabajo, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto.

Respecto del ciudadano **PÉREZ LUNA MIGUEL ÁNGEL**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con conocimientos en las Ciencias Jurídicas, toda vez que concluyó sus estudios en la Licenciatura en Derecho, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el proceso 2003 como Capacitador-Asistente Electoral en el Instituto Federal Electoral en el 2004, consejero secretario en el 2005-2006, supervisor electoral en el Instituto Federal Electoral en el 2007, como consejero electoral suplente en la elección de diputaciones y como consejero presidente en la elección de concejales a los Ayuntamientos, en los periodos electorales 2008-2009 y 2011-2012 como Capacitador-Asistente Electoral en el Instituto Federal Electoral, en el proceso electoral 2015-2016 como consejero propietario del municipio de Villa de Etla, por último en el 2017-2018 como consejero electoral propietario del distrito de Ixtlán de Juárez del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, participativa motivada y apegada a los principios rectores de la función electoral, así mismo destaca su liderazgo y capacidad para trabajar en equipo, además cuenta con un amplio profesionalismo e integridad suficiente para desempeñar el cargo, motivada por su participación en los procesos electorales pasados y su interés en fortalecer la democracia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo para trabajar en equipo, su capacidad de comunicación y su profesionalismo en las actividades que desempeña. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Federal Electoral al desempeñarse como Capacitador-Asistente Electoral y en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca desempeñando el cargo de consejero secretario en el 2004, consejero electoral suplente y presidente en el 2007, consejero electoral municipal en el 2015-2016 y consejero electoral propietario distrital en el 2017-2018. Dispone de tiempo y ofrece calidad en el trabajo para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto. Además, de que cumplió con el requisito adicional de la presentación del acuse de la declaración patrimonial final de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y se cumple con el parámetro establecido en el artículo 55, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para la figura de la reelección en los cargos de las presidencias y consejerías.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Capacitadores Asistentes Electorales, asistentes y enlaces administrativos, consejeros

electorales municipales y distritales y su capacitación permanente a través del coloquio “retos del proceso electoral 2021” impartido por la Benemérita Universidad de Oaxaca, han participado en sus comunidades desempeñando cargos dentro del Cabildo como mayor de vara, secretario de alcalde y presidente de la comisión de festejos del barrio de la Asunción. Disponen de tiempo y ofrece calidad en el trabajo para presentar los mejores resultados, mediante el desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado y trabajado en empresas privadas, actividades electorales, Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, en las escuelas de nivel bachillerato al impartir clases, en los que han desempeñado funciones de consejeros electorales, coordinadores de área y docentes impartiendo clases en nivel bachillerato, han participado en actividades de su región siendo parte de los comités de banda y danza, así como de agua potable y presidente de la comisión de festejos de su comunidad, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como capacitador asistente electoral en procesos federales, consejeros municipales y distritales; circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la administración, el derecho, la arquitectura y el trabajo comunitario.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son derecho, administración, docencia, arquitectura y trabajo comunitario destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el sector público y privado, en escuelas, Instituciones electorales y gubernamentales lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana, procesos democráticos, transparencia, trabajo comunitario, la comunicación a la ciudadanía y la participación de mujeres y jóvenes en la vida política del estado y del país.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y cinco hombres, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas, siete de los integrantes del consejo se consideran indígenas de los cuales tres hablan lengua indígena, por lo que esta participación es mayoritaria. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con

la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta y séptima de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Ixtlán de Juárez, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Ixtlán de Juárez, provienen de una diversidad de contextos locales, contando con una consejería hablante de lengua indígena.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de cargos desempeñados como comités de sus comunidades.

- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que dos de los integrantes del Consejo Distrital tienen experiencias en procesos pasados y, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	CRUZ BAUTISTA ILIANA	MUJER	48.00%	6.67%	29.00%
Secretaría	HERNANDEZ RAMOS JOSE ANTONIO	HOMBRE	53.40%	3.33%	28.50%
1ª. Consejería Electoral	JIMENEZ QUIROZ ICELA	MUJER	49.80%	5.00%	26.50%
2ª. Consejería Electoral	PEREZ BAUTISTA MARIBEL	MUJER	42.60%	4.00%	27.50%
3ª. Consejería Electoral	JIMENEZ ALONZO EDWY	HOMBRE	53.40%	4.67%	28.50%
4ª. Consejería Electoral	PEREZ LUNA MIGUEL ANGEL	HOMBRE	48.00%	5.67%	28.50%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	BAUTISTA CALDERON VIRGINIA	MUJER	48.00%	7.00%	25.5%
Suplencia	HERNANDEZ SANTIAGO MARIO	HOMBRE	50.40%	2.60%	28.00%

Suplencia	GARCIA HERNANDEZ WILFRIDO	HOMBRE	51.00%	5.30%	25.00%
Suplencia	ZVALETA VAZQUEZ CLARA DOLORES	MUJER	38.40%	2.33%	28.00%

ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Distrital Electoral de **San Pedro y San Pablo Ayutla** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. MARTÍNEZ MÉNDEZ URIEL ELIHU

Curso la Maestría en Administración, cuenta con conocimientos en la rama de las ciencias sociales y económico-administrativo, lo que determina que sus conductas son dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos, conocimientos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia en materia electoral, ya que se ha desempeñado en cargos como: Capacitador Asistente Electoral en los Procesos Electorales en 2006, 2009 y 2011-2012; Consejero Electoral suplente en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 y Consejero Electoral Propietario en el Proceso Electoral 2017-2018 en el Consejo Distrital Electoral con cabecera en Tlacolula de Matamoros del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, comprometida y profesional. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, buena comunicación, trabajo en equipo, negociación, apego a los principios rectores, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en cinco procesos electorales como: Capacitador Asistentes, Consejero Suplente y Consejero Propietario Secretaria del Consejo Distrital Electoral, con sede en Tlacolula de Matamoros. De acuerdo a su expediente integrado con motivo del procedimiento de selección y designación de las personas para integrar los 25 Consejos Distritales Electorales, no obra el acuse de la declaración final de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como su constancia de no adeudo

SECRETARÍA

C. ZEFERINO PEREZ OTHON

Cuenta con conocimientos en Ingeniería Industrial, tiene experiencia como Supervisor de entrevistadores, Coordinador de Zona Censo de Población, Docente de Primaria y Secundaria, mismos que está respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral ya que se ha desempeñado como: como Capacitador Asistente Electoral en 2009, en el Instituto Federal Electoral del Distrito 8 de Oaxaca de Juárez, Consejero Propietario en el Distrito 10 de San Pedro y San Pablo Ayutla en 2015-2016, y Coordinador General en el Distrito 3 de Ixtlán de Juárez en 2013; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud, es de una persona emprendedora, motivado para aportar y contribuir al quehacer Cívico de su Municipio a fin de garantizar la Transparencia, Objetividad, Imparcialidad, Objetividad, Imparcialidad, Legalidad, Honestidad y Certeza en cada una de las actividades Electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, buena comunicación, trabajo en equipo, negociación, apego a los principios rectores y profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en los Procesos Electorales Federales y Locales, así como en la docencia en los años 1991 dando asesorías en primaria y secundaria y el 1999-2000 en la Telesecundaria de Asunción Cacalotepec, Mixe.

Respecto de la ciudadana **ADRIÁN JUAN SANDIBEL** propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con conocimientos en la Licenciatura en Derecho, por lo que denota habilidad en las Ciencias Jurídicas, así también en instituciones electorales, por su participación en diversos procesos electorales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral ya que se ha desempeñado como Capacitador Asistente Electoral en el Instituto Federal Electoral en 2008-2009, Asistente Electoral en 2013 y como Consejera Electoral Propietaria en 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, que le gustaría representar de los ciudadanos que conforman su Distrito Electoral, así como ser la encomendada de vigilar que el Proceso Electoral se realice con apego a las leyes vigentes en materia. También desea poder aportar sus conocimientos, así como poder aprender de las actividades que realiza el IEEPCO, fomentar la transparencia de los Procesos con el uso de las TIC, dar a conocer a la ciudadanía el proceso Electoral con la finalidad de poder lograr un mejor alcance y sensibilizar a la ciudadanía para una participación más activa. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su habilidad para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones que tiene como gestora del Seguro Popular en la Oficialía del Registro Civil de María Lombardo de 2008 a 2009, Asistente Administrativo en el Laboratorio de Análisis Clínicos Gómez de 2012 a 2013 y de Cajera/Valuador en Prontodin S.A. de C.V DE 2013 A 2016.

Además, de que cumplió con el requisito adicional de la presentación del acuse de la declaración patrimonial final de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y se cumple con el parámetro establecido en el artículo 55, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para la figura de la reelección en los cargos de las presidencias y consejerías.

Ahora bien respecto de la ciudadana **INFANTE JACOBO MARIA MAGDALENA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, es Titulada de la Ingeniería en Biotecnología, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, además del interés por que las elecciones se realicen de la mejor manera posible siempre apegada a la ley y la transparencia, se siente con la capacidad e inteligencia para llevar a cabo el trabajo en equipo para cumplir las metas en conjunto, está acostumbrada a trabajar bajo presión. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar su habilidad para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones que tiene como Técnico Administrativo en el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático en 2019-2020, fue docente de las materias de Química y Biología en 2018-2020, Jornalero-Empacador en el Vivero Forestal el Porvenir en 2008-2013.

Respecto de la ciudadana **GASPAR LEYVA OCTAVIA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, cuenta con la Licenciatura en Derecho, en la rama de las ciencias sociales, conocimientos adquiridos en instituciones electorales, por su participación en diversos procesos electorales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral ya que se ha desempeñado como Capacitador Asistente Electoral en los Procesos Electorales Federales 2004 y 2007 en el Consejo Distrital de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, 2005-2006, 2008-2009 en la Junta Distrital Ejecutiva de Oaxaca; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, ya que se siente identificada por sus principios rectores, siente la vocación por la Materia Electoral, tiene el interés de velar por el bien común y servir a su Distrito Electoral aportando experiencias y saberes de los cursos que ha recibido en Materia Electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su habilidad para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones que ha tenido como Secretaria Particular de la Presidencia Municipal de Tlacolula de 2002 a 2003, al igual como secretaria de 1997 a 2001 y abogada litigante en un Despacho Jurídico desde 2011 a la fecha.

Ahora bien, respecto del Ciudadano **DÍAZ GUTIÉRREZ MARCOS** propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, cuenta con la Licenciatura en

Derecho, destacan sus conocimientos en la rama de las ciencias sociales, instituciones electorales, por su participación en diversos procesos electorales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral ya que se ha desempeñado como Consejero Electoral del Consejo Municipal Electoral de San Pedro y San Pablo Ayutla, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud crítica, emprendedora, dinámico, demostrando su capacidad con las actividades que realiza, objetivo, que cuenta con la experiencia necesaria en materia electoral, además la destreza de trabajo en equipo, organización y coordinación en diversas actividades motivado por cumplir con todas y cada una de sus encomiendas, así como fortalecer su desarrollo personal y profesional, manifestando que le tiene la inquietud por demostrar sus conocimientos adquiridos en su formación académica, contribuir para la Institución Electoral así como para la sociedad y seguirse superando. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: el apego a los principios rectores, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad en sus actividades que desempeñó. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como colaborador de Área Jurídica en la Oficina de Enlace Legislativo en 2006-2009, Jefe de Departamento de Información, Análisis y Estudios en el Módulo de Desarrollo Sustentable en 2011-2012, Coordinador General en el Centro de Atención Integral Originarios AC en 2012-2015, Secretario de Sindicatura Municipal de Santa María Tlahuitoltepec en 2016-2017, colaboró en el Manual para las buenas prácticas de las Autoridades Indígenas, Región Mixe en 2012.

Además, de que cumplió con el requisito adicional de la presentación del acuse de la declaración patrimonial final de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y se cumple con el parámetro establecido en el artículo 55, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para la figura de la reelección en los cargos de las presidencias y consejerías

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan cualidades como la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejero Electoral Suplente del Consejo Distrital de San Pedro y San Pablo Ayutla; Asesor del Municipio de Santa María Tepatlali en el año 2019; Representante Legal en Ayutla de las Montañas S.C. en el año 2020; Contralor Social en el Municipio de San Pedro y San Pablo Ayutla en el año 2016; Consejero Electoral del Instituto Federal Electoral del Distrito 10 durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009; Responsable de área en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2019-2020; Abogado Postulante Independiente en 2020; Vocal Auxiliar de la Regiduría de Educación de Santa María Tlahuitoltepec en 2017; Enlace de alto nivel de responsabilidad del Programa de Coinversión Social en la Secretaría

de Desarrollo Social de 2010 a 2012; Administrativo Analista en la Subdirección de Egresos y Control Presupuestal del Municipio de Oaxaca de Juárez de 2019 a 2020, Coordinador del Proyecto Productivos de Equidad y Género en el Empoderamiento Glocal A.C.; y Elaboración de Diagnósticos y Evaluaciones de Seguimiento en Campo para la Institución Familia y Niños Buckner A.C.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, en el INEGI, Oficina de Enlace Legislativo, Voluntariados, Centro de Atención Integral, con Autoridades Indígenas, han desempeñado funciones como el desarrollo de Secretaria de la Presidencia Municipal, Contralor Social del Municipio, Entrevistador, Secretario de Sindicatura Municipal, como docentes de Primaria y Secundaria, Técnico Administrativo en el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, abogados litigantes Independientes, Vocal Auxiliar de la Regiduría de Educación, Coordinadora de Proyector Productivos de Equidad y Género, gestora del Seguro Popular, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejeros Presidentes, Secretaría, Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales y Consejos Municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como Capacitadores Asistentes Electorales en el entonces Instituto Federal Electoral y desempeñando las mismas funciones en el Instituto Nacional Electoral circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Ciencias Sociales, Económico-Administrativo, Ingeniería Industrial Y Biotecnología, Docencias en Primaria y Secundaria.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de

igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son la Docencia, el ámbito jurídico y la administración, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Estudios Superiores CSELLO, Tecnológico de San Miguel el Grande, en la Oficina de Enlace Legislativo, en el INEGI, Telesecundaria de Asunción Cacalotepec, en el INEA, en el INECC, en la Secretaria de Desarrollo Social y en el Centro de Estudios y Desarrollo de las Lenguas Indígenas de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana en los procesos democráticos que se desarrollan en México, la transparencia e imparcialidad en los mismos. Consideran importante la participación de mujeres y jóvenes en el ámbito electoral para contar con una visión más amplia de la sociedad. Asimismo, aportar y atribuir al que hacer cívico de sus municipios para garantizar la transparencia, legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia en cada una de las actividades electorales, además les interesa contribuir en la vida democrática de Oaxaca y fortalecer las instituciones electorales a través de la participación en asuntos electorales.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombres y mujeres, mismos que son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por 5 hombres y 4 mujeres, quienes desempeñaran los cargos de tres Consejerías Propietarias y una Suplencia del Consejo Distrital Electoral, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera mayoritaria, ya que siete integrantes se auto adscriben como tales, reconociéndose como Mixes, Zapotecos y Mazatecos. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los

trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de San Pedro y San Pablo Ayutla, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral

de San Pedro y San Pablo Ayutla, provienen de una diversidad de contextos locales, entre los que se encuentran personas que hablan una lengua originaria, que corresponden al Mixteco, Zapoteco, Mazateco y Mixe.

- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación Secretaría de Desarrollo Social, Centro de Atención Integral a Pueblos Originarios, Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que

pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, de los cuales cinco tienen experiencia en proceso electorales locales federales pasados, en tanto los demás sus conocimientos fueron demostrado en el examen de conocimientos y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	MARTÍNEZ MÉNDEZ URIEL ELIHU	HOMBRE	57.60%	7.33%	29.00%
Secretaría	ZEFERINO PÉREZ OTHÓN	HOMBRE	49.80%	7.67%	28.50%
1ª. Consejería Electoral	ADRIÁN JUAN SANDIBEL	MUJER	46.20%	6.33%	28.00%
2ª. Consejería Electoral	INFANTE JACOBO MARÍA MAGDALENA	MUJER	47.40%	3.30%	27.50%
3ª Consejería Electoral	GASPAR LEYVA OCTAVIA	MUJER	48.00%	7.00%	22.50%

4ª. Consejería Electoral	DÍAZ GUTIÉRREZ MARCOS	HOMBRE	57.00%	8.33%	25.67%
--------------------------------	-----------------------------	--------	--------	-------	--------

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	PACHECO DIAZ LUIS REY	HOMBRE	54.00%	6.67%	24.50%
Suplencia	VASQUEZ GOMEZ EDGAR FILIBERTO	HOMBRE	51.60%	5.00%	25.00%
Suplencia	MARTINEZ ANACLETO MARLY	MUJER	47.40%	2.67%	26.50%

ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNDIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Distrital Electoral de **Matías Romero Avendaño**, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. CORDERO MARTÍNEZ ENRIQUE

Cuenta con conocimientos en Estadística, y materia electoral; se ha desempeñado como Capacitador Asistente Electoral y Supervisor Electoral, manifestando tener vigencia y actualización en sus capacidades y conocimientos electorales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral adquirida como Capacitador Asistente Electoral en el Instituto Nacional Electoral de enero a junio del año 2014; Supervisor Electoral en el Instituto Nacional Electoral de enero a junio de 2015 y Capacitador Asistente Electoral en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca del periodo de mayo a junio 2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de evidente liderazgo el cual es corroborado con las constancias que acreditan su experiencia en materia electoral; tiene experiencia en el manejo interpersonal y demostró habilidades en la comunicación, pues se ha desempeñado como capacitador asistente electoral. En la

entrevista acreditó de manera fehaciente el poder trabajar en equipo y anexó constancias que demuestran que cuenta con habilidades en el manejo de las relaciones humanas, cuenta con destrezas para el manejo de conflictos, es decir habilidades para la negociación, así mismo demostró notas relevantes en el profesionalismo e integridad de su actuar, lo cual se traduce en un desempeño profesional de las labores que ha desempeñado, siendo una persona proactiva, dinámica y participativa motivada por las experiencias adquiridas en las pasadas elecciones, busca fortalecer a los órganos electorales, considerando que el apego a los principios que rigen la materia electoral es el camino para desarrollar correctamente los procesos electorales; Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la materia electoral, pues el ciudadano propuesto se ha desempeñado como Capacitador Asistente Electoral en el Instituto Nacional Electoral en el periodo comprendido de enero a junio del año 2014; Supervisor Electoral en el Instituto Nacional Electoral en el periodo comprendido de enero a junio del año 2015 y como Capacitador Asistente Electoral en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el periodo de mayo a junio del año 2018, lo cual denota su interés por la participación democrática en el estado de Oaxaca, su interés por participar en los Procesos electorales en la entidad no es un interés solo por incursionar en la materia de manera superficial, puesto que ha permanecido inmerso en la materia desde el año 2014, demostrando constancia y profesionalismo en el desempeño de sus actividades, además de haberse desempeñado como entrevistador y como supervisor de entrevistadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en los años 2019 y 2020 respectivamente, lo cual denota las capacidades de manejo de las relaciones humanas y el trabajo en equipo para el logro de metas.

SECRETARÍA

C. HILARIO LEÓN LUZ MARÍA

Es Pasante de la Licenciatura en Ciencias Políticas, la cual curso en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, conocimientos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa, positiva, emprendedora, dinámica y profesional en todas las actividades que realiza, motivada por el interés de conocer sobre el tema de la democracia en México y participar de cerca en el desarrollo de los procesos electorales; su perfil profesional le atribuye la capacidad para desenvolverse en la materia electoral, así como obtener crecimiento laboral y profesional; tiene la firme convicción de aportar legalidad y transparencia a las elecciones, contemplando la inclusión de mujeres y jóvenes para cumplir con los principios Constitucionales de paridad y equidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: la iniciativa con la que dispone para emprender nuevos retos y cumplir sus metas personales, lo que demuestra su capacidad de comprensión, comunicación, integridad, profesionalismo y liderazgo; tiene el interés por adquirir nuevas y mejores habilidades que fortalezcan sus conocimientos para ser más competitiva. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Honorable Congreso del Estado de Puebla como Auxiliar en Servicios Legislativos y Asesora Legislativa.

Respecto de la Ciudadana **PERALTA ESPINOSA MARIAJOSE**, como Consejera Electoral para integrar Consejo Distrital, destaca que tiene conocimientos en el sistema medio superior, toda vez que aprobó de manera satisfactoria todas y cada una de las materias de acuerdo al plan de estudios del Centro Educativo Cruz Azul, destaca su participación en la Octava Expociencia Azul 2016, con el proyecto titulado: "Temperamento Juchiteco en las Elecciones Federales en Juchitán de Zaragoza, Oaxaca 2015"; conocimientos y experiencia respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, emprendedora, entusiasta y participaba con el interés de aprender y comprender el desarrollo de un proceso electoral, motivada por aportar sus habilidades, con deseos de crecimiento profesional y de participación directa en la organización de un proceso electoral para consolidar un sistema democrático, participativo, incluyente e igualitario entre mujeres, hombres y jóvenes, sin importar sus ideologías políticas, religiosas y culturales, pues todos formamos un sociedad la cual tiene tutelados sus derechos en la Constitución Federal y Local. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: sus habilidades de liderazgo, de expresión, comprensión, percepción, inclusión y claridad de ideas, cualidades por las que se considera idónea al cargo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en su centro educativo como estudiante y en el Centro de Educación Académica Número 07, como Auxiliar Docente.

Respeto de la Ciudadana **SÁNCHEZ GARCÍA SONIA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que tiene conocimientos en el sistema medio superior, toda vez que aprobó de manera satisfactoria todas y cada una de las materias de acuerdo al plan de estudios de la Escuela Preparatoria Justo Sierra, mismos que están respaldados e integrados en su expediente; además, cuenta con experiencia electoral por haber sido Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Proceso Electoral Federal 2005-2006, Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Proceso Electoral Federal 2008-2009, Capacitadora Electoral del Consejo Distrital Electoral de Matías Romero Avendaño en el Proceso Local Ordinario 2009-2010, Consejera Electoral Propietaria del Consejo Distrital Electoral de Matías Romero Avendaño en el Proceso Local Ordinario 2012-2013, Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, Consejera Electoral del Consejo Distrital Electoral de Matías Romero Avendaño, en el Proceso Local Ordinario 2015-2016 y Consejera Electoral del Consejo Distrital Electoral de Matías Romero Avendaño, en el Proceso Local Ordinario 2017-2018, así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa, imparcial, honesta y dinámica, motivada por que le gusta saber cómo se eligen a los representante populares. Considera que, con la participación de los ciudadanos en los procesos electorales, podemos tener gobernantes emanados de la voluntad ciudadana; participando de forma activa en los mecanismos de elección, nos podemos dar cuenta de la gran responsabilidad que significa elegir a quienes fungirán como autoridades municipales y representaciones al Congreso Estatal. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su interés en los valores cívicos, profesionalismo, claridad de ideas, imparcialidad, desempeño e integridad. Su experiencia se conforma por las aportaciones

hechas en el Instituto Nacional de Estadística Y Geografía como supervisora de entrevistadores y en la Educación Básica Preescolar y Primaria como maestra de grupo.

Ahora bien respecto del Ciudadano **PUENTE ORTIZ CHRISTIAN** propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que pasante de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales, en el Instituto de Estudios Superiores del Golfo de México, conocimientos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; pues ha tenido capacitación constante y actualizada, además de desempeñarse como Consejero Electoral del Consejo Municipal Electoral de Matías Romero Avendaño en el periodo de diciembre 2017 a febrero 2018; Secretario del 20 Consejo Distrital Electoral de Juchitán de Zaragoza en el periodo de octubre a diciembre del 2018, también como analista en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; cuenta con conocimientos electorales adquiridos en la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante los Cursos, talleres y seminarios en esa Institución especializada en materia Electoral; de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los valores cívicos de la honestidad, la lealtad, la perseverancia, el profesionalismo y la ética, aspectos que lo califican como una persona responsable e idónea para el cargo, motivado por aportar conocimientos y experiencia al Consejo Distrital Electoral de Matías Romero Avendaño. Actualmente trabaja como abogado litigante lo que mantiene sus conocimientos en Derecho Electoral vigentes; considera tener suficiente trayectoria en la materia por su participación en procesos electorales anteriores, lo que impulsa su deseo de aportar conocimiento teóricos y prácticos para el desarrollo democrático, donde se respeten los derechos Constitucionales de votar y ser votado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite observar su liderazgo, iniciativa y las ganas de participar en este proceso electoral, por lo que, de sus manifestaciones se desprende que es una persona apegada a los principios rectores, la legalidad, y capacidad de trabajar en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Gobierno del Estado de Oaxaca, como Auxiliar Jurídico, en la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, como Asistente de la Dirección Jurídica, en la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca, como colaborador del área de asuntos jurídicos.

En tanto del Ciudadano **TEPALE FUENTES OSCAR ALEJANDRO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que concluyó sus estudios en el Instituto de Ciencias Jurídicas de Oaxaca, obteniendo Carta de Pasante de la Licenciatura en Derecho, además participó en el curso "Anatomía de los Derechos Humanos en México y su Jurisprudencia" impartido por el Dr. Luis González Placencia, del Instituto de Ciencias Jurídicas de Oaxaca, conocimientos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral por haber sido Observador Electoral del Instituto Nacional Electoral, en el Proceso Electoral 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participa, entusiasta, dinámica, recta, honesta y emprendedora, motivado por

participar en el desarrollo de cada una de las etapas electorales con el más alto compromiso y profesionalismo; cuenta con conocimientos en el derecho electoral y derecho procesal electoral, por lo que su deseo es poner estos conocimientos al servicio del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para coadyuvar en el fortalecimiento del sistema democrático del estado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su profesionalismo, su conocimiento de la materia electoral, el apego a los principios rectores y la capacidad para trabajar en equipo, conoce los métodos adecuados de comunicación para interactuar de manera efectiva con las personas que lo rodean, en la práctica jurídica adquirió las habilidades para negociar y resolver problemas. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Despacho Jurídico Canales & Castro Abogados S.C, como Abogado Especializado en Materia Agraria; Auxiliar Administrativo en la Dirección de Apoyo Legislativo en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y Auxiliar Jurídico en Materias Civiles y Administrativas en Corporativo Jurídico Varela & Varela S.C.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; sobresalen como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada por haberse desempeñado como Consejeras y Consejeros Propietarios y Suplentes de los Consejos Distritales y Municipales, Capacitadores-Asistentes Electorales en el Instituto Nacional Electoral, actividades jurídicas, funciones de la administración pública municipal, entrevistadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; es de agregar su capacitación permanente a través de cursos y congresos como: “Taller de Delitos Electorales”, impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; “Sistema de Nulidades en Materia Electoral” por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; taller en “Materia Administrativa” impartido por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca y la conferencia “La Consulta Popular y los Derechos Humanos” impartido por el Centro de Posgrados del Estado de México.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como entrevistadores y supervisores de entrevistadores en el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, en actividades

legislativas, la función pública y privada, actividades jurídicas y académicas; en las áreas profesionales y comunitarias, considerando las actividades descritas en líneas anteriores. Es evidente la interacción que han tenido con sus comunidades y las diferentes regiones del estado, lo que genera un conocimiento del contexto de la región y facilidades para desarrollar sus actividades. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitadores Asistentes Electorales en el Instituto Nacional Electoral, Consejeras y Consejeros Presidentes, así como Consejeras y Consejeros Electorales de Consejos Distritales y Municipales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos: en ámbitos Educativos, jurídicos, comunitarios, legislativos y administrativos en instituciones públicas y privadas.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son las educativas, jurídicas y contables destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en empresas privadas, instituciones gubernamentales, despachos jurídicos, escuelas primarias, bachilleratos y universidades, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la transparencia, la justicia, la inclusión de la mujer en los puestos públicos la participación ciudadana, y la participación de los jóvenes.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cuatro mujeres y cinco hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de dos personas indígenas que integran este Consejo, en el que se respetan y valoran las etnias y culturas que existen en nuestro estado, las cuales gozan de sus derechos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es necesario señalar la participación de dos de los miembros que habla zapoteco, lo que da como resultado la integración de consejo pluricultural.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente articulación con actividades docentes, legislativas, jurídica, académicas, jurídicas y de la función pública y privada.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva

del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	CORDERO MARTÍNEZ ENRIQUE	HOMBRE	49.80%	3.67%	28.00%
Secretaría	HILARIO LEÓN LUZ MARÍA	MUJER	40.80%	2.60%	27.50%

1ª. Consejería Electoral	PERALTA ESPINOSA MARIAJOSE	MUJER	45.00%	3.33%	27.50%
2ª. Consejería Electoral	SÁNCHEZ GARCÍA SONIA	MUJER	39.60%	6.67%	24.33%
3ª. Consejería Electoral	PUENTE ORTIZ CHRISTIAN	HOMBRE	56.40%	5.00%	29.00%
4ª. Consejería Electoral	TEPALE FUENTES OSCAR ALEJANDRO	HOMBRE	54.00%	4.67%	27.00%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	ROBLES BONIFACIO GENARO	HOMBRE	49.80%	4.00%	26.00%
Suplencia	CANSECO LÓPEZ CUAUHTÉMOC	HOMBRE	37.80%	5.33%	25.50%
Suplencia	ANTONIO RAMOS EUNICE DEL CARMEN	MUJER	42.00%	4.33%	21.50%

ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Distrital Electoral de **Santa Lucía del Camino** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. LÓPEZ CURIEL MARÍA ELIZABETH

Es titulada en la Licenciatura en Derecho, cuenta con conocimientos en la rama de las ciencias sociales, lo quiere decir que sus conductas son dirigidas a la observancia de

normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral ya que se ha desempeñado en cargos como: Consejera Electoral Propietaria del XIII Consejo Distrital con cabecera en Heroica Ciudad de Tlaxiaco del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013; Secretaria del Consejo Municipal Electoral en Soledad Etla del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Amilpas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de amplia experiencia laboral, con conocimientos académicos necesarios y aptos para el desempeño del cargo, motivada por realizar adecuadamente las actividades y aportaciones dentro del marco legal y de acuerdo a los principios que rigen al instituto, así también de ser partícipe de una democracia transparente e imparcial, y de incentivar la participación de las mujeres en este proceso electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: el apego a los principios rectores, liderazgo, la claridad de ideas, comprensión, la capacidad de negociación y trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en cargos como: Subprocuradora para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia en el Ayuntamiento de Pinotepa Nacional, Oaxaca, en el periodo 2000-2002; Secretaria de Acuerdos de la Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, en el periodo 2013-2016; y como Abogada en el CENTRO PROFESIONAL INDÍGENA DE ASESORÍA, DEFENSA Y TRADUCCIÓN, A.C. CEPIADET A.C. en el periodo 2019-2020.

SECRETARÍA

C. CURIEL GARCÍA FLORIBERTO

Es Pasante de la Licenciatura en Derecho, cuenta con conocimientos en la rama de las ciencias sociales, lo que quiere decir que sus conductas son dirigidas a la argumentación jurídica y solución de conflictos, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral ya que se ha desempeñado como Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 15 con cabecera en el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora, dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado, adquirida en las experiencias obtenidas en materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, buena comunicación, trabajo en equipo, negociación, apego a los principios rectores, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, como Coordinador de Catastro Municipal, en el periodo 2017-2019.

Respecto de la Ciudadana **VELASCO HERNÁNDEZ SHIRLEY IRACEMA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, es candidata al grado de Maestra en Ciencias Penales, destaca que cuenta con conocimientos necesarios referente a la ciencia jurídico-penal, en la cual se analizan los problemas relacionados con la tipificación de sanciones; además, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de la vida democrática y la participación de las mujeres, además de tener el compromiso por cumplir el encargo motivada por lograr un sistema electoral justo, equitativo, imparcial, transparente, efectivo y con total apego a la legalidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: comprensión y apego a los principios rectores, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la Consultoría Jurídica S.A, desempeñándose como Abogada postulante.

Respeto de la Ciudadana **SANTIAGO ANTONIO EVA** propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con conocimientos en Licenciatura en Derecho, perteneciente a la rama de las ciencias sociales; e instituciones en materia electoral, por su participación en diversos procesos electorales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral ya que se ha desempeñado como Técnico Capacitador Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en los Procesos Electorales 2012-2013 y 2015-2016; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora, participativa, dinámica, proactiva, iniciativa, motivada por adquirir experiencia y conocimiento, observando desde otra perspectiva el proceso electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo, su comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como Asesora en la Secretaría de las Mujeres en Oaxaca y como Enlace Regional en la Secretaría de Desarrollo Social.

Ahora bien respecto del Ciudadano **DOQUIZ CORONA IRVIN EDUARDO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con conocimientos en Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en los cargos de Vocal Comité de Empadronamiento para la Elección de Concejales 2014-2016 y como Secretario del Consejo Electoral Municipal de San Agustín Etla, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el Proceso Electoral regido por Sistemas Normativos Indígenas 2019; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su municipio, así como fortalecer el desarrollo personal y profesional, conoce del contexto social actual del país, motivado por las experiencias obtenidas en dos procesos electorales, así como trabajo en equipo, organización y comprensión, demostrando capacidad, responsabilidad y compromiso para

desempeñar funciones y actividades inherente a la materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apego a los principios rectores, buena comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas tanto en Instituciones Públicas como Privadas; en Zetuna Materiales S.A de C.V, fungiendo como encargado de la sucursal en Xoxocotlán; en Caravana Cultural, Tradición y Arte de Oaxaca S. C. en la cual fungió como técnico en proyectos productivos en diferentes regiones del Estado; y en la Institución Pública, Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios número 259 (CBTYS) fungió como instructor de Danza y Teatro.

En tanto del Ciudadano **MERLÍN HERNÁNDEZ SALVADOR CARLOS**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con conocimientos en Licenciatura en Relaciones Internacionales, la cual es orientada al desarrollo de capacidades, análisis, crítica e investigación, perteneciente a la rama de las ciencias sociales, desempeñándose como docente de la materia de Política Exterior Mexicana, Tratados Internacionales, Comercio Internacional en las Universidades José Vasconcelos y Mesoamericana; ejerciendo cargos Directivos de Talento, Cultura y Belleza en su comunidad, así como voluntario de la Organización “Movimiento LGBT Oaxaca”; también realizó la publicación “Equidad de Género y Cooperación Internacional”; además, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora, dinámica, participativa, productiva, eficiente, iniciativa, con buen desempeño en su formación académica, motivada por el deseo de contribuir en el desarrollo de la vida democrática de su comunidad; superación profesional y personal, servir a la Sociedad en general (La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, la claridad de ideas, comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en Marketing y Ventas de la empresa Moda Textil Ruth de Lety Borja.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Auxiliar jurídico, Consejero Electoral, Capacitador Asistente, Ejecutiva de Relaciones Públicas, Consejera Presidenta, Técnico, Actuario, Oficial Administrativo y su capacitación permanente a través de cursos y congresos como “Taller de delitos electorales”, impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Escuela Judicial Electoral; “Reglamento de elecciones” impartido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, desarrolladas en el DIF, actividades Socioculturales y de Salud, Voluntariado, cargos comunitarios, al haberse desempeñado en funciones como el de Asistente, Asesor Legal Comunitario, Presidente de Comité, Vocal, Coordinador de brigada, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Presidentes, Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Técnico del Instituto Federal Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Ciencias jurídicas, Litigio Estratégico, Derecho Electoral, Derecho Internacional, Derecho Penal, Pedagogía y Trabajo Comunitario.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en el ámbito jurídico, la docencia y la administración destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Tribunal Colegiado en materias Penal y de Trabajo; Despacho Jurídico; Congreso del Estado de Oaxaca; AG Ecoservicios Profesionales SC; Soluciones y Programas Integrales de Oaxaca; Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Oaxaca,

lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la Participación Ciudadana, fortalecimiento de los Valores, Derechos Humanos, Participación Política de las Mujeres, Observación de Procesos Electorales, prestigio Institucional, compromiso Social, y la Participación Juvenil.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por 5 mujeres y 5 hombres, mayoritariamente por mujeres, quienes desempeñaran los cargos de la Presidencia, así como dos Consejerías Propietarias y dos Suplencias del Consejo Distrital Electoral, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera representativa ya que una integrante se auto adscribe como tal, reconociéndose como Mixteca. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos

que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta y séptima de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Santa Lucía del Camino, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Santa Lucía del Camino, provienen de una diversidad de contextos locales, entre los que se encuentra una persona que habla una lengua originaria que corresponde al Mixteco.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con Comité Vecinal, Policía Municipal, Contraloría Municipal, Comité Sociocultural y de Salud.

- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Mismo que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	LOPEZ CUIEL MARIA ELIZABETH	MUJER	51.00%	7.33%	30.00%
Secretaría	CUIEL GARCIA FLORIBERTO	HOMBRE	51.00%	5.67%	27.50%
1ª. Consejería Electoral	VELASCO HERNANDEZ SHIRLEY IRACEMA	MUJER	51.00%	3.67%	27.50%
2ª. Consejería Electoral	SANTIAGO ANTONIO EVA	MUJER	45.60%	4.00%	26.50%
3ª. Consejería Electoral	DOQUIZ CORONA IRVIN EDUARDO	HOMBRE	53.40%	7.33%	26.67%
4ª. Consejería Electoral	MERLIN HERNANDEZ SALVADOR CARLOS	HOMBRE	42.00%	4.67%	29.50%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	VASCONCELOS ECHEVERRIA GERARDO JESUS	HOMBRE	53.40%	8.33%	24.00%

Suplencia	PRIETO SOTO REBECA REYNA	MUJER	50.40%	3.33%	27.50%
Suplencia	MARTINEZ BUSTAMANTE EDUARDO	HOMBRE	49.80%	4.00%	27.00%
Suplencia	HERNANDEZ SANTOS SANDRA ELIZABETH	MUJER	49.80%	3.30%	27.50%

ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE OAXACA DE JUÁREZ ZONA SUR DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Distrital Electoral de **Oaxaca de Juárez Zona Sur**, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. MAURO CRUZ BAZÁN

Cursó la licenciatura en derecho, cuenta con conocimientos en la rama de las ciencias sociales, lo quiere decir que sus conductas son dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos, además mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia en materia electoral, ya que se ha desempeñado como: Consejero Secretario del Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro Pochutla del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el Proceso Electoral Ordinario 1998; Consejero Secretario del Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santiago Juxtlahuaca del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el Proceso Electoral Ordinario 2001; Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro y San Pablo Teposcolula del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el Proceso Electoral Ordinario 2004; Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro y San Pablo Teposcolula del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el Proceso Electoral Ordinario 2007; Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santiago Juxtlahuaca del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el Proceso Electoral Ordinario 2010; Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro y San Pablo Teposcolula del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013; Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital Electoral con cabecera en

Asunción Nochixtlán del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 13 con cabecera en Oaxaca de Juárez zona Sur del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, comprometida, profesional, expresa el deseo de desarrollar y ampliar sus conocimientos con posibilidades de crecimiento laboral, manifiesta su respeto hacia la diversidad de opiniones, ser una persona capaz y con carácter para ejercer esa función de la manera correcta, además de manifestar sus deseos de conocer sobre los procesos electorales y ampliar sus conocimientos, motivada por fortalecer su desarrollo personal y profesional, dispone de tiempo y ofrece calidad en el trabajo para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, buena comunicación, trabajo en equipo, negociación, apego a los principios rectores y profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como: Consejero Electoral Suplente de del Consejo Distrital 03 en el Estado de Oaxaca, en el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y como Oficial itinerante de Registro Civil del Registro Civil del Estado de Oaxaca.

Cuenta con conocimientos en la rama de las ciencias sociales, lo quiere decir que sus conductas son dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de que en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 desempeñó el mismo cargo, por lo que conoce sus tareas a desarrollar, así como las atribuciones y obligaciones que le corresponden, así como la posible solución de conflictos o aportaciones que pueda aportar al Consejo, durante la preparación, vigilancia y desarrollo del Proceso Electoral, es importante destacar la experiencia en materia electoral con la que cuenta y que es necesaria para ejercicio del cargo, además, durante el tiempo que desempeñó el cargo se rigió con los principios rectores de la función electoral, así como su comportamiento y trabajo institucionales, motivado por participar como consejero presidente con la responsabilidad y tener el cuidado de aplicar los principios rectores de este Instituto Electoral en cada una de las actividades, cuenta con los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo y el tiempo disponible para así contribuir a la vida democrática de nuestro estado.

La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que su actitud es de liderazgo, buena comunicación, trabajo en equipo, negociación, apego a los principios rectores y profesionalismo e integridad en su desempeño. Además, de que cumplió con el requisito adicional de la presentación del acuse de la declaración patrimonial final de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como su constancia de no adeudo y se cumple con el parámetro establecido en el artículo 55, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para la figura de la reelección en los cargos de las presidencias y consejerías.

SECRETARÍA

C. OROS MARTÍNEZ NOEMÍ

Estudió la licenciatura en derecho, cuenta con conocimientos en las ciencias sociales, en Procesos Electorales Federales y Locales, mismo que está respaldado por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral ya que se ha desempeñado como: Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Federal Electoral en el Proceso Electoral Federal 2018; Consejera Electoral propietaria en el Consejo Municipal de Oaxaca en el Proceso Electoral Ordinario 2007, Consejera Electoral propietaria del XXII Consejo Distrital Electoral, en el Proceso Electoral Ordinario 2007; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, así como fortalecer el desarrollo personal y profesional, conoce del contexto social actual del país, motivada por las experiencias obtenidas en materia electoral, así como trabajo en equipo, planeación, organización y coordinación de diversas actividades, además de contribuir a la democracia del Estado, demostrando capacidad, responsabilidad y compromiso para desempeñar funciones y actividades inherente a la materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, buena comunicación, trabajo en equipo, negociación, apego a los principios rectores y profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en los Procesos Electorales Federales y Locales, así como en asesorar en la coordinación de Administración y Finanzas del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y encargarse del programa vamos juntos a la escuela.

En tanto de la ciudadana **TOMAS VÁSQUEZ GLORIA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con conocimientos tiene Maestría en Derecho Privado, destaca que cuenta con conocimientos en la rama de las ciencias sociales, esto quiere decir que sus conductas son dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos, así como del desarrollo de las elecciones, de la participación ciudadana, de las atribuciones y funciones de los órganos electorales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral necesaria y requerida en materia electoral por haberse desempeñado como: Consejera Electoral Propietaria, en el Consejo Municipal de Trinidad Zaachila en el proceso electoral 2013, Consejera Presidente del Consejo Municipal de Soledad ETLA en el proceso electoral 2016, Consejera Electoral Propietaria, en el Consejo Distrital de Oaxaca Norte en el proceso electoral 2018 en el Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca, así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, además de sentir gusto por la atención al público y compromiso por cumplir lo que se le encomienda, motivada por el ánimo de contribuir con la vida política de nuestro país como autoridad electoral y aplicar sus conocimientos en favor de la democracia y del bienestar de la ciudadanía. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, la claridad de ideas, buena comunicación, trabajo en equipo, negociación, su comprensión y apego a los principios rectores, profesionalismo e integridad en su

desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en los Procesos Electorales Locales, así como el desempeño como apoderada legal de la firma profesional Emarglo y como docente en la Universidad Multiversidad mundo sin fronteras 2019-2020. De acuerdo a su expediente integrado con motivo del procedimiento de selección y designación de las personas para integrar los 25 Consejos Distritales Electorales, no obra el acuse de la declaración final de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como su constancia de no adeudo.

Respecto de la ciudadana **TOLEDO ALVARADO GREZIA MARIEL**, tiene Maestría en Docencia, cuenta con conocimientos en la docencia, fungió como funcionaria de casilla en el proceso Electoral Federal 2012; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, motivada por participar y aportar la experiencia con la que cuenta para la organización y el desarrollo de las elecciones, además de querer motivar a sus estudiantes y la ciudadanía a involucrarse en la educación cívica y la vida electoral del país y compromiso por cumplir lo que se le encomienda. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en como docente moderadora en el Instituto Tecnológica de Oaxaca, docente ponente en el Colegio Valladolid, desempeño como coordinadora y docente de inglés en el Colegio Valladolid, así como en su labor comunitaria realizada en la Biblioteca Pública Infantil y Juvenil Biblioteca Bilingüe Oaxacanada y Amigos Bibloca A.C.

Ahora bien respecto del Ciudadano **BELÉN JACINTO NICACIO** propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, es pasante de la licenciatura en derecho, destaca que cuenta con conocimientos en la rama de las ciencias sociales, instituciones en materia electoral, por su participación en diversos procesos electorales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral ya que se ha desempeñado como: Consejero Secretario en el Consejo Municipal Electoral de Oaxaca de Juárez, en el proceso Electoral ordinario 2012-2013, Consejero Electoral Propietario del 13 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Oaxaca de Juárez zona sur en el Proceso Electoral Ordinarios 2017 - 2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud crítica, emprendedora, dinámico, demostrando su capacidad con las actividades que realiza, objetivo, que cuenta con la experiencia necesaria en materia electoral, además la destreza de trabajo en equipo, organización y coordinación en diversas actividades motivado por cumplir con todas y cada una de sus encomiendas, así como fortalecer su desarrollo personal y profesional, manifestando la disposición de trabajar en este proceso electoral donde aprenderá a trabajar en la situación que atraviesa el país derivado de la pandemia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apego a los principios rectores, buena comunicación, trabajo en equipo, negociación, y profesionalismo e integridad en sus actividades que desempeñó. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en tanto en Instituciones públicas como privadas; en la Secretaría de

Comercio del Gobierno Federal fungiendo como jefe de oficina; en la Institución privada desempeñándose como abogado postulante en un despacho jurídico; en el H. Congreso del Estado de Oaxaca fungió como jefe de departamento y en los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca fungió como abogado adscrito a la Dirección Jurídica.

Además, de que cumplió con el requisito adicional de la presentación del acuse de la declaración patrimonial final de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y se cumple con el parámetro establecido en el artículo 55, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para la figura de la reelección en los cargos de las presidencias y consejerías.

Respecto del ciudadano **ARZOLA OLEA ROGELIO HÉCTOR** propuesta como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, tiene la Licenciatura en Derecho, destaca que cuenta con conocimientos en la rama de las ciencias sociales, esto quiere decir que sus conductas son dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos, así como del desarrollo de las elecciones, de la participación ciudadana, de las atribuciones y funciones de los órganos electorales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral necesaria y requerida en materia electoral por haberse desempeñado como: Consejero Secretario del Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral en el proceso 1992, Vocal de Ejecutivo IX Junta Distrital del INE, Consejera Electoral Propietario del 13 Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral en el Proceso 2015-2016, así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedor y dinámico, motivado por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, además de compromiso por cumplir lo que se le encomienda y evitar posibles conflictos poselectorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como subdirector general en el Instituto de Vivienda de Oaxaca, subdirector jurídico de la policía Estatal de Oaxaca, conciliador en la Secretaría General del Estado de Oaxaca y tiene experiencia como docente en la preparatoria número 1 y en la Facultad de Derecho de la UABJO.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Capacitador Asistente Electoral, Auxiliar Administrativo, Funcionario de casilla, Docencia y su capacitación permanente a través de cursos.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, desarrolladas como asesores jurídicos, auxiliar de servicios de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de Oaxaca, Secretario del Juzgado Único Constitucional del Municipio de Santa María Atzompa, Ejecutor Fiscal en el Instituto Mexicano del Seguro Social Subdelegación Oaxaca, Auxiliar Administrativo, docente de inglés en el Instituto Alfa y Omega, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitador Asistente Electoral, Auxiliar Administrativo, Funcionario de casilla, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: las Ciencias sociales, litigio, la Pedagogía, la Antropología y Relaciones Internacionales.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son asesores jurídicos en despachos jurídicos, auxiliar de servicios de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de Oaxaca, Secretario del Juzgado Único Constitucional del Municipio de Santa María Atzompa, Ejecutor Fiscal en el Instituto Mexicano del Seguro Social Subdelegación Oaxaca, Auxiliar Administrativo, docente de inglés en el Instituto Alfa y lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, consideran importante fortalecer la democracia del estado y la nación, denotan su interés por áreas como: en la preparación de, organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, la participación ciudadana en los procesos

democráticos que se desarrollan en México, la transparencia e imparcialidad en los mismos, el fortalecimiento de la confianza en las instituciones. Asimismo, todos convergen en el apego de los principios rectores del ejercicio de la función electoral que son legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, además les interesa el cambio que tienen sus comunidades cuando se organizan para la toma de decisiones, confirmando que unas elecciones transparentes, imparciales y vigilancia de los comicios locales con responsabilidad ética y legalidad de acuerdo a las leyes locales y federales.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por 5 mujeres y 5 hombres, las mujeres desempeñaran los cargos de la Secretaría, así como dos Consejerías Propietarias y dos Suplencias del Consejo Distrital Electoral, se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas ya que uno de los integrantes se auto adscriben como tales, reconociéndose como Zapoteco. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos

que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta y séptima de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Oaxaca de Juárez Zona Sur, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Oaxaca de Juárez Zona Sur, provienen de una diversidad de contextos locales entre los que se encuentra una persona que habla una lengua originaria, que corresponden al Zapoteco.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con las actividades comunales.

- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Mismo que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, de los cuales ocho tienen experiencia en proceso electorales locales federales pasados, en tanto los demás sus conocimientos fueron demostrado en el examen de conocimientos y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	MAURO CRUZ BAZAN	HOMBRE	45.60%	5.60%	29.00%
Secretaría	OROS MARTINEZ NOEMI	MUJER	49.80%	5.67%	27.00%
1ª. Consejería Electoral	TOMAS VASQUEZ GLORIA	MUJER	51.00%	6.00%	27.50%
2ª. Consejería Electoral	TOLEDO ALVARADO GREZIA MARIEL	MUJER	49.80%	4.33%	27.00%
3ª. Consejería Electoral	BELEN JACINTO NICACIO	HOMBRE	58.80%	6.00%	27.50%
4ª. Consejería Electoral	ARZOLA OLEA ROGELIO HECTOR	HOMBRE	51.00%	6.67%	27.00%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	GARCIA CABALLERO VLADIMIR AURELIO	HOMBRE	46.80%	3.00%	30.00%
Suplencia	GARCIA RAMIREZ MILDRETH	MUJER	51.00%	2.67%	24.50%

Suplencia	ORTIZ JUAREZ JUAN	HOMBRE	46.80%	3.67%	26.50%
Suplencia	PEREZ GOPAR NAYELI VIVIANA	MUJER	42.00%	5.33%	26.00%

ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE OAXACA DE JUÁREZ ZONA NORTE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Distrital Electoral de **Oaxaca de Juárez Zona Norte** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. MELCHOR GONZÁLEZ LILIANA

Cuenta con conocimientos en la Licenciatura en Ciencias Sociales y Estudios Políticos, su conducta está dirigida en la observancia de normas que regulan la convivencia social y que le permiten resolver conflictos, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia en materia electoral en los cargos de: Secretaria del Consejo Distrital Electoral 14 en los procesos electorales 2017-2018 y 2015-2016, ha sido Consejera Electoral Propietaria del Consejo Distrital Electoral 10 durante el proceso electoral 2012-2013, Consejera Electoral Suplente del Consejo Municipal Electoral de Oaxaca de Juárez en el proceso electoral 2010, Capacitadora Electoral en el Consejo Municipal Electoral de Oaxaca de Juárez en el proceso electoral 2007; motivada por su experiencia electoral, y las expectativas de transformación de la vida política del Estado desde la alternancia de poderes en las elecciones del 2010. así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, comprometida, profesional, expresa el deseo de desarrollar y ampliar sus conocimientos con posibilidades de crecimiento laboral, manifiesta su respeto hacia la diversidad de opiniones, ser una persona capaz y con carácter para ejercer esa función de la manera correcta, además de manifestar sus deseos de conocer sobre los procesos electorales y ampliar sus conocimientos, motivada por generar ideas, críticas y analizar las nuevas soluciones para los problemas que se presenten, siempre respetando los valores y principios democráticos, que son base de nuestro sistema político, para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que se apega a los principios rectores, además de liderazgo, buena comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en los procesos

electorales locales, en el órgano legislativo local en donde ha ocupado cargos de asesor técnico jurídico en la Comisión de Gobernación, Comisión de Asuntos Agrarios y en la Comisión de Asuntos Indígenas; en el año 2014 realizó dos publicaciones de temas de carácter legislativo en la revista jurídica poder y decisión.

SECRETARÍA

C. YÁÑEZ TORRES MARCO ANTONIO FERNANDO

Cuenta con la Licenciatura en Derecho, conocimientos del marco jurídico vigente, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; ha tomado cursos en materia electoral como son: Transparencia y Combate a la Corrupción enfocado a Procesos electorales, capacitación sobre Oficialía Electoral, Quejas y Denuncias y Medios de Impugnación del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 impartido en este Instituto Electoral, además, cuenta con experiencia electoral en los cargos que ha desempeñado como: Presidente de Consejos Municipales durante los meses de noviembre y diciembre de 2019 en los municipios de San Miguel Tlacotepec y Santiago Choapam que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas; Secretario de Consejo Municipal Electoral de Oaxaca de Juárez durante el proceso electoral 2017; Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Francisco Telixtlahuaca en el proceso electoral 2013; Secretario del Consejo Distrital Electoral Oaxaca de Juárez en los procesos electorales 2010 y 2007 los citados cargos desempeñados en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, así como fortalecer el desarrollo personal y profesional, conoce del contexto social actual del país, motivado por la experiencia electoral en el desarrollo de sus funciones, capacidad y ética profesional para contribuir en las etapas de preparación del proceso electoral, además de conducirse con sentido de responsabilidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, buena comunicación, trabajo en equipo, negociación, apego a los principios rectores, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en los procesos electorales locales, así como también en cargo técnico en la Comisión Permanente de Gobernación de la Cámara de Diputados del Estado de Oaxaca en el periodo 2011-2012.

Respecto de la ciudadana **MARTÍNEZ LÓPEZ ROSALBA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital Electoral, destaca que cuenta con la Licenciatura en Derecho con conocimientos en materia jurídica y electoral, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en procesos electorales federales, ya que se ha desempeñado como Capacitadora Asistente Electoral en el proceso electoral 2018; Supervisora Electoral en los procesos electorales 2016 y 2015 del Instituto Nacional Electoral; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, así como fortalecer el desarrollo personal y profesional, motivada por su experiencia electoral, y la intensión de involucrarse de manera directa y real en los procesos

electorales, en la toma de decisiones del rumbo político del Estado, además se considera una mujer que sabe ejercer sus derechos y quiere abrir brechas para que las demás lo hagan, así como trabajo en equipo, planeación, organización y coordinación de diversas actividades, además de contribuir a la democracia del Estado, demostrando capacidad, responsabilidad y compromiso para desempeñar funciones y actividades inherente a la materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad, así como también el apego a los principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas tanto en instituciones pública como privadas; en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), fungiendo como observadora en encuesta nacional; y en el campo de la docencia ha impartido las asignaturas en Derecho Procesal Penal e Historia de México en la Universidad de Puebla y en la Comisión Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) como instructora comunitaria.

En tanto de la ciudadana **FERNÁNDEZ JARQUÍN FABIOLA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que tiene la especialidad de ortodoncia, cuenta con experiencia electoral en los procesos electorales 2017-2018 y 2015-2016 en los que ha participado como Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Distrital Electoral 16 con cabecera en Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, fue Capacitadora Asistente Electoral en el proceso electoral 2011-2012; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de responsabilidad, honestidad y ha desempeñado con responsabilidad las funciones encomendadas, motivada por su experiencia como consejera electoral y, además de contribuir como una figura que representa la voz civil en las elecciones más importantes del país, el sentido de honrar como mujer y participar ante la equidad de género, desempeñarse con legalidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: buena comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad, así como apego a los principios rectores. De acuerdo a su expediente integrado con motivo del procedimiento de selección y designación de las personas para integrar los 25 Consejos Distritales Electorales, no obra el acuse de la declaración final de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ahora bien respecto del Ciudadano **LÓPEZ MORALES DANIEL ALEJANDRO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital Electoral, cuenta con el título de Licenciado en Derecho, destaca que cuenta con conocimientos en la rama de las ciencias sociales, ha tomado cursos en materia electoral como son: Sistemas de medios de impugnación en materia electoral, e introducción a las autoridades electorales, impartidos por la Escuela Judicial Electoral del TEPJF; cuenta con Diplomado en Derechos Humanos, y actualmente cursa la maestría en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Constitucional por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud dinámico, demostrando su capacidad con las actividades que realiza, objetivo, además la destreza de trabajo en equipo, organización y coordinación en diversas actividades, motivado por servir a la ciudadanía de manera ética y responsable, contribuir al fortalecimiento de los procesos democráticos y coadyuvar en la tutela de los derechos humanos en los procesos electorales. La apreciación de su

personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apego a los principios rectores, buena comunicación, trabajo en equipo, negociación, y profesionalismo e integridad en sus actividades que desempeñó. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en tanto en Instituciones públicas como privadas; en el Hospital Cardiólogo del Sureste S.C, como auxiliar jurídico y como abogado postulante en despacho jurídico.

Respeto del ciudadano **OLMEDO LÓPEZ GERARDO DE JESÚS**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con la Licenciatura en Derecho, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en proceso electoral federal 2005-2006 como Capacitador Asistente Electoral en el Instituto Nacional Electoral y en procesos electorales locales ha sido Consejero Electoral Suplente del Consejo Distrital Electoral 13 Oaxaca de Juárez Zona Sur en los procesos electorales locales 2015-2016 y 2017-2018 en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de responsabilidad, capacidad para resolver conflictos y compromiso para desempeñar la función electoral, motivado por el interés en materia electoral en el cual busca adquirir experiencia de aprendizaje y conocimientos, además, de ser partícipe del desarrollo de la democracia como autoridad electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: trabajo en equipo, profesionalismo e integridad y apego a los principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el campo de la docencia, ya que a la fecha imparte la asignatura de Metodología en investigación en las ciencias sociales en la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como, Observador electoral, en el ámbito jurídico, social y desarrollo regional, cargos comunitarios en organizaciones civiles, docencia y su capacitación permanente a través de cursos impartidos por la Escuela Judicial Electoral del TEPJF tales como Sistema de Medios de impugnación en materia electoral, Introducción a las autoridades electorales e Introducción al derecho electoral.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos,

destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, desarrolladas en el INEGI y CONAFE, al haberse desempeñado en funciones como coordinador municipal en el conteo 2005 y observación de encuesta nacional, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Presidente, Secretaria, Secretarios, Consejeros y Consejeras Electorales de Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; Coordinador Técnico Distrital, Supervisora, Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales, en procesos federales de las Juntas Distritales, como Auditor Monitorista del Instituto Nacional Electoral. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la docencia, en el ámbito jurídico, administración pública y privada, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Centro Cultural Oaxaca A.C., la Universidad de Puebla, Universidad CESID y la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en el ámbito jurídico y en la docencia, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Despacho Jurídico, jefa de departamento de desarrollo municipal en la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, encargada de recurso humanos en soria arquitectos, docente en Escuela Primaria Benito Juárez, Centro Cultural Oaxaca A.C. y en el Colegio Nacional de Matemáticas, en lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana en los procesos democráticos que se desarrollan en el Estado y el país, la transparencia e imparcialidad en los mismos, el fortalecimiento de la confianza en las instituciones. Consideran importante la participación de mujeres y jóvenes en el ámbito electoral para contar con una visión más amplia de la sociedad, que sus voces tengan representación para ser escuchadas. Asimismo, todos convergen en el apego de los principios rectores del ejercicio de la función electoral que son legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia; además, les interesa el cambio que tienen sus comunidades cuando se organizan para la toma de decisiones, confirmando que unas elecciones transparentes, imparciales y con la participación objetiva del voto, son una forma pacífica de generar cambios en el país.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral, la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello, resulta importante destacar que este Consejo se integra por 5 hombres y 5 mujeres, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas, ya que una integrante se auto adscribe como tal, aunque no señala su origen étnico. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

De la misma manera, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes

pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo Distrital cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Oaxaca de Juárez Zona Norte, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Oaxaca de Juárez Zona Norte, provienen de una diversidad de contextos locales.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con las actividades comunales.

- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Mismo que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado en su curriculum vitae, y como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir, la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada una de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	MELCHOR GONZALEZ LILIANA	MUJER	54.00%	4.33%	29.50%
Secretaría	YANEZ TORRES MARCO ANTONIO FERNANDO	HOMBRE	46.80%	5.00%	28.50%
1ª. Consejería Electoral	MARTINEZ LOPEZ ROSALBA	MUJER	52.80%	4.67%	29.00%
2ª. Consejería Electoral	FERNANDEZ JARQUIN FABIOLA	MUJER	52.20%	5.33%	27.50%
3ª. Consejería Electoral	LOPEZ MORALES DANIEL ALEJANDRO	HOMBRE	59.40%	3.33%	27.50%
4ª. Consejería Electoral	OLMEDO LOPEZ GERARDO DE JESUS	HOMBRE	45.60%	6.33%	27.50%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	GAMEZ VASQUEZ ROSA ELENA	MUJER	53.40%	5.00%	25.00%
Suplencia	OLIVARES LOPEZ LILIANA LIBERTAD	MUJER	54.60%	5.00%	22.50%

Suplencia	ARMENDARIZ SUAREZ JONATHAN DE JESUS	HOMBRE	50.40%	3.00%	24.50%
Suplencia	VARGAS GOMEZ IVAN ALEJANDRO	HOMBRE	42.60%	6.00%	26.00%

ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Distrital Electoral de Santa Cruz Xoxocotlán, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. VARGAS LÓPEZ ABEL RAYMUNDO

Candidato a Maestro en Derecho Internacional Penal por la Universidad del Mar, Campus Huatulco, es Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, cuenta con conocimientos jurídicos por lo que se deduce que está familiarizado con las normas, reglamentos y momentos procesales, ha fungido como Presidente Municipal Constitucional durante el periodo 2002-2004 del Municipio de Abejones, Oaxaca, cuenta con el diplomado “La suprema Corte y los Derechos Humanos”, ha tomado cursos en los siguientes temas; Introducción al derecho electoral, delitos electorales, blindaje electoral y curso básico de redacción, todos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la Escuela Judicial Electoral, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de un ciudadano comprometido con contribuir a la democracia del estado, cuenta con una gran capacidad de liderazgo y rápida respuesta ante situaciones de crisis al resolver con asertividad las problemáticas que se presenten, la negociación es una de sus características principales, valora mucho el trabajo en equipo y siempre está dispuesto a asumir diversos retos laborales, tiene la plena convicción de que el ejercicio democrático es uno de los valores más preciados de las sociedades organizadas y que ante ello, resulta imprescindible robustecer el quehacer institucional y que representa una gran oportunidad que como persona indígena sea considerado para ocupar un cargo dentro del Consejo Distrital, además considera que se ha preparado de forma académica en materia electoral y que cuenta con la experiencia necesaria para desempeñar con eficiencia el cargo que le ha sido asignado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite

detectar, honestidad, responsabilidad y se conduce de forma institucional, su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en los siguientes cargos; abogado postulante en Abel Vargas & Asociados a partir de agosto de 2019; ha sido secretario particular del Rector de la Universidad de la Sierra en el periodo 01/12/2016 - 30/03/2019 y durante el periodo 01/08/2005 - 18/05/ 200; desempeñó el mismo cargo en la Universidad del Mar, Campus Huatulco durante el periodo 19/05/2009 - 30/11/2016; y como Presidente Municipal Constitucional durante el periodo 2002-2004 del Municipio de Abejones, Oaxaca.

SECRETARÍA

C. PÉREZ VILLEGAS SONIA AURORA

Pasante de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, cuenta con conocimientos jurídicos mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral, toda vez que ha fungido como funcionaria de casilla durante dos periodos; 2010 y 2012; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, posee un destacado liderazgo y capacidad de negociación, le gusta ser proactiva y diseñar diversas soluciones cuando se presenta una problemática, motivada por el desarrollo de la democracia en sus distintas vertientes a nivel municipal, estatal y nacional, se compromete a cumplir con cada una de las tareas asignadas para su puesto, debido a que cree en la participación activa e igualitaria de las mujeres en la vida pública, considera que este tipo de espacios brinda la oportunidad a todas las personas a participar activamente en la construcción de la democracia aún con los retos que representa la actual contingencia sanitaria que atravesamos. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: un alto apego a los principios rectores del a la función electoral y demuestra un gran interés y vocación de servicio, su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como funcionaria de casilla en dos procesos electorales, 2010 y 2010; ha sido Secretaria de Jóvenes de Convergencia Oaxaca; Representante Joven de Movimiento Ciudadano; auxiliar Jurídico en el periodo 2019-2020 en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca ; auxiliar jurídico en el periodo 2010-2019 en la Empresa Mictlán S.A de C.V Oaxaca; y auxiliar jurídico en el año 2014 en la Empresa SCT Oaxaca.

Ahora bien, respecto de la ciudadana **BARRAGÁN GÓMEZ GABRIELA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, es Licenciada titulada en Derecho por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, cuenta con conocimientos jurídicos por lo que se deduce una familiaridad en la observancia de normas jurídicas, reglamentos y momentos procesales, que le permitirán interpretar y conducirse en su papel dentro del proceso electoral, ha tomado diversos cursos en temas como; reglamento de elecciones, introducción al derecho electoral, blindaje electoral, medios de impugnación, nulidades, delitos electorales, candidaturas independientes, financiamiento y fiscalización en México y demás similares, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente, además cuenta con experiencia en los siguientes cargos; Consejera Secretaria del VIII Consejo Distrital con cabecera en San Pedro Pochutla durante el Proceso Electoral Ordinario 2004, Capacitadora Asistente Electoral durante los

Procesos Electorales 2017-2018 y 2003; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es con apego a los principios rectores, con gran liderazgo y capacidad de negociación, tiene una gran habilidad para el trabajo en equipo y manifiesta conducirse con alto profesionalismo e integridad, motivada por contribuir a que el Proceso Electoral se desarrolle acorde a los principios rectores del Instituto, le parece importante que las mujeres participen de forma activa en la vida democrática del país y considera que fungir como Consejera Distrital es una forma de apropiarse de sus derechos. De las entrevistas, se logra apreciar su fuerte convicción con el apego a los principios rectores, su confianza y deseo de contribuir a las instituciones encargadas de ejecutar el Proceso Electoral como una ciudadana comprometida con la democracia del Estado y que fungir en cargos como Consejera Secretaria y Capacitadora Electoral Asistente, le ha brindado la experiencia y herramientas necesarias para asumir su puesto con alta eficiencia. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en tres procesos electorales como Consejera Secretaria Distrital y Capacitadora Asistente Electoral además se ha desempeñado en los siguientes puestos; abogada en grupo OPERA asesores; Responsable de Área en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como docente de la materia en Filosofía del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca. En organizaciones de la Sociedad Civil, ha sido voluntaria del programa “Seguimos Leyendo de la Fundación Alfredo Harp Helú”

En tanto de la ciudadana **REYES PÉREZ ALEJANDRA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, candidata a maestra en Derecho Constitucional por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, institución donde actualmente es maestrante en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Constitucional, posee grado de Licenciada en Derecho y Ciencias sociales, por lo que cuenta con conocimientos en materia jurídica, derechos humanos y constitucionalidad. Ha tomado diversos cursos en los siguientes temas; Derecho Electoral; Práctica Parlamentaria y Conducción de Sesiones del Pleno; Seminario de Derechos Humanos, Tratados Internacionales, y Reforma Constitucional; Curso Internacional de Actualización en Derecho Parlamentario; Seminario “Los aprendizajes y Retos para una Democracia Paritaria”; Seminario “El Sistema Estatal de Combate a la Corrupción”; Diplomado de Formación en Derechos Humanos de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afro mexicanas; y Proceso Formativo en materia de Paridad y Violencia contra las Mujeres en razón de Género, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral, toda vez que ha fungido como presidenta de la Mesa Directiva de Casilla en el periodo del año 2014; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es colaborativa, posee una capacidad de comunicación efectiva y liderazgo, su habilidad para negocia destaca y es una persona capaz de generar un ambiente de trabajo dinámico y armonioso, motivada por participar de manera activa en el desarrollo y vigilancia del proceso electoral presente, desea apoyar con sus conocimientos y habilidades a los demás integrante del órgano colegiado del que llegue a formar parte. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: un gran liderazgo y capacidad de negociación, además de ser una persona sumamente colaborativa. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el proceso electoral del año 2014, como presidenta de la Mesa Directiva de Casilla; se ha desempeñado en los siguientes

cargos; Abogada de la Dirección para la Atención de Derechos Humanos desde el año 2015 a la fecha, fue Asesora de Diputados y Diputadas en materia electoral durante el periodo 2012-2015; Directora de Apoyo Legislativo en el H. Congreso del Estado de Oaxaca durante el periodo 2011 -2012; y Titular del área jurídica en la Administración Directa de Obras y Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca durante el periodo 2001-2010. Dentro de la Sociedad Civil, forma parte de la Barra Mexicana Colegio de Abogados de Oaxaca A.C. como coordinadora de enlace legislativo y en el Centro Multidisciplinario de Investigación y Difusión de Profesionistas del Estado de Oaxaca (CEMIDIPO) A.C. como Asesora de la Comisión de Derechos Humanos.

Ahora bien respecto del ciudadano **GARCÍA GARCÍA LUIS MARIO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, es egresado del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 259 en el área de Físico Matemático de la carrera técnica en Computación, destaca que cuenta con conocimientos en procesamiento de datos y sistemas informáticos, ha tomado cursos en las siguientes temáticas; Participación Política de las Mujeres en México y Oaxaca y Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales, ambos impartidos por el IEEPCO, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral, ya que se ha desempeñado en los siguientes cargos; Consejero Distrital Electoral Propietario del 15 Consejo Distrital, con cabecera en Santa Cruz Xoxocotlán, durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; Encargado de la Bodega Electoral durante el periodo 11/12/15-01/06/16 con cabecera en Santa Cruz Xoxocotlán; Encargado del Sistema Informático de la Jornada Electoral 01/06/16 al 15/06/16; Capacitador Asistente Electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015; Técnico en Informática durante el periodo 15/12/2012 al 01/05/2013 con cabecera en Ocotlán de Morelos; y Coordinador de Consejos Municipales durante el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es que tiene un interés en afrontar desafíos profesionales constantemente, demostró un apego a los principios rectores del Instituto, gran capacidad de negociación y liderazgo, es una persona que transmite confianza a las personas de su equipo de trabajo por contar con habilidades de comunicación efectiva, considera que la colaboración es la base para el alcance de las metas trazadas, motivado por participar en el proceso electoral más grande de la historia y afrontar los retos de las circunstancias actuales referente a la pandemia que atraviesa el país, considera que es una persona que se mantiene alerta ante los factores de comunicación, la nueva normalidad y el empoderamiento de las redes sociales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que es una persona que le gusta asumir desafíos constantemente, abierta a nuevas ideas, dinámico, creativo y colaborativo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en cinco procesos electorales, destacando en el área de informática donde fungió como Técnico en Informática y Encargado del Sistema Informático de la Jornada Electoral, ha sido también Consejero Distrital y Capacitador Asistente Electoral, por lo que su experiencia en procesos electorales es vasta y variada, otros puesto no electorales que ha desempeñado son; Encargado de almacén del Consejo Estatal de Fertilizantes Orgánicos; y Encuestador del Censo de Población y Vivienda, INEGI

durante dos períodos, 01/02/20 al 30/03/20 y 15/08/2005 y 15/11/2005. Además, de que cumplió con el requisito adicional de la presentación del acuse de la declaración patrimonial final de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y se cumple con el parámetro establecido en el artículo 55, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para la figura de la reelección en los cargos de las presidencias y consejerías.

Respecto del ciudadano **RAMÍREZ URBIÑA JOSÉ MANUEL**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, es egresado del Instituto Tecnológico Del Valle De Oaxaca, en la Licenciatura de Biología, destaca que cuenta con conocimientos en Cartografía, Geografía y Extensionismo rural, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; cuenta con experiencia electoral en Parametría: Investigación Estratégica Análisis y Opinión de Mercado, como encuestador Exit poll : conteo rápido en el periodo 01/07/2018 - 03/07/2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es comprometida en participar en la construcción de la democracia desde la perspectiva de juventudes, posee un destacado liderazgo y capacidad de asimilar grandes cantidades de información en poco tiempo, así mismo posee una gran habilidad de negociación, motivado por promover una mayor participación e inclusión de las personas jóvenes en los asuntos públicos para construir una ciudadanía más participativa, así como hacer valer sus derechos políticos electorales pero también expresa que asume con responsabilidad las obligaciones que ello conlleva. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: una gran motivación e interés en participar en el proceso electoral, asumiendo un gran compromiso su cargo con estricto apego a los principios rectores del Instituto, , considera que su formación profesional distinta a la rama de ciencias sociales, le permitirá aportar una visión y perspectiva diferente a su equipo de trabajo para el logro de los objetivos trazados. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca, donde fue Consejero Estudiantil durante el periodo 2015-2018, se ha desempeñado en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como Técnico en Cartografía durante el periodo 04/11/2019-31/05/2020 y Técnico Superior en Geografía en el periodo 02/02/2019 – 31/07/2019; en SAGARPA se desempeñó como Extensionista Rural durante el periodo 08/05/2017 – 23/10/2017. Es divulgador científico en la Sociedad Científica Juvenil Oaxaca y miembro fundador del Colectivo de ciencias Chichicuilote.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como, Capacitadores Asistente y Supervisores Electorales, Consejeros y Consejeras Electorales,

Técnicos en la Junta Local Distrital Ejecutiva, Asistente Local de la Vocalía Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva, Capturista, Auxiliar de Archivos y Atención a Usuarios y su capacitación permanente a través de cursos y congresos tomados en instituciones como el INE, el IEEPCO, CONAPRED y la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, en Instituciones como el INEGI, SAGARPA y asociaciones de la sociedad civil como la Sociedad Científica Juvenil de Oaxaca, el Colectivo de ciencias Chichicuilote, el Centro Multidisciplinario de Investigación y Difusión de Profesionistas del Estado de Oaxaca (CEMIDIPO) A.C y la Fundación Alfredo Harp Helú al haberse desempeñado en funciones como; encuestadores del Censo de Población y Vivienda, extensionista rural, Responsable de Área en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, coordinadora de enlace legislativo en la Barra Mexicana Colegio de Abogados de Oaxaca A.C, Asesora de la Comisión de Derechos Humanos a la población en general en el Centro Multidisciplinario de Investigación y Difusión de Profesionistas del Estado de Oaxaca (CEMIDIPO) A.C, divulgación de ciencias a las juventudes y programas de promoción de la lectura a niños, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejeros y Consejeras Electorales, Funcionarios y Funcionarias de Casilla, Capacitadores Asistentes Electoral, Encargado de Bodega Electoral, Encargado del Sistema Informático de la Jornada Electoral, Técnico en Informática y Coordinador de Consejos Municipales, Técnicos en la Junta Local Distrital Ejecutiva, Asistente Local de la Vocalía Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva, Capturista y Auxiliar de Archivos, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en; ámbitos jurídicos al desempeñarse como abogados y abogadas litigantes, abogada en la Dirección para la Atención de Derechos Humanos, asesores legislativos y en materia de derechos humanos, auxiliares jurídicos en empresas privadas e instituciones públicas; conocimientos en estadística al desempeñarse en cargos como, Responsable de Área y Encuestadores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, conocimientos en el área de la educación al fungir como docente de educación

media superior y asistente de rectoría en instituciones de educación superior, conocimientos en informática y procesamiento de datos, al desempeñarse como técnico de informática y Encargado del Sistema Informático de la Jornada Electoral, conocimientos administrativos al fungir como Titular del área jurídica en la Administración Directa de Obras y Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca y conocimientos en el trabajo comunitario al realizar voluntariados en asociaciones y fundaciones del Estado.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política. Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son técnico en informática, educación, docencia, ámbito jurídico, estadística, extensionismo rural, cartografía y administración destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en H. Congreso del Estado, INEGI, SAGARPA, Universidad de la Sierra, Universidad de Mar, Grupo Opera Asesores, la Dirección para la Atención de Derechos Humanos y Corporativos Jurídicos, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado. Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: participación ciudadana, derechos de las personas indígenas, inclusión de las juventudes, construcción de la democracia, reconstrucción del tejido social, cultura para la paz y la transparencia del proceso electoral.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado en igualdad de género al cincuenta por ciento, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas al ser designado como presidente de este consejo una persona indígena, lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta y séptima de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Santa Cruz Xoxocotlán, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir

las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Santa Cruz Xoxocotlán, provienen de una diversidad de contextos locales y que la persona designada como presidente, es una persona indígena.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con organizaciones de la sociedad civil y fundaciones.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	VARGAS LOPEZ ABEL RAYMUNDO	HOMBRE	53.40%	5.33%	29.50%
Secretaría	PEREZ VILLEGAS SONIA AURORA	MUJER	51.60%	3.33%	27.50%
1ª. Consejería Electoral	BARRAGAN GOMEZ GABRIELA	MUJER	57.00%	7.67%	30.00%
2ª. Consejería Electoral	REYES PEREZ ALEJANDRA	MUJER	51.60%	5.33%	27.00%
3ª Consejería Electoral	GARCÍA GARCÍA LUIS MARIO	HOMBRE	51.60%	6.00%	28.50%

4ª. Consejería Electoral	RAMIREZ URBIÑA JOSÉ MANUEL	HOMBRE	49.80%	4.00%	28.50%
--------------------------------	-------------------------------	--------	--------	-------	--------

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimient os	Valoraci ón Curricul ar	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplenc ia	ARAGON MELCHOR AGUEDA PAOLA	MUJER	47.40%	6.67%	28.00%
Suplenc ia	GARCÍA HERNÁNDEZ JESUS	HOMBRE	45.60%	8.00%	27.50%
Suplenc ia	LÓPEZ LUNA OSVALDO JIBRAM	MUJER	52.20%	2.67%	25.00%
Suplenc ia	RUIZ SANTIAGO ANA CAROLINA	MUJER	46.80%	4.67%	27.50%

ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Distrital Electoral de **Zimatlán de Álvarez** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. PATIÑO GARCÍA MARY DEISY

Es Pasante de la Licenciatura en Derecho, lo que significa que sus conductas son dirigidas a la observancia de las normas que regulan la convivencia social. Actualmente cursa el primer semestre de la Maestría en Derecho Electoral y Procesal Electoral; como resultado tiene conocimientos, habilidades y aptitudes en el campo del Derecho Electoral que le permiten saber cómo se organizan y ejecutan los procesos electorales, mismos que están respaldados por estudios cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral adquirida en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Capacitadora Asistente Electoral en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de una persona

participativa, responsable, comprometida y profesional motivada por la consolidación de la democracia del país y de manera especial en nuestro estado, asumiendo que la participación ciudadana es importante para su vigilancia y cumplimiento. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que tiene liderazgo y profesionalismo, además de habilidades para la comunicación, trabajo en equipo, negociación, y apego a los principios rectores; le interesan los procesos democráticos y clara evidencia es su preparación académica, misma que es orientada a la vigilancia del cumplimiento del marco jurídico en los Procesos Electorales. Además de ser dinámica, proactiva y con iniciativa. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; además desempeño funciones orientadas a garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública como Encargada de la Unidad de Transparencia de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, en el periodo 2018-2019; y como Habilitada de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de enero a noviembre del año 2020. Tiene la experiencia académica y laboral necesaria para desempeñar profesionalmente las funciones de Presidenta del Consejo Distrital Electoral, además de ayudar a contribuir al desarrollo de su distrito, es importante destacar que es vecina del mismo, lo que significa que conoce su región y los problemas que atraviesa.

SECRETARÍA

C. SÁNCHEZ PABLO SALVADOR ISIDRO.

Es Titulado en la Licenciatura en Derecho, se desempeñó como docente en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca donde impartió la materia: Derecho Electoral; además de capacitarse en temas como: “Introducción al Derecho Electoral Mexicano”, “Medios de Impugnación en Materia Electoral”, “Representación Proporcional”, “Modelos de Análisis Políticos en México”, y “El Sistema Estatal de Combate a la Corrupción”; mismos que están respaldados por estudios y capacitaciones cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral adquirida en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Capacitador Asistente Electoral del Consejo Distrital Electoral con cabecera en Zimatlán de Álvarez en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 y Personal Autorizado para recibir paquetes electorales en el Consejo Distrital Electoral con cabecera en Oaxaca de Juárez Zona Norte en el Proceso Electoral 2016; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, motivada por ejercer el Derecho al voto de manera consciente, razonada e imparcial; Ayudar a la construcción de una ciudadanía incluyente, con la integración de grupos vulnerables y consiente de que la paridad de género robustece la democracia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, excelente comunicación, trabajo en equipo, negociación, apego a los principios rectores y profesionalismo. Su experiencia se conforma por las aportaciones realizadas en Procesos Electorales anteriores, así como las adquiridas como docente en la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca y Escuela Secundaria Técnica Número 65; además como Asistente del Presidente de la Colectividad Encauzada Útil al Campo Oaxaqueño A.C.; en Jóvenes Unidos A.C. como Asistente de Presidente y Relaciones Públicas; en Red

Oaxaca de Todos como Capturista de Datos; en el Municipio de Oaxaca de Juárez como Regidor de Turismo y Espectáculos; y como Diputado Joven del Congreso del Estado de Oaxaca.

Ahora bien, respecto a la ciudadana **RODRÍGUEZ SALAZAR MILAGROS FLOR**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, es pasante de la Licenciatura en Comercio Internacional, destaca que cuenta con conocimientos en la materia que nos ocupa, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral al haber sido Capacitadora Asistente Electoral en el Proceso Electoral 2013; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, demostrando su capacidad con las actividades que realiza, al participar en la vida democrática del país a través de los órganos desconcentrados, motivada por empoderar a las mujeres a través de la participación activa en la toma de decisiones y conocimiento en el ámbito electoral abonando en la preparación y desarrollo de la elección local. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, facilidad de negociación, profesionalismo e integridad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en un el Proceso Electoral Local 2013 como Capacitadora Asistente Electoral; Supervisora en el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el 2019 y Secretaria de Dirección de Carrera en la Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca en 2015-2020.

Ahora bien respecto de la Ciudadana **LÓPEZ TORRES MAYTE ETEL**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, es Titulada en la Licenciatura en Derecho, destaca que cuenta con conocimientos en materia electoral, considerando su participación en diversos Procesos Electorales, además de haber cursado diferentes diplomados, cursos y talleres; mismos que están respaldados por estudios y capacitaciones cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral adquirida en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Consejera Electoral del Consejo Municipal Electoral con cabecera en San Antonino Castillo Velasco en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, Secretaría y Consejera Electoral del Consejo Municipal Electoral con cabecera en Santa Gertrudis en los Procesos Electorales 2016 y 2017-2018; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, demostrando su capacidad con las actividades que realiza, objetiva por que cuenta con la experiencia necesaria en materia electoral, con valores y habilidades para desempeñar las funciones electorales de conformidad con los principios de objetividad, certeza, legitimidad, independencia e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar el apego a los principios rectores, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en Instituciones Públicas y en los Procesos Electorales Locales, además de ser abogada en el Área de Quejas, Denuncias e Investigación en la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, Evaluadora y Supervisora de Medidas Cautelares en la Dirección General de

Reinserción Social dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

Respecto al ciudadano **ANTONIO RODRÍGUEZ VÍCTOR**, propuesto como Consejero Distrital para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con conocimientos por tener terminado su bachillerato general en área de humanidades, y tener los cursos de actualización de procedimientos electorales, procedimiento y combate a la corrupción enfocado a procesos electorales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral necesaria y requerida por haberse desempeñado como Consejero Presidente en el Proceso Ordinario Local 2017-2018, Capacitador Electoral en el Instituto Nacional Electoral en el año 2015 y 2016; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, demostrando su capacidad con las actividades que realiza, se desarrollado en el ámbito electoral y conoce de cerca la problemática de cada región, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en los procesos electorales federales y locales, así como en la agronomía.

Por lo que respecta al ciudadano **CRUZ CERECEDO ALAN DE JESÚS**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, es titulado en Ingeniería en Desarrollo e Innovación Empresarial, cuenta con conocimientos en administración y organización, en procesos electorales federales y locales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral al haber participado en tres procesos electorales como: Capacitador Asistente Electoral en el Proceso Electoral 2018, Capacitador Asistente Electoral en los Procesos Federales 2014-2015 y 2015-2016; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora, participativa, proactiva y dinámica, motivada por la participación en los diversos procesos electorales en los que asistió a los Institutos Electorales, permitiéndole crecer de manera profesional. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apego a los principios rectores de la función electoral, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en los Procesos Electorales Federales y Locales, así como al haber ocupado el cargo de Ingeniero de Métodos y Procesos en RIOSUL S.A. DE C.V. 2016-2018; Jefe de Planta de Producción en Manufacturera SUGE en 2018-2020; Administrador en Confecciones el Trapiche 2012-2014; así como Ejecutivo de Crédito y Cobranza en ACREIMEX S.C DE A.P DE R.L. DE C.V. en el periodo 2012-2014.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos

académicos; el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Jefe de Departamento de Análisis y Desarrollo de Mercados, Directora de Educación, Responsable del Área de Transparencia y Archivo, Capacitador Electoral, Jefe de Oficina, Auxiliar Administrativo, Director Propietario y Director Operativo.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias adquirida en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Asociación de Estancias Infantiles Oaxaqueñas para el Desarrollo Integral de la Niñez, INFANTIS A.C., Confederación Nacional de Centro de Cuidado y Atención Infantil Asociación Civil, Agencia de Comunicación Educativa para el Desarrollo Sostenible Comunitas A.C. y Fundación 100 por Oaxaca; al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisora, Director Operativo, Presidente, Secretario General e Integrante de la Fundación, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Ciencias Jurídicas, Pedagogía, Desarrollo Sustentable y Trabajo Comunitario.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de

igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son como Docente, Ámbito Jurídico y el Comunitario, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en la Secretaría de Desarrollo Rural, Unidad de Transparencia de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca y Escuela Secundaria Técnica Número 65, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, Despacho Jurídico, Auxiliar de Ingeniero Agrónomo y Director Operativo, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana en los procesos democráticos que se desarrollan en México, la transparencia e imparcialidad, el fortalecimiento de la confianza en las instituciones. Consideran importante la participación de mujeres y jóvenes en el ámbito electoral para contar con una visión más amplia de la sociedad, y sus voces tengan representación para ser escuchadas. Asimismo, todos convergen en el apego de los principios rectores del ejercicio de la función electoral, además les interesa el cambio que tienen sus comunidades cuando se organizan para la toma de decisiones, confirmando que unas elecciones transparentes, imparciales y con la participación objetiva del voto, son una forma pacífica de generar cambios en el país.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por tres mujeres que ocupan la Presidencia y dos Consejerías, tres hombres que ocupan la Secretaría y dos Consejerías; además de una mujer y dos hombres como Consejera y Consejeros Suplentes, en esta integración se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera representativa ya que solo dos de los integrantes se reconocen como tales, lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Zimatlán de Álvarez se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir

las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Zimatlán de Álvarez, provienen de una diversidad de contextos locales, así como algunos tienen experiencia en el ámbito comunitario, con participaciones en proyectos junto a sociedades de productores, Comisariados ejidales y comunales.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con las Comunidades, Cooperativas de Productores, así como los diferentes Comisariados Ejidales y Comunales.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con integrantes quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la

perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor se cuenta con siete integrantes que han participado en procesos electorales anteriores y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	PATIÑO GARCIA MARY DEISY	MUJER	47.40%	2.67%	26.50%
Secretaría	SANCHEZ PABLO SALVADOR ISIDRO	HOMBRE	56.40%	6.00%	29.50%
1ª. Consejería Electoral	RODRIGUEZ SALAZAR MILAGROS FLOR	MUJER	41.40%	4.00%	30.00%

2ª. Consejería Electoral	LOPEZ TORRES MAYTE ETEL	MUJER	52.80%	5.00%	26.00%
3ª Consejería Electoral	ANTONIO RODRIGUEZ VICTOR	HOMBRE	48.60%	6.00%	28.50%
4ª. Consejería Electoral	CRUZ CERECEDO ALAN DE JESUS	HOMBRE	48.00%	5.00%	25.00%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	SANTIAGO MARTINEZ ERNESTO	HOMBRE	57.60%	5.00%	30.00%
Suplencia	ARELLANES DIONISIO MARIO LUIS	HOMBRE	54.60%	7.33%	28.00%
Suplencia	ARIZMENDI GONZALEZ ALONDRA DEL CARMEN	MUJER	39.60%	5.00%	20.50%

ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de la lista de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Distrital Electoral de **Tlacolula de Matamoros**, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. MARTÍNEZ MONTAÑO TOMÁS

Es pasante de la licenciatura en derecho, cuenta con conocimientos en la rama de las ciencias sociales, lo quiere decir que sus conductas son dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos, además mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su

expediente; además, cuenta con experiencia en materia electoral, ya que se ha desempeñado en cargos como: Coordinador de la Comisión Estatal Electoral en el Distrito IX Local, con cabecera en Santa Catarina Juquila, Oax., durante el año de 1989; Auxiliar Coordinador de la Comisión Estatal Electoral de Villa de Tamazulapam del Progreso, Teposcolula, Oax., en la elección extraordinaria de 1989; Vocal de Organización Electoral de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, durante el periodo de 1991-2015, y Consejero Electoral Suplente en el Distrito 09 Local, con cabecera en Ixtlán de Juárez, Oax., del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, comprometida, profesional, manifiesta su respeto hacia la diversidad de opiniones, ser una persona capaz y con carácter para ejercer esa función de la manera correcta, además de manifestar sus deseos de conocer sobre los procesos electorales y ampliar sus conocimientos, motivada por fortalecer su desarrollo personal y profesional, dispone de tiempo y ofrece calidad en el trabajo para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, buena comunicación, trabajo en equipo, negociación, apego a los principios rectores y profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en los procesos electorales federales como: Vocal de Organización Electoral de la 04 Junta Distrital Ejecutiva, durante el periodo de 1991-2015, Coordinador de la Comisión Estatal Electoral en el Distrito IX con cabecera en Santa Catarina Juquila, Oax., durante 1989; Auxiliar Coordinador de la Comisión Estatal Electoral de Villa de Tamazulapam del Progreso, Teposcolula, Oax., en la elección extraordinaria de 1989; y como Oficial del Registro Civil en Santiago Choapam, Oax., en el periodo de 1988-1990, Maestro de Educación Preescolar Indígena en 1984; y Maestro de Educación Bilingüe durante el periodo de 1981-1988.

SECRETARÍA

C. MÁRQUEZ ANDRÉS ELIZABETH

Es titulada en la licenciatura de ingeniería en agronomía, mismo que está respaldado por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral ya que se ha desempeñado como: Asistente Electoral del Consejo Municipal Electoral con cabecera en Tlacolula de Matamoros, del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca en el Proceso Local Electoral 2007; y funcionaria de casilla en la Jornada Electoral Federal de Junio 2010, además de la docencia en el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca; asimismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, así como fortalecer el desarrollo personal y profesional, conoce del contexto social actual del país, motivada por las experiencias obtenidas en materia electoral, así como trabajo en equipo, planeación, organización y coordinación de diversas actividades, además de contribuir a la democracia del Estado, demostrando capacidad, responsabilidad y compromiso para desempeñar funciones y actividades inherente a la materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, buena comunicación, trabajo en equipo, apego a los

principios rectores y profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en los Procesos Electorales Local y Federal de 2007 y 2010 respectivamente, así como en la docencia en los años 2010-2020 en el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca y su gestión para el desarrollo de capacitación a productores de árboles frutales, en el Gachupin, Santiago Tlazoyaltepec, Etlá, Oax., en el 2019.

Ahora bien respecto de la ciudadana **ALVARADO RUIZ MARÍA DE JESÚS** propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, es pasante de la Licenciatura en Administración, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral necesaria y requerida en materia electoral por haberse desempeñado como: Funcionaria de Mesa Directiva de Casilla en el proceso electoral local ordinario 2004; Consejera Electoral en el Consejo Municipal Electoral de Tlacolula de Matamoros, en los procesos electorales ordinarios 2007 y 2015-2016, del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca; Consejera Electoral en el IV Consejo Distrital Electoral con cabecera en Tlacolula de Matamoros, en los procesos electorales ordinarios 2010 y 2012-2013, del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de una cultura democrática entre las mujeres del estado, pero sobre todo en su comunidad, además de que considera que las y los ciudadanos oaxaqueños deben tener una gran participación en los procesos electorales ya que con ellos se da el reconocimiento y la legalidad al elegir mediante el voto libre y secreto a quienes nos van representar y tomen las decisiones políticas en nuestro estado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en como Funcionaria de Mesa Directiva de Casilla en el proceso electoral local ordinario 2004; Consejera Electoral en el Consejo Municipal Electoral de Tlacolula de Matamoros, en los procesos electorales ordinarios 2007 y 2015-2016, del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca; Consejera Electoral en el IV Consejo Distrital Electoral con cabecera en Tlacolula de Matamoros, en los procesos electorales ordinarios 2010 y 2012-2013, del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca; secretaria en un despacho contable en 1998; así como voluntaria en apoyo a las mujeres en el 2010.

En tanto la ciudadana **BAUTISTA TREJO MARTHA LETICIA** propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, es titulada de la Licenciada en Educación Secundaria, destaca que cuenta con conocimientos en la rama de las ciencias exactas, esto quiere decir que sus conductas permiten resolver los conflictos, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral necesaria y requerida en materia electoral por haberse desempeñado como: Consejera Electoral del IV Consejo Distrital Electoral con cabecera en Tlacolula de Matamoros, durante los procesos electorales 2010 y 2012-2013, y Consejera Electoral del Consejo Municipal Electoral durante el proceso electoral ordinario 2017-2018;

asimismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, dando certeza y transparencia en el proceso de elección de los cargos a competir, además del compromiso con la ciudadanía. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: dinamismo en su forma de conducirse, con liderazgo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como Consejera Electoral del IV Consejo Distrital Electoral con cabecera en Tlacolula de Matamoros, durante los procesos electorales 2010 y 2012-2013, Consejera Electoral del Consejo Municipal Electoral durante el proceso electoral ordinario 2017-2018; validadora del Instituto Nacional de estadística Geografía e Informática en 1991; así como docente en el Instituto Estatal de Educación Pública impartiendo la materia de Matemáticas, durante el periodo de 2015.2017. Además, de que cumplió con el requisito adicional de la presentación del acuse de la declaración patrimonial final de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ahora bien respecto del Ciudadano **MARTÍNEZ DAMIÁN ALEX EDUARDO** propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, es estudiante del décimo semestre de la licenciatura en Ingeniería en Desarrollo Comunitario, destaca que cuenta con conocimientos en la rama de las ciencias sociales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral ya que se ha desempeñado como Capacitador Asistente Electoral en el Instituto Nacional Electoral durante el proceso electoral 2017-2018; y como voluntario en la Encuesta Infantil y Juvenil llevada a cabo en el 2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud crítica, emprendedora, dinámica, para él representa una oportunidad ideal como persona con discapacidad física de involucrarse en la vida democrática del país, para disminuir esa brecha que se enfrentan muchos ciudadanos en el ámbito político electoral, ayudando a que los derechos político-electorales sean respetados y no sean afectados por una condición física, rasgo, creencia, forma de ser, etc., cuenta con la experiencia necesaria en materia electoral, además la destreza de trabajo en equipo, organización y coordinación en diversas actividades motivado por cumplir con todas y cada una de sus encomiendas, así como fortalecer su desarrollo personal y profesional, manifestando la disposición de trabajar en este proceso electoral donde se compromete a desarrollarse con estricto apego a los procedimientos correspondientes, vigilando las actividades que se realicen. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apego a los principios rectores, buena comunicación, trabajo en equipo y profesionalismo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como Capacitador Asistente Electoral en el Instituto Nacional Electoral durante el proceso electoral 2017-2018; voluntario en la Encuesta Infantil y Juvenil llevada a cabo en el 2018; Auxiliar Administrativo en Visión Corporativa Intellacount en el periodo 2016-2018; y Tutor de Centro de Trabajo en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en 2019-2020.

Respecto del Ciudadano **LÓPEZ BAUTISTA DAVID RAMÓN** propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, es maestro titulado en Estudios México-Estados

Unidos, y licenciado en Ciencias de la Educación, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; ha realizado publicaciones en la editora EDIPUCRS con el artículo “Anti-Cooperación: Barreras al Desarrollo en América Latina”, en el 2018 y el artículo “Formación y Práctica Docente: Contextos, Reflexiones y Pensamiento Educativo” en la Editorial La Salle en el 2020, además, cuenta con experiencia electoral ya que se ha desempeñado como Supervisor Electoral del otrora Instituto Federal Electoral, durante el proceso federal electoral 2012; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud crítica, emprendedora, dinámico, demostrando su capacidad con las actividades que realiza, que cuenta con la experiencia necesaria en materia electoral, además la organización y coordinación en diversas actividades, así como fortalecer su desarrollo personal y profesional, manifestando la disposición de trabajar en este proceso electoral por la necesidad primordial de la práctica de valores de los ciudadanos para una formación integral y la certidumbre en la instituciones. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: la claridad de ideas, buena comunicación, profesionalismo e integridad en sus actividades. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el otrora Instituto Federal Electoral, durante el proceso federal electoral 2012, como Supervisor Electoral y como coordinador en el área de Posgrados en Educación en la Universidad La Salle Oaxaca, así como docencia de las materias “Diseño de Proyectos de Investigación” y “Proyecto Integrador”, durante el periodo 2016-2019 y en la Universidad Vasconcelos con las materias “Política Exterior Mexicana I y II” durante el periodo 2011-2014.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Supervisor de entrevistadores en el INEGI, docente del IEBO, autor del artículo “Mina y Mentira: El caso de Magdalena Teitipac, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca” en la revista política, globalidad y ciudadanía, Facultad de Ciencias Políticas y Administración pública Universidad Autónoma de Nuevo León, Asesora Jurídica, Regidora de Equidad en el municipio de San Pablo Villa de Mitla, validadora de la Verificación Nacional Muestral al Padrón Electoral 2020, Capturista del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) durante el 2018, y su capacitación permanente a través de cursos “Administración de Recursos Públicos” impartido en coordinación con la SEDESOL-INDESOL, y como ponente con el tema “Acciones comunitarias en defensa del territorio impartido en coordinación la AMECIP-INE-UQROO-FEPADE.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones

en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, desarrolladas en el INE, IEEPCO, INEGI, IEBO, etc., al haberse desempeñado en funciones como Docentes, autores de artículos en diversos medios, Gestora en el desarrollo y Capacitación a productores de árboles frutales, Tutor de centro de trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Directora Estatal del Diario Alternativo, Agente Administrativo y voluntaria de ayuda comunitaria en la fundación Arte y Manos Oaxaqueñas, miembro del comité de Salud Pública de la Asociación Mexicana de Estudiantes de Medicina, Supervisor de Entrevistadores en el INEGI, Regiduría de Equidad en el H. Ayuntamiento de San Pablo Villa de Mitla, Asesora Jurídica en el Despacho Jurídico Sánchez y Asociados, Asesora Jurídica y Capacitadora en Esfuerzo Compartidos A.C.; Monitorista y Capturista En AMSA-ECOM, Capturista y Facturista en CNE, Capturista en Questions and Answers Data Management, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Pedagogía, Ciencias Jurídicas, Administración pública e Informática.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son la docencia, el ámbito jurídico, administración pública e informática destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en la Dirección General de Educación Indígena de la Secretaría de Educación Pública, Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, Universidad José Vasconcelos de Oaxaca, Universidad La Salle Oaxaca, Instituto de Estudio de Bachillerato del Estado de Oaxaca

IEBO e Instituto Estatal de Educación Pública, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana en los procesos democráticos que se desarrollan en México, la transparencia e imparcialidad en los mismos, el fortalecimiento de la confianza en las instituciones. Consideran importante la participación de mujeres y jóvenes en el ámbito electoral para contar con una visión más amplia de la sociedad, que sus voces tengan representación para ser escuchadas. Asimismo, todos convergen en el apego de los principios rectores del ejercicio de la función electoral que son legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, además les interesa el cambio que tienen sus comunidades cuando se organizan para la toma de decisiones, confirmando que unas elecciones transparentes, imparciales y con la participación objetiva del voto, son una forma pacífica de generar cambios en el país.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombres y mujeres, mismos que son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por 5 mujeres y 5 hombres, quienes desempeñaran los cargos de la Secretaría, así como dos Consejerías Propietarias y dos Suplencias del Consejo Distrital Electoral, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas en esta integración ya que cinco integrantes se auto adscriben como tales, de los cuales dos de ellos declaran hablar la lengua Zapoteca. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de

comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta y séptima de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Tlacolula de Matamoros, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Tlacolula de Matamoros, provienen de una diversidad de contextos locales, entre los que se encuentran personas que hablan una lengua originaria, que corresponden al Zapoteco.

- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con Cooperativas de productores, Agencias de Policía , Comisariados Ejidales y Comunales.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, de los cuales siete tienen experiencia en proceso electorales locales federales pasados, en tanto los demás sus conocimiento fueron demostrado en el examen de conocimientos y que a lo largo

del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	MARTINEZ MONTAÑO TOMAS	HOMBRE	44.40%	6.67%	29.00%
Secretaría	MARQUEZ ANDRES ELIZABETH	MUJER	49.80%	5.33%	27.50%
1ª. Consejería Electoral	ALVARADO RUIZ MARIA DE JESUS	MUJER	50.40%	6.33%	29.50%
2ª. Consejería Electoral	BAUTISTA TREJO MARTHA LETICIA	MUJER	38.40%	5.00%	27.50%
3ª. Consejería Electoral	MARTINEZ DAMIAN ALEX EDUARDO	HOMBRE	57.60%	4.67%	27.50%
4ª. Consejería Electoral	LOPEZ BAUTISTA DAVID RAMON	HOMBRE	49.80%	3.67%	25.00%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista

			60%	10%	30%
Suplencia	DIAZ BARRANCO ITZEL	MUJER	53.40%	3.00%	27.5%
Suplencia	CRUZ PEREZ EUSEBIO JACINTO	HOMBR E	46.80%	4.67%	26.00%
Suplencia	ESCUDERO MARTINEZ MARIA ISABEL	MUJER	39.60%	4.33%	27.50%
Suplencia	PEREZ OSORNIO JUAN MANUEL	HOMBR E	43.80%	3.33%	24.00%

ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Distrital Electoral de **Santo Domingo Tehuantepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. HERNANDEZ ESPINOSA FRANCISCO JAVIER

Es titulado en la Licenciatura en Contaduría Pública, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral ya que fungió como Técnico Electoral en la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 05 del Instituto Federal Electoral en el Proceso Electoral Federal 1994; Capacitador Electoral durante el Proceso Electoral Federal 1997; Funcionario de Casilla de la Mesa Directiva de Casilla durante la jornada electoral celebrada el primero de agosto del 2004, para la elección de Diputados Locales y Gobernador del Estado; Consejero Secretario del Consejo Municipal Electoral con sede en Santa Lucía del Camino durante la elección de concejales a los Ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario 2004; Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec para fungir durante la elección de diputados locales y Gobernador del Estado en el Proceso Electoral Ordinario 2010; Secretario del Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec para fungir durante el Proceso Electoral 2012-2013; Secretario Electoral del Consejo Distrital Electoral con cabecera en Salina Cruz en el Proceso Electoral 2015-2016; Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral con cabecera en Santa María Xadani, para fungir durante la elección extraordinaria de concejales al ayuntamiento 2017; Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec, para fungir durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; Consejero Electoral

Propietario del Consejo Distrital Electoral con cabecera en la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, para fungir durante el Proceso Electoral extraordinario 2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedor, dinámico, proactivo y participativo, motivado por formar parte de la democracia en su estado y municipios, demostrando responsabilidad en la toma de decisiones, entiende la importancia de formar parte de las decisiones en la vida política de su Estado, manifiesta que al haber participado en los procesos electorales le han dotado la posibilidad de conocer a fondo el proceso electoral y las funciones que le corresponden a cada uno de los integrantes de los Consejos, esto le ha permitido compartir esas experiencias con los demás integrantes. Así mismo reitera que la experiencia y vivencias que he recabado durante sus participaciones tanto en proceso ordinarios y extraordinarios ayudaran al consejo distrital a realizar de la mejor manera sus actividades, contribuir con los ciudadanos en la democracia y participación oaxaqueña. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: El apego a los principios rectores, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, comprensión y profesionalismo e integridad en su desempeño motivada por su experiencia se conforma por las aportaciones hechas tanto a instituciones privadas como públicas, colaborando con FEMSA integrándose como personal administrativo; en el Centro de Enseñanza Máximo Ramón Ortiz desempeñándose como Docente impartiendo las materias contabilidad 1, 2 y 3 y en el Club de Leones Tehuantepec-Centro desempeñándose como Tesorero.

SECRETARÍA

C. AGUILAR RAMÍREZ RUBÉN

Actualmente se encuentra cursando la carrera de Ingeniería en GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, destacando que cuenta con cursos de actualización en procedimientos electorales para los Procesos electorales, así como en Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral ya que fungió como Consejero Presidente del Consejo Municipal fungiendo en el Proceso Electoral Ordinario 2010, Consejero PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL de San Pedro Huamelula para fungir durante el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, SECRETARIO electoral DEL 18 CONSEJO DISTRITAL Electoral con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec para fungir durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa, con iniciativa, dinámico, emprendedor, profesional, expresa el deseo de desarrollar y ampliar sus conocimientos, manifiesta su deseo de ser parte de la participación de ciudadanas y ciudadanos en procesos electorales de nuestro país y Estado, reitera que está preparado para cumplir con los objetivos de los organismos responsables de organizar, desarrollar y calificar las elecciones en el ámbito de sus competencias, motivado por fortalecer su desarrollo personal y profesional, dispone de tiempo y ofrece calidad en el trabajo para presentar los mejores resultados, ya que manifiesta que cuenta con los conocimientos y experiencia en materia electoral para desarrollar el cargo que le sea impuesto. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: experiencia, responsabilidad, respeto, buena comunicación, trabajo en equipo,

negociación y apego a los principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas tanto en Instituciones Públicas como Privadas, desempeñándose como Asesor del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA); Integrante del Comité de Contraloría Municipal de San Pedro Huamelula de la secretaria de la Contraloría Social del Estado de Oaxaca.

Respecto de la Ciudadana **DE LEÓN GARCÍA ANNEL**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, es titulada en la Licenciatura en Administración, destaca que cuenta con conocimientos en estructuras socioeconómicas, contabilidad básica, desarrollo de negocios mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, destacando que cuenta con la certificación de competencia laboral en el estándar EC0105 "Atención al Ciudadano en el Sector Público, el cual es expedido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales; además, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, comprometida, profesional, expresa el deseo de desarrollar y ampliar sus conocimientos motivada por participar y servir a su estado en el proceso Electoral, y con ello adquirir la experiencia en materia electoral, enfatizando que tiene la capacidad y el profesionalismo para poder llevar a cabo las actividades que se le encomienden, tiene la firme intención de fortalecer su desarrollo personal y profesional, dispone de tiempo y ofrece calidad en el trabajo para presentar los mejores resultados. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: claridad de ideas, compromiso, capacidad para trabajar en equipo, comprensión, profesionalismo e integralidad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en tanto en Instituciones Públicas y Privadas, desempeñándose como Jefa del Departamento de Capacitación y Vinculación en Santo Domingo Tehuantepec del Instituto de Capacitación y Productividad Para el Trabajo del Estado de Oaxaca; Como Docente impartiendo la materia estructura socioeconómica de México en la Universidad Transistmica Internacional de México; como Docente impartiendo las materias Administración, Comunicación Organizacional y Desarrollo de Negocios en la Universidad José Vasconcelos de Oaxaca, como docente impartiendo la materia Administración y Contabilidad Básica en el Colegio Santo Domingo Tehuantepec y; docente impartiendo la materia Administración y Contabilidad Básica en el Instituto Fray Bartolomé de las Casas

En tanto de la Ciudadana **PERALTA PERALTA ZAYRA ELIZABETH**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, es pasante de la Licenciatura en Derecho, con conocimientos en la rama de las ciencias sociales, destaca que ha participó en la Mesa Directiva de Casilla en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, fungiendo como Secretaria; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, participativa, proactiva y dinámica motivada por ser una ciudadana que vele por la correcta preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, ser parte integrante de este Consejo y contribuir con sus habilidades y conocimientos en el desarrollo de las actividades, siendo imparcial y manifiesta no tener preferencias partidarias y demostrar su capacidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: trabajo en equipo, negociación, apego a los principios rectores y profesionalismo

e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, dependiente del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca, desempeñándose como Actuaría Judicial.

Ahora bien respecto del Ciudadano **SOSA RUIZ ABEL**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, es pasante de la Licenciatura en Derecho destaca que cuenta con conocimientos en la rama de las ciencias sociales; además, cuenta con experiencia electoral toda vez que se ha desempeñado como Capacitador Electoral en el Proceso Federal Electoral de 1994; Secretario Electoral del Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec para fungir durante el Proceso Electoral Ordinario 1995; Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec para fungir durante el Proceso Electoral Ordinario 1998; Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec para fungir durante el Proceso Electoral Ordinario 2001; Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec para fungir durante el Proceso Electoral Ordinario 2004; Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec para fungir durante el Proceso Electoral Ordinario 2007; Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec para fungir durante el Proceso Electoral Ordinario 2010; Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec para fungir durante el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es positiva, responsable, participativo, manifiesta que a través de sus experiencias ha adquirido un amplio conocimiento de las actividades a realizar como son las de preparación, desarrollo, vigilancia del proceso electoral ordinario, exteriorizando su deseo en participar en este nuevo proceso electoral, motivado por haber participado en los anteriores Procesos Electorales donde ha adquirido experiencia para llevar a cabo las actividades encomendadas, enfatizando que existe igualdad entre hombre y mujeres en participar como ciudadanas y ciudadanos libres, con ideologías propias, con igualdad de condiciones para hacer efectivo el sufragio en las urnas. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: trabajo en equipo, negociación, apego a los principios rectores y profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas tanto en Instituciones públicas como privadas, ya que ha contribuido en el Centro de Enseñanza Máximo Ramon Ortiz COMO catedrático de las asignaturas de Derecho, Ciencias Sociales, Individuo y Sociedad, entre otras.

Respeto del Ciudadano **RAMÍREZ BLANCO NORBERTO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, es titulado en la Licenciatura en Derecho, destaca que tiene conocimientos en la metodología y antología del derecho Constitucional, del Reglamento de Elecciones y estudio electoral así como el ejercicio jurisdiccional y justicia Constitucional; además, cuenta con experiencia electoral toda vez que se ha desempeñado como COORDINADOR DE ASESORES del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es positiva, manifiesta

honestidad, responsable, con buenos valores morales y cívicos, enfatizando que a través de su experiencia laboral ha adquirido un amplio conocimiento de las actividades a realizar como son las de preparación, desarrollo, vigilancia del proceso electoral ordinario, exteriorizando su deseo en participar en este nuevo proceso electoral, motivado cumplir con los compromisos ciudadanos que le imponen las constituciones general y local, manifestando que desarrollará sus labores en forma neutral con dedicación y compromiso, enfatizando que se ha caracterizado siempre en ser responsable en su trabajo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, claridad de ideas, comprensión, apego a principios rectores, capacidad para trabajar en equipo y profesionalismo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en Instituciones tanto privadas como Públicas, laborando como Asesor en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; DOCENTE impartiendo la cátedra de Derecho Constitucional en la Universidad Nacional Autónoma de México; y como docente impartiendo la clase de matemáticas en la Institución Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM).

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Capacitador Electoral, Integrante de casillas en las mesas directivas de casilla, docencia, Investigación, servicio público, asistentes, asesores, auxiliares y coordinadores y su capacitación permanente a través de cursos y congresos como lo es la certificación de competencia laboral en el estándar EC0105 "Atención al Ciudadano en el Sector Público y cursos de actualización en procedimientos electorales para los Procesos electorales, así como en Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, ya que se han desempeñado en el Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA), donde es destacable el trabajo de campo, asesorando a dicha Institución lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al

desempeñarse como Asistentes electorales, funcionarios de casilla, Consejeros Presidentes, Secretarios Electorales, Consejeros Electorales Propietarios de Consejos Distritales y Municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación ciudadana de Oaxaca circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Legales, defensoría, litigio, Ciencias Jurídicas, Pedagogía, Docencia, Asesoría Contable, Servicio Público, ámbito administrativo.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son sector contable, ámbito jurídico y de ciencias sociales, servicio público, trabajo de campo, auxiliar administrativo y docencia, inclusive de manera independiente, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: participación ciudadana, la vida política de su Estado, la transparencia y el acceso a la información, toma de decisiones de sus respectivas comunidades, en la vocación de servicio, participación política de jóvenes, el empoderamiento de la mujer y su participación en el desarrollo de los procesos electorales.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo esta integrado por seis hombres y dos mujeres donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos

políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas que integran el Consejo Distrital Electoral de forma representativa, manifestando hablar la lengua indígena zapoteca, es importante señalar que los asentamientos históricos **donde se** han hablado la lengua zapoteca se ubican en las regiones de la Sierra Norte, los Valles Centrales, la Sierra Sur, Tuxtepec, el Istmo de Tehuantepec y la Costa en el estado de Oaxaca. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento

para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, provienen de una diversidad de contextos locales, en donde algunos integrantes son hablantes de la lengua zapoteca la cual es una de las más representativas en las regiones de la Sierra Norte, los Valles Centrales, la Sierra Sur, Tuxtepec, el Istmo de Tehuantepec y la Costa en el estado de Oaxaca
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, así mismo es evidente su participación en la vida política del Estado, en ser parte fundamental en la construcción de la democracia y participar de manera activa en dichas funciones.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario,

si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor es importante mencionar que las personas que integran este Consejo distrital, son personas que a lo largo del tiempo han realizado actividades inherentes a la materia electoral, ya que se han desempeñado como Asistentes electorales, Capacitadores en dicha materia, Presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales o Municipales, inclusive han sido parte de la integración de las mesas directivas de casillas y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no

discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	HERNANDEZ ESPINOSA FRANCISCO JAVIER	HOMBRE	50.40%	7.00%	27.00%
Secretaría	AGUILAR RAMIREZ RUBEN	HOMBRE	52.80%	5.67%	27.50%
1ª. Consejería Electoral	DE LEON GARCÍA ANNEL	MUJER	43.80%	4.33%	27.00%
2ª. Consejería Electoral	PERALTA PERALTA ZAYRA ELIZABETH	MUJER	45.00%	4.00%	24.50%
3ª Consejería Electoral	SOSA RUIZ ABEL	HOMBRE	54.00%	6.00%	22.00%
4ª. Consejería Electoral	RAMIREZ BLANCO NORBERTO	HOMBRE	39.60%	4.33%	29.50%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	PEREZ SOSA NAAMAN JOSAFAT	HOMBRE	45.60%	2.67%	24.50%
Suplencia	VAZQUEZ NICOLAS JEREMIAS	HOMBRE	38.40%	5.33%	26.50%

ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE SALINA CRUZ, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Distrital Electoral de **Salina Cruz**, Oaxaca del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. ZUNO SÁNCHEZ FELIPE

Es Ingeniero Civil, egresado del Instituto Tecnológico del Istmo N° 19, estudios y conocimientos cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral por haber fingido como Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de Salina Cruz, Oaxaca, en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, fue Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Salina Cruz, Oaxaca, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa, dinámica, crítica, profesional y emprendedora, motivado por la transparencia de las instituciones electorales, se considera una persona imparcial, que trabaja bajo los principios rectores y pone en práctica su liderazgo y profesionalismo, respeta la integridad de las personas, creyendo firmemente que con su participación contribuirá a los valores de la democracia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su capacidad para trabajar en equipo, integridad y claridad de ideas para entablar canales de comunicación para la solución de problemas. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la empresa Computación del Pacífico, como encargado del departamento de mantenimiento, ocupó diversos cargos administrativos en Petróleos Mexicanos, ha brindado asesoría a diferentes empresas para el mantenimiento de equipos de cómputo y ha incursionado en las actividades educativas impartiendo la materia de Computación en la Academia Comercial de Tehuantepec.

SECRETARÍA

C. HERNÁNDEZ SOTO DONAJI AMOR

Cuenta con la Licenciatura en derecho, es egresada del Centro Universitario Salina Cruz, estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa, positiva, dinámica y emprendedora, motivada por su habilidad y disposición para aprender cosas nuevas que enriquezcan su conocimientos profesionales, principalmente por su interés de instruirse en materia electoral y todo lo que conlleva al desarrollo de la democracia, la cual debe sustentarse en la transparencia, la participación ciudadana y la inclusión de las mujeres. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su capacidad de dialogo, dinamismo, comunicación profesionalismo, integridad y capacidad para trabajar en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en Poder Judicial de la Federación como Secretaria Particular del Juez de Distrito, en el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, como Auxiliar de Gestión Judicial en el Centro de Justicia del Penal Federal de Baja California, fue Secretaria Particular del Juez de Distrito en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, fue Actuaría y Oficial

Administrativo del Juzgado Séptimo de Distrito en Oaxaca con Sede en Salina Cruz y se desempeñó como Procuradora para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en el Honorable Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca.

Ahora bien respecto de la Ciudadana **JIMÉNEZ CLIMACO GUADALUPE MARICELA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con la Licenciatura en Derecho, es egresada de la Universidad Autónoma de Puebla, participó en el taller de “Transparencia y Corrupción, Retos para el México del Siglo XXI” impartido por el Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es positiva, dinámica, emprendedora, participativa y demuestra interés por la atención al público; motivada por su inquietud en participar por primera vez en el desarrollo de un proceso electoral, resalta la importancia de la participación de la sociedad en general, por lo que busca conocer de fondo la vida política de su distrito y al mismo tiempo aportar sus conocimientos en beneficio de la democracia, con apego a los valores de la honestidad y transparencia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo, su dinamismo para conducirse, es emprendedora, entusiasta y como joven tiene la capacidad para aportar sus conocimientos en la materia electoral y así fortalecer su desarrollo profesional y personal. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como abogada litigante en el Despacho Especializado en Materia Familiar, Civil y Mercantil, en la Dirección de Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, donde se desempeñó como Auxiliar Administrativo, y fungió como Auxiliar de Administrativo de Estudio y Cuenta del Tribunal Unitario Agrario Número 37.

En tanto de la Ciudadana **ALMORA REBOREDO BRENDA CELINA**, propuesta Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que es egresada del Instituto Politécnico Nacional como Ingeniera Química Industrial, estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, participativa, emprendedora, crítica, profesional, motivada por considerar que tienes la aptitudes que se requieren para desempeñar la labor que recae en garantizar la democracia y la transparencia de las elecciones en su localidad, como joven quiere ser ejemplo de que si se pueden llevar acabo comicios con responsabilidad y honestidad, ya que el sector juvenil demuestra poca participación e interés. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es apegada a principios y valores, tiene liderazgo y expresa el deseo por desarrollar y ampliar sus conocimientos con la posibilidad de crecimiento profesional y personal. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la empresa BASF MEXICANA, en la que se desempeñó como Soporte de Laboratorio.

Respecto del Ciudadano **SANTIAGO MAYO JOSÉ ANTONIO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que es Licenciado en Administración y cuenta con la Maestría en Innovación Educativa, acreditada por la Universidad de Los

Ángeles Puebla, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral por haber presidido la Comisión de Equidad de Género del 05 Consejo Distrital en el Estado de Oaxaca, durante el Proceso Electoral Local 2015-2016, participó como moderador en el “Foro de Análisis y Reflexión Sobre la Participación Política de las Mujeres: Avances y Retos” y fue Consejero Electoral del Distrito 05 Electoral Federal en el Estado de Oaxaca, durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa, crítica, objetiva, profesional y dinámica motivado porque, el ser concejero le permite formar parte de la sociedad a la que pertenece aportando sus conocimientos y experiencias en materia electoral, sobre todo quiere ser garante de la legalidad, imparcialidad, objetividad, autonomía y equidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que cuenta con gran capacidad de comunicación, sabe trabajar en equipo, ejerce liderazgo, está apegado a los principios rectores, cualidades que lo posicionan como la persona idónea para el cargo y está dispuesto a contribuir con la comunidad, por lo que su principal objetivo es garantizar elecciones limpias y transparentes. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la empresa Agencia Modelo del Istmo, como Supervisor de Ventas, fue Jefe Administrativo en COPLADE, Delegación de Gobierno de Ciudad Ixtepec, se desempeñó como Promotor de Ventas en la Maquiladora de Aguas Embotelladas (PEPSI) y realizó actividades docentes en el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, impartiendo la de Área Administrativa y Humanidades y Teoría Económica.

Respeto del Ciudadano **RAMÍREZ SANTIAGO MIGUEL ÁNGEL**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta la Licenciatura en Derecho, egresado de la Universidad Autónoma de Benito Juárez de Oaxaca, participó en el curso “Operatividad Didáctica de la Asesoría en el SAE”, impartido por la Universidad Tecnológica de la C.F.E y asistió al Taller “Estrategias de Enseñanza-Aprendizaje, su Aplicación en la Asesoría” impartido por el Plantel 32 de Cuilapam de Guerrero del Colegio de Bachilleres de Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa, emprendedora dinámica y positiva; motivado porque el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca ha demostrado que si existe la democracia en el estado, garantiza la paridad de género, respeta los derechos humanos y tiene el deseo de aportar sus habilidades, conocimientos aunado a sus ganas de trabajar. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: es apegada a los principios rectores, cuenta con habilidades para la resolución de problemas por medio de la negociación, por lo que su profesionalismo e integridad, indican que es la persona idónea para ejercer el cargo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en como Administrador de la Agencia Mareesa, Nochixtlán, Oaxaca, fue Director del Fondo Regional Chontal, San Pedro Huamelula, Oaxaca y sus actividades docentes en el Colegio de Bachilleres de Oaxaca, como Analista Técnico, Académico y Docente.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada por haber participado como Consejeras y Consejeros Propietarios y Suplentes de los Consejos Distritales y Municipales, Capacitadores- Asistentes Electorales en el Instituto Nacional Electoral, en el litigio estratégico, actividades gubernamentales, docentes y de carácter administrativo en instituciones bancarias y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como las educativas, servicio en el Poder Judicial de la Federación, asesoría jurídica y desempeño en funciones públicas en ámbito municipal y actividad en la iniciativa privada; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitadores Asistentes Electorales en el Instituto Nacional Electoral, Consejeras y Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales, Consejeras y Consejeros Propietario y Suplentes, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos de la educación, la función pública municipal, iniciativa privada, estrategias y asistencia jurídica, en el ámbito judicial federal.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de

igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, las educativas, jurídicas, admirativas, económicas destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en empresas privadas, instituciones gubernamentales, despachos jurídicos, bachilleratos y universidades, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad, la democracia, la legalidad, la transparencia, los valores cívicos, la participación ciudadana, la equidad de género y la participación de los jóvenes.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y cinco hombres, por lo tanto se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes

en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Salina Cruz, Oaxaca, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Salina Cruz, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con actividades docentes y administrativas en instituciones municipales, judiciales.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o

comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio

público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	ZUNO SÁNCHEZ FELIPE	HOMBRE	49.80%	6.33%	28.50%
Secretaría	HERNÁNDEZ SOTO DONAJÍ AMOR	MUJER	42.60%	2.60%	29.00%
1ª. Consejería Electoral	JIMÉNEZ CLIMACO GUADALUPE MARICELA	MUJER	49.80%	2.60%	28.00%
2ª. Consejería Electoral	ALMORA REBOREDO BRENDA CELINA	MUJER	43.20%	2.67%	29.00%
3ª. Consejería Electoral	SANTIAGO MAYO JOSÉ ANTONIO	HOMBRE	56.40%	5.33%	28.00%
4ª. Consejería Electoral	RAMÍREZ SANTIAGO MIGUEL ÁNGEL	HOMBRE	53.40%	5.67%	27.50%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	JOYA RAMÍREZ ERÉNDIRA	MUJER	50.40%	2.60%	22.00%
Suplencia	GONZÁLEZ MARTÍNEZ YAHIR OMAR	HOMBRE	48.00%	4.00%	25.00%
Suplencia	GUTIÉRREZ MARES LUIS BERNARDO	HOMBRE	45.00%	4.00%	25.50%
Suplencia	MÁRQUEZ NOLASCO	MUJER	48.60%	3.33%	21.50%

	IRLANDA DOMINIQUE				
--	----------------------	--	--	--	--

ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE LA HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Distrital Electoral de la **Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza**, Oaxaca del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. AGUILANDO BERNAL LORENA

Cuenta con la Licenciatura en Informática, egresada de Instituto Tecnológico del Itsmo, resalta su participación en diferentes cursos y talleres tales como “Almacenaje e Inventarios”, impartido por Colegio Nacional de Educación Técnica, en coordinación con el Municipio de Juchitán de Zaragoza, curso de “Claves Jurídicas para la Defensa Efectiva del Voto”, impartido por la Benemérita Universidad de Oaxaca, “Seminario de Actualización en Materia Electoral” impartido por el Instituto Nacional Electoral, participó en el “Segundo y Tercer Encuentro Estatal de Consejeros Electorales”, Organizado por el Instituto Federal Electoral en el año 2006, tomo los cursos de “Actualización en Procedimientos Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018” y “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” impartidos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral por haber participado como Consejera Electoral en el Consejo Distrital de Oaxaca, en el Proceso Electoral Federal 2006, fue Consejera Secretaria del Consejo Distrital Electoral de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora, participativa, positiva, dinámica y objetiva, motivada por ser una persona disciplinada, responsable con ética profesional, con vocación de servicio y considera que sabe tomar decisiones ante los problemas de la vida cotidiana y profesional, tiene un alto compromiso con la sociedad y con el Instituto Estatal Electoral como órgano garante de la democracia. Para ella en la situación actual en la que nos encontramos como sociedad en tiempos de pandemia, es todo un reto personal planear y desarrollar este proceso electoral dentro de una nueva normalidad, pues requiere el esfuerzo y participación de todas y todos como ciudadanos para tener elecciones legales y transparentes. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, capacidad de negociación, profesionalismo, comunicación y apegada a los principios rectores, por lo que resulta ser la persona con el perfil y cualidades necesarias para el cargo. Su experiencia

se conforma por las aportaciones hechas en los distintos procesos Electorales Federales y Locales, así como en la iniciativa privada, sobresaliendo en la empresa Refresquera, Propimex del Grupo Femsas S.A de C.V, en la que se desempeñó como Analista de Información y supervisora de refrigeración en la zona del Istmo, por lo que en la actualidad derivado de sus conocimientos e iniciativa constituyó su propia empresa en la cual brinda Servicios Informáticos "BITCOM".

SECRETARÍA

C. LUIS SÁNCHEZ WUILVER

Cuenta con Licenciatura en Administración, por ser egresado del Tecnológico de Minatitlán Veracruz, se ha preparado en la materia electoral, asistiendo a conferencias como, la Magistral Conferencia "Eslabones de la Democracia" impartida por el Doctor en Derecho Mauricio Merino Huerta Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así también tomó la Conferencia Magistral "La Reforma Electoral: Retos y Perspectivas hacia el 2006" impartida por la Maestra María de Lourdes López Flores, Consejera Electoral del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en haber participado en los Procesos Electorales Federales de 1994 a 1997, fue Jefe de Oficina y Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital 01 de Oaxaca, en el Proceso Federal Electoral del año 2000; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa, imparcial, profesional, dinámico y está apegado a los principios rectores, motivado por cumplir con lo que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su deseo por coadyuvar en este proceso electoral, en el que se elegirán a las ciudadanas y ciudadanos que nos representaran en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aceptando el compromiso y la responsabilidad que esto conlleva, ya que significa un reto personal y profesional. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo, su capacidad de comunicación, que sabe trabajar en equipo y tienen interés en dignificar a las instituciones dentro de la legalidad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en los procesos Electorales Federales e iniciativa privada como la empresa VIND GRUP S.A DE C.V, en la que se desarrolló como Jefe de Almacén.

Respecto de la Ciudadana **PRUDENTE LÓPEZ SONIA**, como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con Maestría en Investigación Educativa y es egresada de la Escuela Normal Rural Vanguardia como Licenciada en Educación Primaria, estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es objetiva, imparcial, equitativa, emprendedora, sagaz, íntegra, profesional y tiene facilidad de palabra, motivada por el interés de vigilar la aplicación de las normas Constitucionales y legales que se refieren a la materia electoral, para dar cumplimiento a los principios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, consistentes en certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, por lo que, como mujer está dispuesta a contribuir al fortalecimiento democrático de su comunidad, su meta es influir en la sociedad para que valore el derecho al voto, traducido como una responsabilidad cívica e igualitaria

entre mujeres y hombres. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es apegada a principios y valores, tiene liderazgo, cuenta con los conocimientos teóricos y prácticos requeridos para el cargo, es garante de honestidad y transparencia. Su experiencia se conforma por las aportaciones docentes y administrativas hechas en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, como Auxiliar Técnico Pedagógico, Integrante del Órgano Técnico de Oaxaca, Suplente de la Secretaría de Formación Continua Docente y por la impartición de las materias Desarrollo Adolescente y Contexto Escolar en la Escuela Normal Superior de Tlaxiaco y la impartición de las Materias de Español matemáticas e Historia en la Escuela Primaria Flores Magón.

Respeto de la Ciudadana **SOSA LÓPEZ LIZBETH**, como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que es Licenciada en Administración de Empresas, egresada de la Universidad Interamericana para el Desarrollo Campus Juchitán, antecedentes profesionales que están respaldados por estudios y capacitaciones cuyas evidencias integran su expediente, así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa, eficiente, dinámica en su forma de conducirse, cuenta con habilidades para la comunicación interpersonal, ejerce liderazgo y trabajo en equipo, motivada por los valores que le inculcaron sus padres para ser una persona responsable, trabajadora con espíritu de servicio a la comunidad y con deseos de aprender en la materia electoral, por lo que, su compromiso es trabajar arduamente para desarrollar un proceso electoral limpio y transparente. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es apegada a los principio rectores, cuenta con habilidades para la resolución de problemas por medio de la negociación, por lo que su profesionalismo e integridad, la posicionan como la persona indicada para ejercer el cargo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la empresa INGETEAM, como Analista de Plan de Formación, en BANSEFI, como pagadora de Programas Gubernamentales, y Formalizadora en el Fondo de Desastres Naturales.

En tanto del Ciudadano **FERRA VALEDO JUAN**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que es Licenciado en Contaduría Pública, egresado del Instituto Tecnológico Del Istmo, estudios y evidencias respaldados en su expediente; cuenta con experiencia electoral en por haber participado Como Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital de la Heroica Ciudad de Juchitán, Oaxaca, Juchitán, Oaxaca, en el proceso Local Ordinario de 1975, fue Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital de la Heroica Ciudad de Juchitán, Oaxaca, en el proceso Local Ordinario de 2010, además, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es positiva, crítica, emprendedora, profesional, dinámica y participativa, motivado por contar con la experiencia necesaria para desempeñar el cargo, atendiendo el llamado de la Autoridad Electoral para el cumplimiento cívico de participar en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ya que cuenta con los conocimientos y habilidades, para cumplir de mara cabal con el desempeño del cargo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que sabe trabajar en equipo, ejerce liderazgo en cada una de las actividades que desarrolla, está apegado a los principios rectores, por lo que tiene cualidades y aptitudes para desempeñar diferentes funciones en materia electoral. Su

experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Gobierno del Estado de Oaxaca, como Jefe Administrativo y como Coordinador de Zona del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, del Instituto Nacional para el Desarrollo Social, como Coordinador Municipal, fue Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena en San Mateo del Mar, San Juan Guichicovi, Santiago Laollaga, San Juan Bautista Cuicatlán, San Pablo Guelatao y Santa Catarina Juquila, así como en actividades docentes en el Instituto Metropolitano de Ciencias Aplicadas-Nivel Superior, impartiendo la Materia de Introducción al Derecho Indígena.

En tanto del Ciudadano **LUNA JIMÉNEZ GUALBERTO IVÁN**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que es Doctor en Historia, por la Universidad Nacional Autónoma de México, es egresado como Licenciado en Historia de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, participó en el taller “Bienestar y Salud de las Mujeres Indígenas” impartido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Sociólogos de Tabasco, participó en el “3er Coloquio Internacional de Psicología Social Comunitaria en Nuestra América” impartido por la Universidad Nacional Autónoma de México, participó en el Taller “La Vida Cotidiana en San Luis Potosí en el Siglo XIX, impartido por el Colegio de San Luis, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es positiva, crítica, emprendedora, profesional, dinámica y participativa, motivado por cumplir con su deber como ciudadano mexicano para participar de manera activa y responsable en este proceso electoral, con la finalidad de obtener resultados transparentes, respetando las leyes y reglamentos relacionados en la materia electoral, quiere ser garante del principio de paridad de género y los derechos democráticos de cada ciudadano, objetivo que puede lograr con esfuerzo y dedicación, ya que tiene los conocimientos profesionales para conseguirlo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que sabe trabajar en equipo, ejerce liderazgo en cada una de las actividades que desarrolla, está apegado a los principios rectores, por lo que tiene cualidades y aptitudes para desempeñar el cargo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en actividades académicas y docentes como Consultor Académico para la Redacción de Proyectos de Investigación Históricas y Sociales, Asistente Investigador en CCYTET, fue articulista y editor de la Revista Ecos Sociales e investigador en el Colegio de Tabasco A. C.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destaca su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada por haber participado como Consejeras y Consejeros Propietarios y Suplentes de los Consejos

Distritales y Municipales, Capacitadores- Asistentes Electorales en el Instituto Nacional Electoral, en actividades docentes impartiendo cátedras en materias como matemáticas financieras y administración en instituciones de nivel medio superior y superior, así también colaboraron en empresas privadas e instituciones del gobierno estatal como jefes de departamento, auxiliares de recursos humanos y su capacitación permanente a través de cursos, seminarios y congresos como: el Seminario “Impacta con el Poder de tu Palabra” impartido por el Doctor Cesar Lozano, Taller “Las Expresiones Artísticas a través del Proyecto del Trabajo Escolar” y “Congreso Internacional de Educación, Docencia y Sociedad en el Siglo XXI”.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores y demostraron idoneidad en sus cargos, sobresaliendo su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por sus aportaciones académicas y de investigación en proyectos históricos y sociales, en actividades educativas referentes al impulso escolar en diferentes universidades del estado así como en Institutos de Desarrollo Social Indígena y proporcionar asesoría jurídica a las comunidades de bajos recursos. Por lo que, al haberse desempeñado en funciones docentes, de investigación social y cultural de las comunidades han desarrollado planes y estrategias para las mejoras del sistema educativo del estado; lo que evidencian un conocimiento del contexto de la región y las facilidades que tienen para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitadores Asistentes Electorales en el Instituto Nacional Electoral, Consejeras y Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales, Consejeras y Consejeros Propietario y Suplentes, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos: en las áreas de educación, de investigación, metodología del aprendizaje, estrategias jurídicas y en la administración pública y privada.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de

igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son: las educativas, jurídicas y contables destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en empresas privadas, instituciones gubernamentales, despachos jurídicos, escuelas primarias, bachilleratos y universidades, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad, la democracia, la legalidad, la transparencia, la cultura cívica, la participación ciudadana, la equidad de género y la participación de los jóvenes.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por seis mujeres y cuatro hombres donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Asimismo, destaca la participación de siete personas indígenas que integran este Consejo, en el que se respetan y valoran las etnias y culturas que existen en nuestro estado, las cuales gozan de sus derechos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Lo que denota la inclusión y el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es necesario señalar la participación de siete de los miembros que habla zapoteco, lo que da como resultado la integración de consejo pluricultural.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de

contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y la evidente la articulación con aquellas acciones de carácter comunitario realizadas a través de actividades docentes y de investigación para el desarrollo de planes y estrategias que mejoren el sistema educativo, que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han

desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	AGUILANDO BERNAL LORENA	MUJER	39.00%	5.00%	28.00%
Secretaría	LUIS SÁNCHEZ WUILVER	HOMBRE	49.80%	5.00%	27.50%
1ª. Consejería Electoral	PRUDENTE LÓPEZ SONIA	MUJER	39.60%	3.67%	28.00%
2ª. Consejería Electoral	SOSA LÓPEZ LIZBETH	MUJER	39.60%	3.33%	24.50%
3ª. Consejería Electoral	FERRA VALEDO JUAN,	HOMBRE	47.40%	6.33%	28.50%
4ª. Consejería Electoral	LUNA JIMÉNEZ GUALBERTO IVÁN	HOMBRE	48.00%	3.67%	29.50%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%

Suplencia	CRUZ PINEDA JOSÉ LUIS	HOMBRE	51.00%	5.00%	26.00%
Suplencia	LUIS JIMÉNEZ JOSÉ DE JESÚS	MUJER	54.60%	5.67%	20.50%
Suplencia	HERNÁNDEZ MATUS LUCINDA	HOMBRE	41.40%	2.60%	23.00%
Suplencia	LÓPEZ GARCÍA YARED	MUJER	43.20%	4.00%	18.50%

ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Distrital Electoral de **Heroica Ciudad De Ejutla de Crespo** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. DIAZ HERNANDEZ LUISA MARVELLA

Es Pasante de la Licenciatura en Criminología Criminalística y Técnicas Periciales, por lo que se le atribuyen conocimientos y capacidades suficientes para enfrentar y comprender el ámbito de la prevención, investigación y persecución de los delitos, con ética profesional, conciencia y responsabilidad social. Tiene experiencia en materia electoral adquirida de Procesos Electorales anteriores, también tiene habilidades en actividades relacionadas con el ámbito comunitario, lo que le permite tener un pensamiento incluyente, donde todas las formas de pensar son valiosas para lograr el bienestar social. Todo lo anterior está respaldado por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral adquirida en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Magdalena Ocotlán en el Proceso Electoral 2017-2018 y Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Ejutla de Crespo en el Procesos Electoral 2015-2016; se debe agregar que asistió al curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” impartido por el Instituto antes mencionado; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de una persona responsable, comprometida y participativa motivada por el apego a los principios rectores en el ejercicio de la función electoral, así como de adquirir conocimientos y habilidades sobre los procesos electorales y seguir creciendo personalmente para ayudar en el progreso del Distrito Electoral de Heroica Ciudad De Ejutla de Crespo, mismo que está relacionado con la participación ciudadana de manera consciente, razonada e imparcial en las procesos democráticas del país. La apreciación de

su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar su profesionalismo y liderazgo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en los procesos electorales de 2015-2016 y 2017-2018; además en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como Entrevistadora de Censo de Población y Vivienda 2020 y Entrevistadora Agropecuaria; Sindicato de Trabajadores CTM Sección 171 como Secretaria; Gasolinera Crespo como Empleada de Mostrador de Tienda de Conveniencia; y Empresa Jazmín como Empleada de Mostrador. Su experiencia laboral le permite comprender como se compone y se desarrolla la región, también cuenta con los conocimientos electorales y sociales que se necesitan para desempeñar con profesionalismo el cargo de Presidenta del Consejo Distrital Electoral de Heroica Ciudad De Ejutla de Crespo.

SECRETARÍA

C. ORTIZ SANTOS MIGUEL ANGEL

Es Titulado de la Licenciatura en Derecho, por lo que aporta en el mejoramiento y consolidación de los procesos democráticos de manera creativa, crítica, propositiva y cooperativa a través del conocimiento, análisis, interpretación y aplicación de las leyes; estos conocimientos están respaldados por estudios y capacitaciones cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral adquirida en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Secretario del Consejo Municipal Electoral de Heroica Ciudad De Ejutla de Crespo en el año 2010, Consejero Electoral del X Distrito Electoral en 2012-2013; Secretario del Consejo Distrital Electoral de Heroica Ciudad De Ejutla de Crespo en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; así como capacitación conseguida en los cursos “Transparencia y Combate a la Corrupción Enfocado a Procesos Electorales” y “Actualización de Procedimientos Electorales”. así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de una persona con iniciativa, participativa e incluyente, motivada por el interés de que las actividades a desarrollar por el Consejo Distrital se lleven en los tiempos establecidos, asegurando que el desarrollo del proceso electoral se lleve con total transparencia y legalidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: el apego a los principios rectores de la función electoral, manifestando la habilidad de inspirar a sus colaboradores para trabajar con entusiasmo hacia el logro de sus metas y objetivos; cuenta con dinamismo en la forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, así como el conocimiento de los Derechos Humanos, Cultura Cívica y no discriminación. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en los procesos electorales de 2010, 2012-2013 y 2017-2018; además por la adquirida en H. Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca como Actuario Judicial; H. Ayuntamiento de Ejutla de Crespo como Alcalde Único Constitucional; y como Abogado Litigante en Despacho Jurídico y de Gestión Social. Su experiencia electoral y habilidades adquiridas en las diversas áreas profesionales desempeñadas le dan la certeza de lograr excelentes resultados como Secretario del Consejo Distrital Electoral de Heroica Ciudad De Ejutla de Crespo.

Ahora bien respecto de la ciudadana **LUCAS SANTOS MARIBEL CLAUDIA** propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que es Titulada de la

Licenciatura en Administración Municipal, con maestría en Planeación Estratégica Municipal, además tiene habilidades para la docencia; mismos conocimientos están respaldados por estudios cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral adquirida en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Consejera Electoral del Consejo Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco en el Proceso Electoral 2012-2013, así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es iniciativa y participativa motivada por adquirir conocimientos y habilidades sobre los procesos electorales y seguir creciendo personalmente para ayudar en el progreso del Distrito Electoral al que pertenece. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que tiene la iniciativa para motivar a las ciudadanas y ciudadanos a participar en los procesos democráticos del país, asumiendo que la participación ciudadana es importante para su vigilancia y cumplimiento. Considera que las aportaciones ciudadanas como funcionarios de casilla, observadores electorales o miembros de algún Consejo Electoral son valiosas pues abonan en el fortalecimiento de nuestras instituciones encargadas de organizar las elecciones. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en Conservando Ríos y Manantiales A.C. como proyectista; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación como Coordinador Municipal; Colegio Daniel Vasallo López como Docente; y como emprendedor en negocio propio.

Respecto de la ciudadana **AGUILAR ORDAZ ESMERALDA** propuesta como Consejera (o) Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que es pasante de la Licenciatura en Contaduría Pública, estudios que están respaldados por evidencias que integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral adquirida en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Capacitadora Asistente Electoral en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, participativa, dinámica y con iniciativa motivada por participar en la democracia del país y ser testigo de unas elecciones auténticas, imparciales, libres y transparentes. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que es una persona crítica con su entorno social, tiene la habilidad de expresarse de manera efectiva, además de ser competente para trabajar en equipo y apegada a los principios rectores del ejercicio de la función electoral. Conjuntamente busca adquirir conocimientos y habilidades sobre los procesos electorales y continuar con su creciendo personal. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en Casa de Empeño Lana Rápida como Cajero Valuador en 2010-2013; Comercializadora Diazga como Encargada en 2000-2010. La experiencia electoral obtenida en el Proceso Electoral 2017-2018, le concede la capacidad para desempeñar el cargo que le es conferido, además le permite obtener experiencia adicional para ayudar al fortalecimiento de la democracia.

En tanto del ciudadano **CRUZ SÁNCHEZ SERGIO** propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que es Titulado de la Licenciatura en Derecho, además, cuenta con conocimientos en materia electoral adquiridos en Cursos, Semanarios y Diplomados impartidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como

Diplomado de Derecho Electoral; Seminario de Derecho Electoral; Seminario Electoral procedimientos especial sancionador; Seminario Electoral de Justicia Interamericana; Seminario Electoral de Justicia Inclusiva; Seminario de Nulidades electorales; Blindaje Electoral; Introducción a las Autoridades Electorales; Violencia Política contra las Mujeres; y Candidaturas Independientes en México; conocimientos que están respaldados por estudios y capacitaciones cuyas evidencias integran su expediente;; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de una persona con iniciativa, participativa e incluyente motivada por por la consolidación de la democracia del país y de manera especial en nuestro estado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar dinamismo, y actitud para el desarrollo del cargo, así como el estricto cumplimiento a la observancia de los principios rectores de la función electoral, y a los valores organizacionales como la confianza, tolerancia, compromiso y transparencia. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Honorable Ayuntamiento de San José del Progreso como Auxiliar de Gestión; AVIMP S.A. de C.V. como Jefe de Almacén; también tiene experiencia comunitaria adquirida en San José Protegiendo Nuestros Derechos A.C. donde participa como colaborador.

Respeto del ciudadano **ARANGO GÓMEZ JUAN JOSÉ** propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que es Pasante de la Licenciatura en Educación Secundaria, con especialidad en español, además de tener conocimientos en electoral, mismos que están respaldados por estudios y capacitaciones cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral adquirida en el Instituto Estatal Electoral como Secretario del X Consejo Distrital Electoral de Ejutla de Crespo en el Proceso Electoral de 1995; Instituto Federal Electoral como Supervisor Electoral de la IX Junta Distrital en los Procesos Electorales de 1997-1998 y 1999-2000; e Instituto Nacional Electoral como Consejero Distrital Electoral de Miahuatlán de Porfirio Díaz; se debe agregar sus capacitaciones en los cursos “Actualización en Derecho Electoral” y “Medios de Impugnación” así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, proactiva y dinámica motivada por aprender de los procesos electorales y vigilar cada una de sus etapas, aplicando los conocimientos adquiridos de procesos anteriores para llegar a excelente resultados. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar su apego demostrado a los principios rectores de la función electoral, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como Jefe de Enumeradores en el periodo 2004; en el Colegio Daniel Vasallo López 2002-2003 y Escuela Primaria Cuauhtémoc 2005-2007 como Docente. Sus conocimientos adquiridos en Cursos, Seminarios y Diplomados, garantizan el correcto desempeño de las funciones atribuidas.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento

sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Presidente y Consejero Electoral del Consejo Municipal Electoral de Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo; Instituto Nacional Electoral como Capacitador Asistente Electoral y Enlace Administrativo.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y Secretaría de Desarrollo Social al haberse desempeñado en funciones como Entrevistador de Cuestionario Ampliado, Entrevistadora de Censo de Población y Vivienda 2020, Miembro de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, Supervisor y Entrevistadora Agropecuaria, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Magdalena Ocotlán, Presidenta y Presidente del Consejo Municipal Electoral de Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Heroica Ciudad De Ejutla de Crespo, Consejero Electoral del X Distrito Electoral, Secretario del Consejo Distrital Electoral de Heroica Ciudad De Ejutla de Crespo, Consejera Electoral del Consejo Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Capacitadora Asistente Electoral; en el Instituto Nacional Electoral como Capacitador Asistente Electoral y Enlace Administrativo; Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Ventas y Servicios, Gobierno, Ciencias Jurídicas, Pedagogía y Ciencia Sociales.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político

electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son Docencia, Ámbito Jurídico y Administrativa, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en H. Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; H. Ayuntamiento de Ejutla de Crespo; Despacho Jurídico y de Gestión Social; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Conservando Ríos y Manantiales A.C; Colegio Daniel Vasallo López; Honorable Ayuntamiento de San José del Progreso; Comisariado de Bienes Comunales de Santiago Juchitán; Secretaría de Seguridad Pública; Despacho Jurídico y Escuela para Adultos Mayores, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: los principios rectores de la función electoral y los valores organizacionales a cargo de las autoridades electorales; también en el análisis de los problemas de la democracia, buscando sus posibles soluciones. Hay que mencionar su interés por los derechos de las mujeres, la participación de los jóvenes y por la dignidad humana. Todos Convergen en su interés por los procesos democráticos, obtenido por sus participaciones en procesos electores anteriores, concluyendo que las aportaciones ciudadanas son valiosas, pues abonan en el fortalecimiento de nuestras instituciones encargadas de organizar las elecciones.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por tres mujeres que ocupan la Presidencia y dos Consejerías, tres hombres que ocupan la Secretaría y dos Consejerías; además de una mujer y dos hombres como Consejera y Consejeros Suplentes, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera representativa ya que tres integrantes se reconocen como tales, resaltando que uno de ellos habla su lengua originaria que es el Mixteco. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Heroica Ciudad De Ejutla de Crespo, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir

las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Heroica Ciudad De Ejutla de Crespo, provienen de una diversidad de contextos locales, reconociéndose tres de ellos como Indígenas, y resaltando que uno habla su lengua originaria que es el Mixteco. También es importante mencionar que varios de los integrantes tienen experiencia en proyectos comunitarios.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con Asociaciones Civiles, Cooperativas de Productores, Comisariados Ejidales y Comunales.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Mismo que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su

participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, tenemos a seis integrantes con experiencia electoral obtenida de procesos electorales anteriores, así como tres de ellos demostraron su conocimiento en el examen, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	DIAZ HERNANDEZ LUISA MARVELLA	MUJER	52.80%	5.00%	27.00%
Secretaría	ORTIZ SANTOS MIGUEL ANGEL	HOMBRE	38.40%	6.67%	22.00%
1ª. Consejería Electoral	LUCAS SANTOS MARIBEL CLAUDIA	MUJER	52.80%	5.33%	24.50%

2ª. Consejería Electoral	AGUILAR ORDAZ ESMERALDA	MUJER	44.40%	2.67%	26.00%
3ª Consejería Electoral	CRUZ SANCHEZ SERGIO	HOMBRE	59.40%	4.67%	29.67%
4ª. Consejería Electoral	ARANGO GOMEZ JUAN JOSE	HOMBRE	49.80%	5.00%	27.00%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	RODRIGUEZ MARCIAL MARTIN	HOMBRE	45.00%	6.33%	29.00%
Suplencia	GOPAR RUIZ FRANCISCO JAVIER	HOMBRE	41.40%	4.00%	25.00%
Suplencia	JUAREZ RODRIGUEZ DIANA	MUJER	37.20%	4.33%	28.50%

ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Distrital Electoral de **Santiago Pinotepa Nacional** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. RODRÍGUEZ SERRANO JUANA.

Cuenta con la pasantía en Derecho, así como conocimientos en el área legal y de oficina al haberse desempeñado en un despacho jurídico así como empleado de oficina en el ramo mercantil, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en los procesos electorales locales ordinarios 2015-2016 y 2017-2016 al desempeñarse como Consejera Electoral Propietaria del Consejo Distrital de Santiago Pinotepa Nacional; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, comprometida, proactiva,

así como de idoneidad para el cargo expresada en su conocimiento de la materia electoral así como del entorno sociopolítico del distrito en cuestión, motivada por la participación política de las mujeres en el estado para conllevar al fortalecimiento de la democracia en Oaxaca. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: cuenta con habilidad de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo, así como un fuerte apego a los principios rectores, no dejando de lado la negociación y la comunicación dentro de sus habilidades. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en dos procesos locales desempeñándose como Consejera Electoral Propietaria en los Procesos Electorales 2015-2016 y 2017-2018 en el Consejo Distrital Local 22 con cabecera en Santiago Pinotepa Nacional, desempeñándose también como pasante en el Despacho Jurídico “Leunig y Asociados” en 2019-2020, administrativa en Mejoravit Pinotepa en 2018-2019 y secretaria en Espacios Integrales en la Construcción durante el período 2005-2007.

SECRETARÍA

C. BAÑOS TOSCANO ELOINA MARÍA

Es pasante en Derecho, cuenta con conocimientos en la administración pública en el ramo gubernamental en el área de comunicación, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en dos procesos electorales locales, fungiendo como Secretaria en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 y como Consejera Electoral Propietaria en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 del 22 Consejo Distrital Local con cabecera en Santiago Pinotepa Nacional; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa, proactiva, dinámica y con iniciativa, motivada por sus valores ciudadanos, desea contribuir a la democracia en el estado organizando y vigilando que los procesos electorales se lleven al margen de la ley, comprometida a que los comicios se realicen con legalidad, legitimidad y certeza jurídica, para que esto conlleve a que la ciudadanía confíe en las instituciones electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, trabajo en equipo, apegada a los principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en materia electoral en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 como Secretaria y en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 como Consejera Electoral Propietaria, ambas en el 22 Consejo Distrital Local con cabecera en Santiago Pinotepa Nacional, en el sector gubernamental se ha desempeñado como Directora de Comunicación en 2008-2010 en el H. Ayuntamiento de Santiago Pinotepa Nacional, en 2010 en el H. Ayuntamiento de San Juan Cacahuatpec y en e H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Lo de Soto en el mismo año; también se ha desempeñado como auxiliar jurídica en la Procuraría Agraria durante el 2013-2014, así como en la notaría pública número 100 durante el 2014.

Ahora bien respecto de la ciudadana **TOLEDO ESPINOSA JUANITA RIOLAXHE**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con la licenciatura en informática, misma que está respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el proceso federal 2014-2015 como Consejera Electoral en el 11 Consejo Distrital Federal del INE, así como Consejera Electoral durante el proceso electoral local 2015-2016 en el 11

Consejo Distrital Federal del INE, es importante mencionar que durante el proceso electoral local 2017-2018 se desempeñó como Consejera Presidenta del 22 Consejo Distrital Electoral Local con cabecera en Santiago Pinotepa Nacional; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es proactiva y emprendedora, motivada por la participación política de las mujeres en la región, así como de la legitimidad y el apego a los principios rectores en los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo y apego a los principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el 11 Consejo Distrital Federal del INE en 2014-2015 y 2016-2017 como Consejera Electoral Propietaria, así como Consejera Presidenta del 22 Consejo Distrital Local con cabecera en Santiago Pinotepa Nacional, cuenta también con experiencia en la iniciativa privada desempeñándose Analista de Operaciones y posteriormente como Gerente de Sucursal de la Financiera FINSOL.

Respecto de la ciudadana **JIMÉNEZ GONZÁLEZ ITZEL SOLEDAD**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con la licenciatura en educación media superior y es candidata al grado de maestra en desarrollo humano en las organizaciones, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el proceso electoral federal 2011-2012 fungiendo como Capacitadora-asistente electoral en la 11 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Oaxaca, también ha participado como Consejera Electoral Propietaria durante el Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Consejo Municipal de San Lorenzo; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, crítica, proactiva, motivada por apoyar a la democracia en su región, así como de poder aplicar sus conocimientos en materia electoral a fin de coadyuvar el fortalecimiento de la vida democrática en el distrito. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, apego a principios rectores, profesionalismo e integridad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en materia electoral en la 11 Junta Distrital Ejecutiva durante el 2011-2012 fungiendo como capacitadora-asistente electoral, así también como consejera electoral propietaria en el proceso electoral local ordinario 2017-2018 en el Consejo Municipal de San Lorenzo; en el sector privado se ha desarrollado como capacitadora en inglés y computación en la Consultoría Red Wolf S.A. de C.V. en 2016. En la docencia se ha desempeñado impartiendo la materia de “trabajo social” en las escuelas secundarias “General Cuauhtémoc” de 2010-2012 y “Licenciado Benito Juárez” de 2013-2014 respectivamente.

En tanto del ciudadano **GASGA CID DEL PRADO RICARDO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que es licenciado en ciencia política y administración pública, mismo que está respaldado por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en tres procesos electorales locales, fungiendo como Presidente del Consejo Municipal de Santiago Pinotepa Nacional en 2015-2016 y en 2009-2010 y 2012-2013 como Consejero Electoral de dicho consejo municipal; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, con iniciativa y dinámico, motivada por el fortalecimiento de la vida democrática en el país, la participación ciudadana ante los retos que conlleva la crisis

sanitaria mundial en el ámbito electoral y su repercusión en la legitimidad de las autoridades, así también se encuentra interesado en poder replantear en la ciudadanía una nueva responsabilidad cívica ante estos retos. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: capacidad de trabajo en equipo, negociación y apego a principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en materia electoral durante los procesos locales 2009-2010, 2012-2013 y 2015-2016 desempeñándose como consejero electoral propietario y presidente del consejo municipal de Santiago Pinotepa Nacional; en la docencia se ha desempeñado impartiendo la materia de teoría política y administración en el período comprendido de 2009 a 2015, mientras que de 2015 a 2015 ha impartido las materia de Historia y Formación Cívica y Ética; en la iniciativa privada ha colaborado con la compañía Adolfo Gazga y Sucesores S.A de C.V en el periodo comprendido de 2010 a la fecha.

Respeto del ciudadano **NAVARRETE PEÑA SERGIO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que es licenciado en Derecho, además de contar con conocimientos en derecho electoral, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el proceso electoral local 2012-2013 y en el proceso electoral local 2015-2016 fungiendo en ambos casos como Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal de Santiago Jamiltepec y en el 24 Consejo Distrital Local respectivamente; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es colaborativa, enfocada a metas y dinámica, motivada por la honestidad, la paridad de género y la inclusión de los pueblos originarios en los órganos electorales, así también con el compromiso de aplicar su amplia experiencia y conocimiento en materia electoral en favor de su comunidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apego a principios rectores, liderazgo y capacidad de trabajo en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en materia electoral durante los procesos electorales locales 2012-2013 y 2015-2016 donde fungió como Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal de Santiago Jamiltepec y Consejero Electoral Propietario del 24 Consejo Distrital Local con cabecera en Miahuatlán de Porfirio Díaz; también se ha desempeñado como abogado en 2015-2016 en el Despacho Jurídico Liga de Juristas y 2017-2020 en la Consultoría Jurídica Social, desempeñándose también en la docencia impartiendo las materias de Derecho Municipal y Derecho Electora en la Red de Escuelas Universitarias del Sureste, Plantel IESPINA en el período comprendido de 2017-2020.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en instituciones

gubernamentales como INEGI en el que se han desempeñado como responsables del área, así también se han desempeñado en Consejeros Electorales en procesos electorales locales anteriores, además de contar con capacitación en materia jurídica electoral, cabe mencionar que en el ámbito de la docencia se han destacado al desempeñarse como profesores y directores a nivel superior y medio superior.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, colaborando en instituciones como el INEGI y CONAFE, así también en diversas organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de censos de población, alfabetización, fomento a la educación en el ámbito rural y apoyo en la lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Presidentes, Presidentas, Consejeras y Consejeros Electorales, así como capacitadores-asistentes electorales en procesos electorales federales como en 2012, 2015 y 2018, así también en procesos electorales locales como en 2010, 2013, 2016 y 2018 por mencionar algunos, tanto en el IEEPCO como en el INE y su otrora IFE, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la docencia a nivel básico, media superior y superior, así también en las ciencias jurídicas, desempeñándose en las áreas del derecho agrario, derecho electoral y defensoría.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son la docencia impartiendo materias de nivel básico, media superior y superior, en algunos casos han sobresalido como directores de estas instituciones educativas, en el ámbito jurídico han colaborado en instituciones gubernamentales y también en despachos jurídicos o como litigantes, en el área electoral destaca su constante preparación pues han asistido a cursos, diplomados y han recibido capacitación constante en el tema, no dejando de lado el trabajo comunitario al colaborar con organizaciones sociales y en diversas áreas del sector privado, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en despachos jurídicos, instituciones gubernamentales y escuelas de nivel básico, media superior y superior, así también en diversas empresas del ramo de servicios y mercantil, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la inclusión de comunidades originarias, ya que consideran importante que los pueblos indígenas se puedan ver representados en los órganos electorales así como también en los candidatos de elección popular, así también la paridad de género dentro de los órganos gubernamentales a fin de romper con la brecha de género impuesta en años anteriores, así como de la legitimidad en la elección de las autoridades, propiciando así un mayor nivel de ciudadanos que cumplan con el deber cívico de votar, así también comprometidos en poder coadyuvar en la democracia en el distrito referido. Es importante recalcar que las personas integrantes demuestran un gran compromiso al buscar cumplir con el objetivo de los órganos desconcentrados para que la jornada electoral pueda llevarse a cabo con profesionalismo toda vez del reto que implica esto en el panorama actual derivado de la contingencia sanitaria.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo cumple con este mandato, toda vez que existe una mayor conformación de mujeres, destacando los cargos de Consejera Presidenta y Secretaria del Consejo, así como la participación de dos Consejeras Electorales Propietarias y dos Consejeras Electorales Suplentes, de igual forma contando con la participación de dos Consejeros Electorales Propietarios y dos Consejeros Electorales Suplentes, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera representativa, toda vez que se encuentra con la participación de participantes zapotecas y mixtecas, esto

derivado del bajo registro de aspirantes que se identifican como personas indígenas. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Santiago Pinotepa Nacional, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Santiago Pinotepa Nacional, provienen de una diversidad de contextos locales, hablantes del zapoteco y mixteco.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con organizaciones en apoyo a los pueblos indígenas, a mujeres y en algunos casos en la organización comunal de sus comunidades de origen.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos

elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se cuenta con la participación de integrantes que han fungido como capacitadores-asistentes electorales, supervisores electorales tanto en el INE como en su otrora IFE en proceso electorales federales que van desde 2011-2012, 2014-2015 y 2017-2018 por mencionar algunos, así también quienes se han desempeñado como Consejeros Electorales, Secretarios y Presidentes de los órganos desconcentrados del IEEPCO en diversos proceso electorales locales que van desde 2010, 2013, 2016 y 2018 por mencionar algunos, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	RODRIGUEZ SERRANO JUANA	MUJER	51.60%	5.00%	28.00%

Secretaría	BAÑOS TOSCANO ELOINA MARIA	MUJER	46.80%	3.67%	29.50%
1ª. Consejería Electoral	TOLEDO ESPINOSA JUANITA RIOLAXHE	MUJER	52.80%	5.00%	21.00%
2ª. Consejería Electoral	JIMENEZ GONZALEZ ITZEL SOLEDAD	MUJER	42.00%	6.67%	29.50%
3ª Consejería Electoral	GASGA CID DEL PRADO RICARDO	HOMBRE	53.40%	3.33%	26.50%
4ª. Consejería Electoral	NAVARRETE PEÑA SERGIO	HOMBRE	45.00%	6.33%	27.50%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	PEREZ CLAVEL CLAUDIA DANIVIA	MUJER	46.80%	3.67%	28.00%
Suplencia	CERVANTES HERNANDEZ LUIS MANUEL	HOMBRE	44.40%	5.33%	25.50%
Suplencia	HERNANDEZ TORRES OLGA	MUJER	41.40%	3.30%	27.50%
Suplencia	OSEGUERA HERNANDEZ ISMAEL	HOMBRE	39.00%	6.67%	25.50%

ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE SAN PEDRO MIXTEPEC DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Distrital Electoral de **San Pedro Mixtepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación

con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. CRUZ CORTES DONACIANO

Es Pasante de Contaduría y Administración Pública por lo que tiene conocimientos en la rama contable administrativa esto quiere decir que sus conductas se relacionan con los fenómenos sociales, políticos y administrativos determinados por las acciones del gobierno en la sociedad que sus conductas son dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos, así como de las atribuciones y funciones de los órganos electorales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en materia electoral, desempeñándose dos veces como Presidente del Consejo Municipal Electoral de Santa Catarina Juquila en los procesos ordinarios locales de 2015-2016 y 2017-2018; así como también en el cargo de Supervisor Electoral en el proceso electoral ordinario federal del 2014-2015 en el Instituto Nacional Electoral con cabecera en la Junta Distrital Ejecutiva 09 en Puerto Escondido; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica además de acciones muy emprendedoras, dinámico motivado por participar y contribuir al desarrollo de su distrito, con un amplio sentido de respeto a la ciudadanía, es importante destacar que es vecino del referido distrito, lo que significa que conoce su región y los problemas que atraviesa, además de pugnar por elecciones libres, limpias y transparentes, apegadas a la normatividad electoral, sentir gusto por el compromiso a adquirir, contribuir a la democracia, motivada por la toma de decisiones. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que tiene habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, estricto apego a las normas y con la mayor responsabilidad posible. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como responsable de área así como también de haber desempeñado el cargo de jefe de enumeradores. Además dispone de tiempo y ofrece calidad en el trabajo para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto, logrando con esto estabilidad y buen desarrollo en sus actividades, motivo por el cual es la persona idónea para el cargo ya que posee los conocimientos teóricos y prácticos en la materia los cuales aplico durante el desempeño de sus actividades motivada por este sentido se considera tiene la experiencia que se requiere en materia electoral para el desempeño del cargo por haber participado con anterioridad en diversos Procesos, lo cual lo pone en gran ventaja a diferencia de los perfiles propuestos, además manifiesta asumir compromisos que dan la pauta para las relaciones humanas.

SECRETARÍA

C. PADILLA SANTOS XOCHILTH YAREMI

Es pasante de Derecho por lo que tiene conocimientos en esta materia esto quiere decir que tiene un enfoque en darle legalidad a sus actividades encomendadas ya que cuenta con diferentes cursos como lineamientos y sistema informático de cómputos distritales y

municipales, violencia política en contra de las mujeres y emisión de medidas cautelares y otros impartidos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Escuela Judicial Electoral, Instituto Nacional Electoral y por el Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C., mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Capacitadora Asistente Electoral en el proceso ordinario federal 2014-2015, Como Consejera Electoral Propietaria, además como Consejera Secretaria en consejo Distrital y Municipal de San Pedro Mixtepec en los procesos ordinarios 2014-2015 y 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, así como fortalecer su desarrollo personal y profesional y conoce del contexto social actual del país, expresando preocupación por la coyuntura electoral, además de sentir gusto por la atención al público; motivada por su experiencia en cargos públicos y cumplir con responsabilidad las tareas encomendadas y dar certeza al proceso electoral, además de impulsar la participación activa de las mujeres en el proceso venidero. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño.

Ahora bien respecto de la ciudadana **RAMOS HERNÁNDEZ BLANCA ITZEL** propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con conocimientos en la Licenciatura en Derecho ya que es Titulada, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en procesos electorales como consejera presidenta y consejera secretaria en el consejo Distrital de San Pedro Mixtepec y Municipal en Santiago Ixtayutla ordinarios 2017-2018 y 2016; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es: crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, además de sentir gusto por la atención al público y compromiso por cumplir lo que se le encomienda. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en ELEFONT PUBLICIDAD INTELIGENTE, como Gerente Administrativo, como docente en la Universidad Internacional del Pacífico y como Abogada litigante.

Respeto de la ciudadana **GARCÍA BOLAÑOS DULCE** propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con conocimientos en Licenciatura en Derecho ya que es Titulada, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; y ha ejercido su carrera en diferentes despachos jurídicos y como Proyectista de Resoluciones Legales en la SEMARNAT; además, así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es una persona participativa, emprendedora, muy dinámica y con iniciativa, motivada por el interés de

conocer los procesos electorales, para poner en práctica sus conocimientos en derecho y tener una participación activa con su comunidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que tiene la disponibilidad de trabajar en equipo con una claridad en lo que pretende realizar en apego de los principios rectores de este Instituto con profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en Bufete Jurídico UAM como Asesor Jurídico y como Proyectista de Resoluciones Legales en la SEMARNAT.

Respecto del Ciudadano **CRUZ CHACÓN PABLO CESAR** propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con conocimientos en Licenciatura en Derecho ya que es Titulado mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en procesos electorales como consejero presidente y secretario de consejos municipales en Santa Cruz Xoxocotlán, villa de Zaachila e Ixtlán de Juárez en procesos ordinarios estatales de los periodos 2017-2018, 2012-2013 y 2015-2016; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedor, dinámico con mucha iniciativa motivada por el conocimiento, la toma de decisiones, trayectoria en el ámbito electoral e interés de tener el conocimiento de los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, los principios rectores y su profesionalismo en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Bachillerato Especializado en Contaduría y Administración como Docente y abogado litigante en Asesoría y Construcciones EMICA ASÍ COMO EN Despachos Jurídicos.

En tanto del ciudadano **CRUZ JUAREZ PEDRO ANTONIO** propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con conocimientos en Ingeniería en Sistemas Computacionales ya que es Titulado, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Auxiliar Administrativo del Consejo Distrital de San Pedro Mixtepec; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedor, dinámico con mucha iniciativa motivada por el conocimiento, la toma de decisiones, trayectoria en el ámbito electoral e interés de tener el conocimiento de los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: la claridad de ideas, su compromiso en la toma de decisiones apegado a su profesionalismo en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en Banco Azteca como Asesor Digital, Desarrollador Web en la DGTi y como Asesor de Ventas en la Refaccionaria Diésel el Camionero, así como profesor comunitario en CONAFE.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento

sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejero Municipal así como Técnico Electoral y su capacitación permanente a través de cursos y congresos en el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como lo es en el INEGI, CONAFE y Organizaciones Civiles como el Foro de Jóvenes de las Américas Lima Perú y Colectivo Juvenil Intercultural Nuestras Voces, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de las comunidades además realizando diferentes tipos de actividades en beneficio de la población de sus comunidades como censos de población, educación a las localidades marginadas y asociaciones civiles encaminadas a proporcionar información para el fomento de la cultura de las comunidades, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Presidencias y secretarías en elecciones distritales, municipales así como consejeros electorales propietarios, Técnico electoral y capacitadores asistentes electorales en procesos electorales locales y federales en el IEEPCO E INE en procesos electorales ordinarios, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: son en Pedagogía en las instituciones educativas como en la Universidad Internacional del Pacífico, Bachillerato Especializado en Contaduría y Administración, PREFECO Ricardo Flores Magón y litigantes en diferentes Despachos Jurídicos y en trabajos comunitarios como lo es en el CONAFE y asociaciones civiles de Foro de Jóvenes de las Américas, Lima Perú, Colectivo Juvenil Intercultural Nuestras Voces para el desarrollo sustentable de las comunidades.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos

1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en el ámbito Jurídico, Administrativo, Contable, en la industria de la construcción y docencia, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en INEGI, CONAFE, Despachos Jurídicos y Bufete Jurídico UAM, Asesoría y Construcciones, Asesores Legislativos en el Congreso del Estado de Oaxaca y en el Estado de Puebla, Despachos de Construcción, en la docencia en la Universidad Internacional del Pacífico, Bachillerato Especializado en Contaduría y Administración, PREFECO Ricardo Flores Magón, Banco Azteca en la Asesoría Digital, INE, IEEPCO, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: a la participación ciudadana en la elecciones y contribuir a la democracia de nuestro estado, así como guardar el estado de derecho y garantizar el derechos al voto a la ciudadanía en general, a la participación de las mujeres en los comicios, a darle certeza a las elecciones y poner en práctica sus conocimientos adquiridos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este se integra por 5 mujeres y 5 hombres estando, donde es de resaltar que se tiene a una mujer como Sactetaria del Consejo Distrital Electoral donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes

en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de San Pedro Mixtepec, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de San Pedro Mixtepec provienen de una diversidad de contextos locales.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con municipios de Sistemas Normativos Indígenas, que siguen conservando ciudadanas y ciudadanos comuneros y hay presencia de Comisariados de Bienes Comunales y Ejidales
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar

su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que siete de los integrantes del Consejo Distrital tienen experiencia en Procesos Pasados (y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de

género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	CRUZ CORTES DONACIANO	HOMBRE	48.00%	4.33%	30.00%
Secretaría	PADILLA SANTOS XOCHILTH YAREMI	MUJER	49.80%	5.67%	26.50%
1ª. Consejería Electoral	RAMOS HERNANDEZ BLANCA ITZEL	MUJER	56.40%	7.33%	22.50%
2ª. Consejería Electoral	GARCIA BOLAÑOS DULCE	MUJER	45.60%	2.67%	29.00%
3ª Consejería Electoral	CRUZ CHACON PABLO CESAR	HOMBRE	51.00%	6.33%	22.67
4ª. Consejería Electoral	CRUZ JUAREZ PEDRO ANTONIO	HOMBRE	46.80%	4.67%	28.00%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	MATUS MENDOZA GIL FARITH	HOMBRE	47.40%	4.00%	27.00%
Suplencia	RODRIGUEZ REYES ARMANDO	HOMBRE	45.00%	3.33%	27.50%
Suplencia	ZAVALETA CASANOVA JETNALETZY METZERY	MUJER	45.60%	2.67%	26.00%
Suplencia	CRUZ VASQUEZ LIZBETH	MUJER	40.20%	3.00%	23.50%

ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Distrital Electoral de **Miahuatlán de Porfirio Díaz** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada

PRESIDENCIA

C. SANTOS CORTES ENRIQUE

Cuenta con la licenciatura en derecho y ciencias sociales, y ha participado en los cursos de introducción al derecho electoral, blindaje electoral, régimen sancionador: POS y PES, candidaturas independientes en México, control de constitucionalidad y convencionalidad, curso básico de redacción, introducción a las autoridades electorales, redacción de sentencias, todos ellos impartidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, también ha participado en los cursos de actualización en procedimientos electorales, participación política de la mujer en México y Oaxaca, y transparencia y combate a la corrupción enfocado a procesos electorales impartidos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral por haber participado en diferentes procesos electorales federales y locales, en los cuales se desempeñó como: Supervisor electoral en el proceso 2015 y 2016 en el Instituto Nacional Electoral y como secretario del consejo distrital de Miahuatlán de Porfirio Díaz en el proceso 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores de la función electoral, con liderazgo y capacidad para trabajar en equipo, con profesionalismo e integridad para desarrollar las actividades que le sean encomendadas motivado por su gratitud a los órganos electorales por haber motivado su desarrollo académico y profesional y por su deseo de servir a la ciudadanía con resultados transparentes. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, capacidad de negociación y de trabajo en equipo, apego a los principios rectores, comunicación, profesionalismo e integridad en el desempeño de sus funciones. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en los diferentes procesos electorales locales y federales en los que ha sido partícipe como supervisor electoral en el Instituto Nacional Electoral en los procesos 2014-2015 y 2015-2016, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como secretario del consejo distrital 24 con sede en Miahuatlán de Porfirio Díaz y en el aserradero Velásquez como operador de retroexcavadora, por su actividad docente al impartir las materias en teoría del derecho, derecho civil I, teoría de la constitución y derecho romano en el Centro de Asesoría particular Instituto Miahuatlán. Dispone de tiempo y ofrece calidad

en el trabajo para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto.

SECRETARÍA

C. CRUZ MARTÍNEZ LORENA

Cuenta con estudios en la licenciatura en psicología, toda vez que aprobó todas y cada una de las materias de la licenciatura en psicología por el Instituto de Estudios Superiores del Golfo de Oaxaca mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en procesos electorales federales y locales como Capacitador-asistente electoral en el proceso 2008-2009 y 2011-2012 en el Instituto Federal Electoral, como técnico electoral en el Instituto Estatal Electoral en 2012-2013, como consejera electoral propietaria en el proceso 2017-2018 y como presidenta del consejo distrital de Miahuatlán en el proceso 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores de la función electoral, con liderazgo, con comunicación y capacidad para trabajar en equipo y con profesionalismo e integridad para el desarrollo de las actividades encomendadas motivada por su interés en aprender y desarrollar sus conocimientos en la materia que ha adquirido en los procesos electorales locales y federales en los que ha participado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo, su buena comunicación, su capacidad para negociar y trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad para desarrollar las actividades que le sean encomendadas. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Federal Electoral como capacitador-asistente electoral, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como consejera electoral propietaria y como presidenta del consejo distrital de Miahuatlán de Porfirio Díaz y en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como instructora de jefatura de zona, jefa de campo e instructora de coordinación de zona. Dispone de tiempo y ofrece calidad en el trabajo para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto.

Ahora bien respecto de la ciudadana **HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ EDILIA EMILIA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con la licenciatura en educación primaria y un doctorado en educación, también ha participado en el taller sobre política de las mujeres en México y Oaxaca y en un diplomado en derechos humanos, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en los diferentes procesos locales, en los cuales se desempeñó como técnico electoral en el 2007, consejera electoral propietaria en el proceso 2010, consejera electoral suplente distrital en el proceso 2012-2013, consejera electoral propietaria municipal en el proceso 2015-2016 y como consejera electoral suplente y posteriormente propietaria en el proceso 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores de la función electoral, con liderazgo, buena comunicación, con capacidad de negociación y para trabajar en equipo, así como con profesionalismo e integridad para el desempeño de sus actividades motivada por su interés en incrementar

sus conocimientos electorales y su experiencia profesional, con responsabilidad, puntualidad, honestidad y empeño para desarrollar las actividades que le sean encomendadas. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apego a los principios rectores de la función electoral, liderazgo y capacidad para la negociación y el trabajo en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca al desempeñarse como consejera electoral en los diferentes procesos electorales del 2010, 2012, 2015, 2017 y en la Escuela Primaria Plan de Ayala, Escuela Primaria Emiliano Zapata, Escuela Primaria “Vicente Guerrero” y en la Escuela Primaria “Cuauhtemoc” donde se ha desempeñado como directora. Además, de que cumplió con el requisito adicional de la presentación del acuse de la declaración patrimonial final de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y se cumple con el parámetro establecido en el artículo 55, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para la figura de la reelección en los cargos de las presidencias y consejerías.

Respeto de la ciudadana **GIJÓN GARCÍA ADRIANA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con la licenciatura en derecho misma que está respaldada por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en procesos federales y locales como: capacitador-asistente electoral en el Instituto Federal Electoral en el proceso 2005-2006 y 2011-2012, como consejera propietaria distrital en el proceso 2009-2010, secretaria del consejo distrital de Miahuatlán en el proceso 2015-2016 y como promotora de participación ciudadana en la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Oaxaca en el proceso 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores de la función electoral, con liderazgo, comunicación, con capacidad de negociación y para trabajar en equipo y con profesionalismo e integridad para desempeñar las actividades que le sean asignadas motivada por sus competencias y habilidades para desempeñar las funciones de consejera electoral, con experiencia en elecciones locales y federales, con compromiso institucional para seguir fortaleciendo la democracia del estado y del país. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo, su compromiso institucional, sus valores y ética profesional, su capacidad de negociación y de trabajo en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en procesos federales y locales como: capacitador-asistente electoral en el Instituto Federal Electoral en el proceso 2005-2006 y 2011-2012, como consejera propietaria distrital en el proceso 2009-2010, secretaria del consejo distrital de Miahuatlán en el proceso 2015-2016 y como promotora de participación ciudadana en la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Oaxaca en el proceso 2017-2018, en el sector privado como abogada postulante, como docente al impartir las clases de metodología y técnicas de investigación jurídica en la facultad de derecho y ciencias sociales de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, y derecho privado/civil en el centro universitario Casandoo, así como su participación en la fundación Arena A.C., Simón de Cirenea A.C. casa hogar y en Niños barrio Lieza A.C., Dispone de tiempo y ofrece calidad en el trabajo

para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto.

Respecto del ciudadano **GARCÍA AMBROSIO POLICARPO DAMIÁN**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con conocimientos en derecho toda vez que actualmente está cursando la licenciatura en derecho, también cuenta con un curso en derecho electoral y uno en reglamento de elecciones, ambos impartidos por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores de la función electoral, con liderazgo, buena comunicación, con capacidad de negociación y para trabajar en equipo, con profesionalismo e integridad para desempeñar las actividades que le sean encomendadas motivado por ser una persona proactiva, con interés en desarrollar sus conocimientos y adquirir nuevas experiencias para desarrollarse profesionalmente. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, apego a los principios rectores, capacidad de negociación y para trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño de sus funciones. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la fundación 100 x Oaxaca, desempeñándose como promitente. Ofrece calidad en el trabajo para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, responsabilidad y respeto.

En tanto del ciudadano **RAMÍREZ ARELLANES EMANUEL LORENZO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con la licenciatura en administración municipal y con maestría en planeación estratégica municipal, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral por haberse desempeñado como supervisor electoral del Instituto Federal Electoral en el proceso 2005-2006; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores de la función electoral, con liderazgo, buena comunicación, capacidad de negociación y para trabajar en equipo, con profesionalismo e integridad para desempeñar las funciones que desempeñe motivada por sus valores, principios y su ética profesional, la transparencia, la vigilancia e interés en seguir colaborando con su estado y país en el desarrollo de la democracia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo, su apego a los principios rectores, la capacidad de negociación y para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en el desempeño de sus funciones. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Federal Electoral como supervisor electoral, en el municipio de Santa Catarina Cuixtla como asesor municipal, como profesor investigador en Nova universitas, como jefe de carrera de la licenciatura en administración municipal en la Universidad de la Sierra Sur y como docente al impartir las clases de planeación estratégica municipal, seminario especializado, teoría de la organización, formulación de proyectos productivos, auditoría II, políticas públicas municipales, planeación del desarrollo y administración de servicios públicos municipales. Dispone de tiempo y ofrece calidad en el trabajo para presentar los mejores

resultados, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad respeto y transparencia.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como responsables de proyectos, docentes, abogados y estudiantes.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Instituto Nacional Electoral, en distintos centros de educación primaria y educación superior, en asociaciones civiles en las que han desempeñado funciones como responsables de área, responsables de proyectos, supervisores, han realizado actividades docentes impartiendo las clases de planeación estratégica municipal, seminario especializado, teoría de la organización, formulación de proyectos productivos, auditoría II, políticas públicas municipales, planeación del desarrollo y administración de servicios públicos municipales, metodología y técnicas de investigación jurídica y derecho privado/civil, teoría del derecho, derecho civil I, teoría de la constitución y derecho romano, han participado en actividades de labor social en Asociaciones Civiles; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitadores-Asistentes Electorales en procesos federales en el Instituto Nacional Electoral, Consejeros Electorales en procesos locales en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, promotores de participación ciudadana en el Instituto Nacional Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo de la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: el derecho, la psicología, la docencia, la administración municipal y la planeación estratégica.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, electorales, de trabajo comunitario y en la administración pública, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Instituto Nacional Electoral como Capacitadores-asistentes electorales, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca como consejeros electorales, en la administración municipal y en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: las elecciones, la participación ciudadana, el trabajo en equipo, el trabajo comunitario, el prestigio institucional, la transparencia electoral, la participación de las mujeres y jóvenes en la vida política del estado y del país, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el diálogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por cinco mujeres y cinco hombres donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca que la participación de las personas indígenas es equilibrada, cinco integrantes del consejo distrital se consideran indígenas de los cuales dos hablan el

zapoteco. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Miahuatlán de Porfirio Díaz, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva

a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de Miahuatlán de Porfirio Díaz, provienen de una diversidad de contextos locales, cinco de sus integrantes son indígenas y dos de los mismos hablan zapoteco.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades comunitarias realizadas a través de carácter comunitario realizadas
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes

han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que cuatro de los integrantes del Consejo Distrital tienen experiencia en Procesos Electorales pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	SANTOS CORTES ENRIQUE	HOMBRE	54.60%	6.33%	30.00%
Secretaría	CRUZ MARTINEZ LORENA	MUJER	54.00%	6.67%	29.50%
1ª. Consejería Electoral	HERNANDEZ RODRIGUEZ EDILIA EMILIA	MUJER	51.60%	6.00%	30.00%

2ª. Consejería Electoral	GIJON GARCIA ADRIANA	MUJER	36.00%	7.30%	28.00%
3ª. Consejería Electoral	GARCIA AMBROSIO POLICARPO DAMIAN	HOMBRE	50.40%	3.33%	27.50%
4ª. Consejería Electoral	RAMIREZ ARELLANES EMANUEL LORENZO	HOMBRE	40.80%	8.00%	30.00%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	RUIZ GIJON ANEL ADRIAN	HOMBRE	47.40%	5.67%	27.50%
Suplencia	LOPEZ PEREZ EDUARDO XOCOYOTZIN	HOMBRE	46.80%	1.67%	24.50%
Suplencia	MONJARAZ SANCHEZ ELVIRA	MUJER	40.80%	4.67%	26.50%
Suplencia	OLIVERA GARCIA EDITH PATRICIA	MUJER	43.20%	2.67%	21.50%

ANÁLISIS DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE SAN PEDRO POCHUTLA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNDIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Distrital Electoral de **San Pedro Pochutla** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. CORTÉS CASTILLO BÉLGICA.

Cuenta con la pasantía en Derecho, así como conocimientos en la transparencia y combate a la corrupción, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas

evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral desempeñándose como: Capacitadora-Asistente Electoral en el entonces Instituto Federal Electoral en el Proceso Electoral Federal 2011-2012; Consejera Presidenta del Consejo Municipal de San Pedro Pochutla en el Proceso Electoral Local 2015-2016; Secretaria del 25 Consejo Distrital Local con cabecera en San Pedro Pochutla en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es proactiva, con iniciativa, motivada por representar a su distrito, además es de resaltar que es originaria y vecina del distrito, por lo que podría solucionar cualquier problema o adversidad que se presente en el Consejo, manifiesta tener la experiencia, así como el compromiso de desempeñarse con profesionalismo, responsabilidad, honestidad, honradez, justa y trabajadora en el ejercicio de sus funciones, además cuenta con los conocimientos y aptitudes para poder desarrollar las actividades, confiando así que la comunidad vea representada en los funcionarios electorales el personal capaz para dichas actividades, a fin de generar certeza en la ciudadanía. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: profesionalismo, apegada a principios rectores, capacidad para el trabajo en equipo y liderazgo en los equipos, además de resaltar el compromiso con el que ha desempeñado los cargos que se le han delegado. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en INEGI durante 2014-2016 como jefa de entrevistadores y supervisora en el último año mencionado; en materia electoral se ha desempeñado como Capacitadora-Asistente Electoral en el entonces Instituto Federal Electoral en el Proceso Electoral Federal 2011-2012; Consejera Presidenta del Consejo Municipal de San Pedro Pochutla en el Proceso Electoral Local 2015-2016; Secretaria del 25 Consejo Distrital Local con cabecera en San Pedro Pochutla en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SECRETARÍA

C. CASTELÁN GARCÍA LAURA EDITH

Es pasante en Derecho, cuenta con conocimientos en Derecho Electoral, así como en procedimientos electorales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el Proceso Electoral Federal 2014-2015 desempeñándose como Supervisora Electoral en el INE, también se ha desempeñado como Consejera Electoral Propietaria del 23 Distrito Electoral Local con cabecera en San Pedro Mixtepec durante los Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es comprometida, emprendedora y dinámica, motivada por salvaguardar la legitimidad de los comicios, así como de contribuir al fortalecimiento de la democracia en la región, así también cuenta con los conocimientos y la experiencia para desarrollar las actividades de manera eficiente, honrada y profesional, logrando brindar certeza en la región en sus funcionarios electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: apego a principios rectores, capacidad de trabajo en equipo, profesionalismo e integridad y es comunicativa. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015 en el que se desempeñó como Supervisora Electoral, durante el Proceso Electoral Local 2015-2016 se desempeñó como Consejera Electoral Propietaria en

el 23 Consejo Distrital Local con cabecera en San Pedro Mixtepec, mientras que en el Proceso Electoral Local 2017-2018 se desempeñó nuevamente como Consejera Electoral Propietaria del 23 Consejo Distrital Local.

Ahora bien respecto de la Ciudadana **PÉREZ ORTIZ KARINA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que es pasante de la licenciatura en administración municipal, cuenta con conocimientos en administración pública y acceso a la transparencia, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa y cuenta con iniciativa, motivada por hacer valer y defender la voluntad de los ciudadanos del distrito, su participación en este proceso electoral está orientada en aportar sus conocimientos adquiridos a través de su experiencia profesional y personal con el fin de contribuir en el desarrollo de la vida democrática en la región, así también desea coadyuvar con su experiencia a fin de conseguir que la Jornada Electoral se realice con apego a la ley, así también de manera profesional y honrada. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: capacidad de trabajo en equipo, profesionalismo e integridad, así como apego a principios rectores y comunicación. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el INEGI desempeñándose como capturista en 2018, así también en el H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco de 2016 a 2018, desempeñándose en la Unidad de Transparencia; en el ámbito de la docencia se ha desempeñado impartiendo la materia de Transparencia, en el CECEyTE, instituto de educación media superior en 2018.

En tanto de la ciudadana **IBÁÑEZ JIMÉNEZ DIANA AMAIRANI**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que cuenta con la licenciatura en relaciones internacionales, misma que está respaldada por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, con iniciativa y participativa, motivada por contribuir en la participación ciudadana en las elecciones, principalmente en la población joven del distrito, así como compartir con la ciudadanía la importancia de ejercer los derechos político-electorales, para así contribuir a la legitimidad de las autoridades, considera importante conocer a mayor fondo el sistema electoral y adquirir conocimientos en materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apego a principios rectores, capacidad de trabajo en equipo y profesionalismo e integridad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en 2017 en el Senado de la República como Asistente de la Comisión de la Reforma Agraria, en 2018 se desempeñó como Asistente de la Dirección General de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Cultura, mientras que en el período de 2019 a 2020 se ha desempeñado en el área administrativa de Las Abejitas S.A.

Respecto del ciudadano **RAMOS HERNÁNDEZ EDUARDO FRANCISCO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que es ingeniero en gestión empresarial, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral desempeñándose como

Capacitador-Asistente Electoral durante el Proceso Electoral Local 2015-2016, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018 se desempeñó como Supervisor Electoral, ambos en el Instituto Nacional Electoral; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es proactiva y crítica, además de comprometida con la ciudadanía, motivada por la importancia en la participación de los procesos electorales, no sólo aplicado en el derecho al voto, sino involucrándose en la planeación, desarrollo y culminación del proceso electoral, esto para dar certeza y vigilar que se lleven a cabo con respeto a ley. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: apego a principios rectores, profesionalismo e integridad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en materia electoral, en donde ha fungido como Capacitador-Asistente Electoral en el INE durante el Proceso Electoral Local 2015-2016, mientras que en el Proceso Electoral Federal 2017-2018 se desempeñó como Supervisor Electoral; en el ramo gubernamental se ha desempeñado como Entrevistador del Ceso Agropecuario en 2016, posteriormente se desempeñó como Supervisor de Censores en 2019 y en 2020 como Coordinador Municipal, todas éstas en el INEGI, mientras que en la iniciativa privada se ha desempeñado como auxiliar administrativo en Soluciones Integrales de la Costa S.A. de C.V. en el período de 2017 a 2018.

Respeto del ciudadano **PIRSCH VIDAL HÉCTOR GUILLERMO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Distrital, destaca que es pasante en ingeniería industrial, misma que está respaldada por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral desempeñándose como Consejero Electoral en 1991, también se ha desempeñado como observador electoral en 1994; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, emprendedora y proactiva, motivada por fortalecer la participación democrática del electorado, garantizando la aplicación correcta de la ley, reglamentos y la normativa electoral, con total imparcialidad y profesionalismo, para así fomentar la participación ciudadana en el distrito. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: profesionalismo e integridad, capacidad de comunicación y trabajo en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el sector de la iniciativa privada, en el período comprendido de 2009 a 2011 se desempeñó como Jefe de Proyecto Inmobiliario en la empresa Aracena Construcciones S.A. de C.V., posteriormente se desempeñó como Gerente General en la empresa Desarrollo Huatulco S.A. de C.V. en el período comprendido de 2011 a 2014, actualmente se desempeña como Director General en el Grupo Petroquímico del Istmo S de RL de CV desde 2014. En la docencia se ha desempeñado impartiendo la materia de Matemáticas I en el período comprendido de 1977 a 1978 en la Universidad Autónoma de México, así también en el período comprendido de 1990 a 1994 impartió las materias de Matemáticas I y II, Estadística, Álgebra, Física I y II y Geometría Analítica en el Colegio de Bachilleres.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito

electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en el ámbito electoral prestando su servicio social en el Instituto Nacional Electoral en 2018, mientras que en otros ámbitos se han desarrollado como asistentes, gerentes y supervisores en empresas como el Hotel Caracol Plaza y Resort, SICRECSA, Fundación Rafael Dondé I.A.P, igualmente se han desarrollado en el ámbito legal trabajando en despachos jurídicos como el Corporativo Jurídico García y Medina dentro de los períodos comprendidos del 2000 a la fecha. Así también se han desarrollado en actividades comunitarias y sociales, participando en actividades escolares como talleres de la ONU, colectivos de alumnos y congresos de estudiantes.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haberse desempeñado en funciones como el acompañamiento a población vulnerable y principalmente con población juvenil, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como supervisores, capacitadores asistentes electorales en diversos procesos electorales que van desde el Instituto Federal Electoral en 2006 a 2012, de igual forma en los Procesos Federales 2014-2015 y 2017-2018 en el INE; también desempeñándose Consejeros Electorales y Secretarios de Consejos Municipales y Distritales en el IEEPCO durante los procesos electorales locales 2012-2013 2015-2016 y 2017-2018 por mencionar algunos, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: las ciencias jurídicas, acceso a la información pública, gestión gubernamental, relaciones internacionales y comercio.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos

1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son sector gubernamental, algunos de ellos laborando para el INEGI como entrevistadores, jefe de entrevistadores, coordinadores de zona y encargados de oficina municipal, igualmente se han desempeñado como asesores municipales o bien encargándose de actividades dentro de diversas regidurías en municipios pertenecientes al distrito en cuestión o bien en municipios cercanos, lo que denota un gran conocimiento de la zona; otros en la iniciativa privada como gerentes de empresas dedicadas a la petroquímica o bien al ramo de servicios como hoteles y el comercio; en el ramo de la docencia se han desempeñado como profesores de nivel básico en escuelas primarias y secundarias, también en nivel medio superior y superior tanto principalmente en el estado y en la Ciudad de México; es importante señalar que de igual forma se han desempeñado en proceso electorales tanto en Consejos Distritales del INE como del IEEPCO, al ejercer como Consejeros Electorales, Secretarios del Consejo o bien, presidiendo dichos consejos, así también se han desempeñado como Capacitadores-Asistentes Electorales y Supervisores Electorales mayoritariamente en el INE, lo cual denota un amplio conocimiento sociopolítico de la región y también de la dinámica social a fin de llevar un proceso electoral de manera eficiente.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la integración de las comunidades originarias a los procesos electorales ya que mencionan importante poder incluir a la población indígena en los procesos de elección de autoridades a fin de que puedan tener espacios en la vida democrática y pugnar por sus derechos políticos electorales; así también la integración paritaria en órganos gubernamentales, ya que consideran primordial romper la brecha de género que existe en la ocupación de cargos tantos de los órganos representativos como de los candidatos a elección popular; la legitimidad en la elección de las autoridades, a fin de generar certeza y a su vez la participación ciudadana incrementada.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo cuenta con una conformación paritaria, teniendo la participación de seis mujeres en el Consejo y 4 hombres, destacando la designación de la Consejera Presidenta y la Secretaria del Consejo, esto se ve reflejado en que se encuentra representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se

cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de San Pedro Pochutla, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva

a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de San Pedro Pochutla, provienen de una diversidad de contextos locales, en donde destaca la participación de personas de diferentes partes del distrito, conocedores de la diversidad étnica del estado y del país.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con organizaciones comunales y en algunos casos apoyo en el tejido comunal a través de la organización de festividades.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los

expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se cuenta con siete integrantes con experiencia previa en materia electoral, la mayoría de ellos designados como propietarios, mientras que en los tres restantes demostraron contar con los conocimientos y aptitudes necesarios para el cargo en las diferentes etapas del proceso de selección y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	CORTES CASTILLO BELGICA	MUJER	45.00%	6.67%	28.00%
Secretaría	CASTELAN GARCIA LAURA EDITH	MUJER	55.80%	5.67%	26.33%

1ª. Consejería Electoral	PEREZ ORTIZ KARINA	MUJER	44.40%	4.67%	27.00%
2ª. Consejería Electoral	IBAÑEZ JIMENEZ DIANA AMAIRANI	MUJER	45.00%	3.33%	27.00%
3ª. Consejería Electoral	RAMOS HERNANDEZ EDUARDO FRANCISCO	HOMBR E	48.60%	3.67%	23.00%
4ª. Consejería Electoral	PIRSCH VIDAL HECTOR GUILLERMO	HOMBR E	40.80%	5.00%	27.50%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	GARCIA RAMOS MARIA ANTONIA	MUJER	44.40%	4.00%	26.50%
Suplencia	SILVA ARRAZOLA JAMILA HAYDEE	MUJER	39.00%	4.33%	26.00%
Suplencia	GAVIÑO GOMEZ HUMBERTO LUCIANO	HOMBRE	40.80%	3.67%	24.00%

CONCLUSIONES FINALES

En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género y una composición multidisciplinaria y cuando la integración lo permitiera se consideró una composición multicultural.

Así las cosas, de la valoración de la idoneidad de las personas aspirantes en forma individual como lo demuestran los resultados obtenidos en cada una de las evaluaciones y examen analizados y, posteriormente, de un análisis en conjunto, atendiendo a la suma de sus perfiles, es que se determinó a las personas que deben ser designadas como Consejera o Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales propietarios y los cuatro suplentes, así como a las Secretarias o Secretarios de los Consejos Distritales Electores.

Por otra parte, la determinación de las y los aspirantes que pueden ser designados, es resultado de un procedimiento en el que se verificó con oportunidad el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de un examen de conocimientos en materia electoral, la valoración curricular y el desempeño y aptitudes demostradas en las entrevistas, así como la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo.

El procedimiento que toma la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, es incluyente, porque participaron en igualdad de condiciones tanto mujeres como hombres, para procurar la paridad de género; también, se revisó si alguna de las personas aspirantes provenía de una comunidad indígena, para procurar el factor multicultural.

Igualmente, se sostiene que el procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Resaltando que, los ciudadanos y ciudadanas aspirantes que participaron en la etapa de aplicación de un examen general de conocimientos, valoración curricular y entrevista, cuentan con características y atributos muy particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que resultan aptos para ser designados como integrantes de los Consejos Distritales Electorales, salvo casos excepcionales.

Ello, partiendo de que en relación con las y los aspirantes que llegaron a la etapa de valoración curricular y entrevista, se advirtió que algunos cuentan con estudios a nivel licenciatura en diversas disciplinas. Lo que evidencia que, algunas y algunos aspirantes gozan de una formación profesional. Así mismo, cuentan con conocimientos en materia electoral, lo que se constató con el resultado que obtuvieron en el examen de conocimientos en materia electoral y de la valoración curricular.

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral, no convierten a los aspirantes en idóneos al cargo; es decir, que el hecho de que algún aspirante obtuviera las mejores calificaciones en el examen, de ninguna manera constituye requisito suficiente para que la sola calificación bastara y de forma automática fuera designado, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron los conocimientos en la materia, mismos que se sumaron a la evaluación de otros criterios ya explicados.

Por lo que, si bien es evidente que las y los aspirantes que avanzaron en cada una de las etapas, conformaron un conjunto de personas que, en principio, todas ellas pudieran considerarse aptas para ser designadas como integrantes; lo cierto es que, ante el cúmulo de aspirantes mujeres y hombres que pueden calificarse como aptos, fue necesario determinar cuáles resultaron las y los más idóneos para ser designados.

Esto debido a que, en cada Distrito Electoral, solamente es factible designar a diez personas, ya que la conformación legal de los mismos establece la designación de una Consejera o Consejero Presidente y cuatro Consejeras o Consejeros Electorales Propietarios e igual número de suplentes así como una Secretaria o Secretario del Consejo.

Lo anterior es así, ya que ante la circunstancia de que varias personas pretenden ocupar un mismo cargo, lógicamente no podría sostenerse que, a pesar de que todas y todos los aspirantes tienen un perfil apto, materialmente todas y todos deban ser designados para ocupar un mismo cargo.

En efecto, en el caso, aun cuando de la revisión de sus perfiles se obtuvo que todas y todos los aspirantes cuentan con determinadas cualidades y habilidades, lo cierto es que es necesario seleccionar solamente a diez personas por Consejo.

Así pues, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y el artículo 7 numeral 3 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales; procedió al estudio de los expedientes de las y los ciudadanos a los que se les habrá de conferir la tarea de contribuir a la expresión ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, como lo es, el participar en la toma de decisiones, que implica una obligación y compromiso asumido por este órgano administrativo electoral para lograr que en el Estado de Oaxaca tengamos elecciones auténticas, libres y legítimas.

Ante tales circunstancias, esta Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, pondera los criterios establecidos, conforme a lo siguiente:

Idoneidad

Por este criterio se permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia, de tal manera que no solo se ponderan los conocimientos académicos sino que se otorga puntaje extra a la experiencia y a la participación previa en procesos electorales o esquemas de participación ciudadana análogos.

Compromiso Democrático

Para los efectos del criterio de compromiso democrático, se ponderó la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consiente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

En virtud de lo anterior, y como consta en los expedientes de las ciudadanas y ciudadanos designados, su trayectoria profesional y experiencia en materia político-electoral, ilustran que han participado en procesos electorales locales y/o federales, en su caso, demostrando un alto compromiso con la sociedad. Por lo que se consideran que han participado activamente en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos

y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común de la entidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

Paridad de Género

Como podrá observarse, de la propuesta de integración de los 25 Consejos Distritales, 13 de ellos son encabezados por una persona del género mujer, en tanto que 12 de ellos son encabezados por personas el género hombre, cumpliéndose así con el principio de paridad de género en su vertiente horizontal. De igual manera es de destacarse que en la integración total de los 25 organismos desconcentrados existen 120 personas del sexo masculino y 120 del sexo femenino, por lo que se cumple con el principio de la función electoral al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres, como parte de la reforma en materia electoral y cumplir con la paridad en todo.

En mérito de lo expuesto, la perspectiva de género se utilizó como herramienta para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos.

Lo anterior, acorde a una política institucional construida desde una perspectiva de género y de derechos humanos en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero constitucional; las obligaciones contraídas por el Estado Mexicano, primordialmente, a través de la suscripción de diversos tratados internacionales.

Profesionalismo y Prestigio Público

Para los efectos del criterio de prestigio público y profesional, se entenderá como aquel con que cuentan las personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.

Así entonces, para efectos de la valoración de este criterio se contempló a las ciudadanas y ciudadanos cuya experiencia e integridad permitirán presumir que mantendrán su convicción ética y comprometida en cualquier espacio, de manera clara y pública. Esta forma de proceder favorece la confianza en su actuar.

En consideración a lo anterior, se realizó la propuesta de las y los Presidentes, las y los Secretarios, y las y los Consejeros Distritales Electorales propietarios y suplentes, con la determinación de que deben actuar y distinguirse por su certeza, legalidad, independencia imparcialidad y objetividad, y con ello salvaguardar los derechos e intereses legítimos de las y los ciudadanos, a efecto de privilegiar los intereses colectivos que tienen como finalidad el bien común, fundado en principios y obligaciones universales que deben servir de guía para la reflexión, la comprensión moral y la actuación pública.

Pluralidad Cultural de la Entidad

Para los efectos del criterio de pluralidad cultural de la entidad, se entenderá como el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad. Con base en lo anterior se debe tomar en consideración que en México tenemos un marco jurídico que sustenta el reconocimiento, valoración y promoción de la pluralidad o diversidad cultural y esto se encuentra considerado como un activo importante de la humanidad; cada persona tiene derecho a que su cultura sea respetada tanto por otras personas, como por las autoridades.

Lo diverso o plural se define en relación consigo mismo y en relación con los otros, con los diferentes. En este sentido, todos los pueblos indígenas y comunidades de México son diversos y esa diversidad es la que constituye la fuente de riqueza y pluralidad cultural esencial de la humanidad.

De ahí que, la incorporación de la pluralidad cultural de la entidad como criterio de valoración para la conformación de los Consejos Distritales Electorales sea indispensable para dar cumplimiento a los principios de igualdad y no discriminación, así como el respeto y reconocimiento a la pluralidad cultural consagrados en los artículos primero y segundo Constitucional.

Desde esta perspectiva, la inclusión de la pluralidad cultural de la entidad como criterio de valoración para la conformación de los Consejos Distritales, parte del reconocimiento de la necesidad de incorporar la cultura como un elemento estratégico indispensable para garantizar que la gestión de lo público y la toma de decisiones fundamentales favorezca el ejercicio pleno de la ciudadanía, el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo.

Este criterio debe entenderse de manera global, es decir, además de la pertenencia a un grupo indígena, también sus vínculos con las distintas expresiones culturales y sociales de la entidad.

Conocimiento de la Materia Electoral

Por lo que respecta al criterio de conocimiento de la materia electoral, deben converger, además del manejo de las disposiciones constitucionales y legales un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como para la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

Objetividad e imparcialidad

Para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto señalan:

CONSEJEROS ELECTORALES. PARA SU DESIGNACIÓN DEBEN OBSERVARSE LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS Y SIMILARES).- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción II, de

la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 77 y 81 del código electoral local, se advierte que la función de las autoridades electorales se rige por los principios de independencia, objetividad e imparcialidad; de ahí que las designaciones de quienes las integren deben recaer en ciudadanos que, bajo las reglas generales de la prueba, demuestren, aun presuncionalmente, que cumplen tales cualidades, con el objeto de obtener mayor certeza de que se conducirán con base en el estudio objetivo del caso y la aplicación imparcial de la norma, sin permitir que su conducta o decisión sea influida por factores externos o internos, que impliquen la inobservancia de esos principios.

Cuarta Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-25/2007.—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas.—28 de marzo de 2007.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Disidente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: Ernesto Camacho Ochoa, Sergio Arturo Guerrero Olvera, Eduardo Hernández Sánchez y Claudia Pastor Badilla.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-18/2008 y acumulado.—Actores: Partido del Trabajo y otro.—Autoridad responsable: Congreso del Estado de Durango.—16 de abril de 2008.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Manuel González Oropeza.—Secretario: Carlos Vargas Baca.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-1/2010.—Actor: Jorge Luis Benito Guerrero.—Autoridad responsable: Dirección de Organización Electoral de la Dirección General del Instituto Electoral del Estado de Puebla.—17 de febrero de 2010.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: María de Carmen Alanís Figueroa.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Manuel González Oropeza.—Secretario: Carlos Vargas Baca.

Participación comunitaria o ciudadana,

Considerada como la expresión del interés y compromiso por ser parte activa de la vida comunitaria, pondera el grado de involucramiento y participación de las y los aspirantes en procesos de toma de decisiones o de participación en sus contextos locales, tales como centros de trabajo, escuelas o comunidades; destacando que su interés en aprovechar espacios y oportunidades de desarrollo personal y comunitario, los hacen perfiles mayormente aptos para afrontar el desafío que supone un proceso electoral.

En mérito de lo expuesto, las ciudadanas y ciudadanos designados, cumplen a cabalidad con el conocimiento en la materia electoral, ya que este requisito, no solo se refiere a haber desempeñado funciones de índole electoral en el pasado, sino se refiere a acreditar en

mayor o menor medida la realización de actividades relacionadas con la obtención de algún grado o condición que le otorgue experiencia.

Desde luego, lo anterior implica que no existe una obligación por parte del Consejo General de hacer un ejercicio de ponderación de candidatos con la finalidad de escoger al de mayor perfil o al de mayor experiencia, si no que se establece el imperativo de revisar el cumplimiento de los requisitos legales exigibles para ocupar los cargos.

De las documentales aportadas por las ciudadanas y ciudadanos designados, se desprende el ejercicio diversas disciplinas y funciones con una clara vinculación a la materia electoral, así como el ejercicio profesional y continuo de distintas experiencias y actividades tanto en lo que respecta a la experiencia en materia electoral como en la docente o profesional, por lo que se trata de personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en materia político-electoral, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio del Estado de Oaxaca.

Una vez realizado lo anterior, este Consejo General considera que las y los ciudadanos seleccionador resultan idóneos, ya que además de haber acreditado cada una de las etapas del proceso de designación, cuentan con demostrable formación académica y experiencia profesional, aunado a que son personas que demostraron contar con las habilidades gerenciales de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, como se evidencia y sustenta en el presente Dictamen Integral y todas las constancias que obran en sus expedientes.

Sirve para lo anterior, el hecho de que fueron seleccionadas 120 mujeres de las 240 personas aspirantes propuestas, de las cuales 13 son Consejeras Presidentas y 12 Secretarías; así mismo, para la conformación atendiendo al principio de multiculturalidad se tomaron en cuenta que 49 de los seleccionados manifestaron hablar una lengua indígena, en una composición de 1 de chatino, 8 hablantes de mazateco, 6 hablantes de lengua mixe, 11 hablantes de lengua mixteca, 3 hablante de triqui, y 21 hablantes de zapoteco.

En lo que hace a la conformación generacional se estima una composición conformada por 68 personas en un rango de edad de 20 a 30 años, 96 personas designadas que se encuentran en un rango de edad de 31 a 40 años, 50 personas en un rango de 41 a 50 años, 19 personas en un rango de edad de 51 a 60 años, y 8 personas mayores a 61 años, lo que hace una integración total de 240 personas designadas como integrantes de los 25 Consejos Distritales Electorales.

Por los motivos y consideraciones expuestos, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2, y 104, párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 9, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 25, Base A, párrafos tercero y cuarto, y 114 TER, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Estado de Oaxaca; 30; 31; 38, fracción VII, y 53, de la Ley de Instituciones y Procedimientos

Electorales del Estado de Oaxaca, el artículo 7, numeral 3 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales; y en cumplimiento a la Convocatoria para la selección e integración de las personas que integraran los 25 Consejos Distritales Electorales, que fungirán en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, determina que las personas enlistadas en el cuerpo del presente dictamen, cumplieron los requisitos legales en cada etapa de la Convocatoria y son aptas e idóneas para integrar los 25 Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

SEGUNDO. Una vez aprobado el presente proyecto de dictamen, notifíquese al Consejo General con el propósito de que, en sesión próxima, presente la lista definitiva de integración de los 25 Consejos Distritales Electorales y sea puesta a consideración de sus integrantes.

Así lo resolvieron, la Consejera Presidenta y la Consejera y Consejero Electoral integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, en la sesión extraordinaria celebrada en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día veintitrés de febrero del dos mil veintiuno, ante el Secretario Técnico.

LICDA. JESSICA JAZIBE HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

MTRA. NAYMA ENRIQUEZ ESTRADA
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE

LIC. WILFRIDO LULIO ALMARAZ SANTIBÁÑEZ
CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE

ARQ. ALBERTO EDGAR JIMÉNEZ
SECRETARIO TÉCNICO